| | |
|---|---|
| **FECHA** | Septiembre de 2025 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |

## ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

**DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL:**

**Objeto principal del contrato**: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

Modalidad de Contratación: Minima Cuantia.

Plazo: veinte (20) dias, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

- **DESCRIPCION DEL PROCESO:**

Dentro de las condiciones adecuadas de seguridad y Demarcación en las distintas vías de influencia de la STTD de Buenaventura, la función de esta es de minimizar los riesgos de accidentalidad; por este motivo se requiere constantemente realizar inversiones periódicas en seguridad y Demarcación vial. En este sentido, desde esta Secretaría se pretende realizar obras de Demarcación para los distintos puntos identificados en el territorio. Lo anterior con el fin de permitir mejores condiciones de Transitabilidad de los usuarios de las diferentes vías a cargo nuestro y así, llegar a el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

Teniendo en cuenta las diferentes peticiones realizadas por la población, lideres comunales y usuarios de las vías, la importancia de salvaguardar y brindar las condiciones óptimas de seguridad en zonas escolares a la comunidad de instituciones educativas, en vias alternas en los distintos barrios de la ciudad y acorde a los reporte del estado de las vías presentados por los Actores Viales, se evidencia que se requiere inversión para Demarcación con el fin de garantizar la seguridad vial en distintos sectores.

La STTD de Buenaventura, ha adelantado gestiones y consultas en pro de alcanzar esto y dar cumplimiento, a la fecha contamos con las condiciones administrativas y financieras para adelantarlo, y sabiendo qué esto no es suficiente, ya que es necesario contar con herramientas técnicas y metodológicas para satisfacer esta necesidad, ponemos a consideración la posibilidad de contratar dicho servicio.

Adoptado para Colombia mediante la Resolución del Ministerio de Transporte N° 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024; este sirve de instrumento y ruta de trabajo para lograr este proceso y contribuir a la seguridad vial del Distrito.

El capitulo 3 de la normativa, indica que las demarcaciones son señales horizontales de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardinales y estructuras de las vías de circulación o adyacentes de ellas, con el fin de regular, canalizar el transito o indicar la presencia de obstáculos; asi las cosas, estas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas. De acuerdo con la función que cumplen, estas señales se clasifican según su forma y su altura.

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular el tránsito terrestre y advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito. Pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Las demarcaciones también son usadas para regular zonas de estacionamiento, paraderos, intersécciones o cruces, delineación, separación de carriles, ciclo-infraestructura y otros.

La responsabilidad legal de instalar dichas señales recae, únicamente, en las entidades oficiales responsables de la vía, por las autoridades que tengan delegada esta función o por quienes tengan una autorización legal previa para hacerlo. En ningún caso la señal o su soporte podrán llevar mensajes diferentes a los previstos en este Manual de Señalización Vial.

- **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA |
|---|---|
| 81102201 | INGENIERIA DE TRAFICO |

- **ALCANCES DEL CONTRATO:**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**: El contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos, cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica:

1. Cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica.
2. Los valores unitarios incluyen impuestos, deducciones y descuentos.
3. Si el oferente es persona natural no obligada, no deberá tener en cuenta el IVA

| PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C3 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare | PTO | 14 |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 5A SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas | PTO | 18 |
| SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04 | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama | PTO | 26 |
| SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 03 | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, flechas | PTO | 28 |
| SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47 | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 36 |
| SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 5.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 26 |
| SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América | | | | | | |
| 6 | 6.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Paré, pinturama, resalto | PTO | 28 |

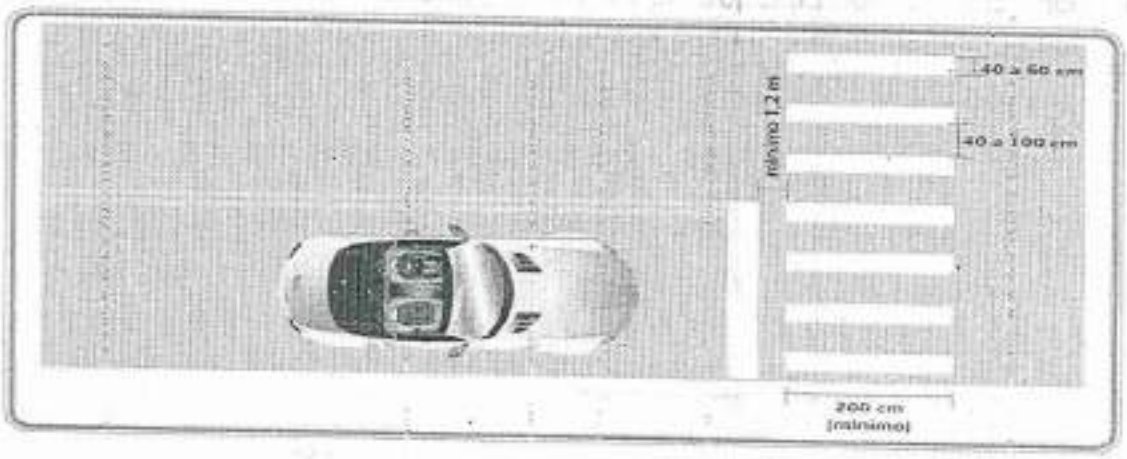
Nota: Las cantidades descritas anteriormente son estimadas y la STTD de Buenaventura se reserva el derecho de realizar modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro del objeto del contrato, conforme a la modificación o interpretación establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variaciones en el plazo y valor convenido, parágrafo único artículo 40 Ley 80 de 1993.

**ALCANCES ESPECÍFICOS:**

1. Que el material (pintura) utilizado sea de buena calidad y el preciso para este tipo de trabajos.
2. El proponente debe contar con una sede ubicada dentro de la zona urbana Del Distrito de Buenaventura.
3. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, y tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
4. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. Vincular en su equipo de trabajo para este contrato solo personal domiciliado en el Distrito de Buenaventura, por consecuentes conocedores de los distintos puntos de la ciudad a intervenir, así como también de las condiciones sociales y de seguridad.

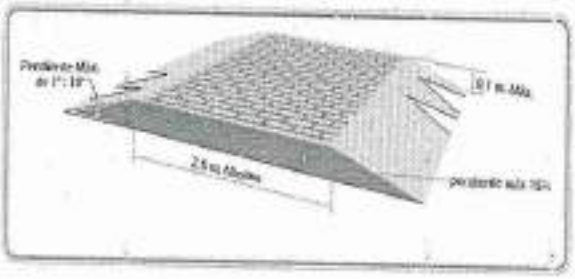
## CRUCE CEBRA

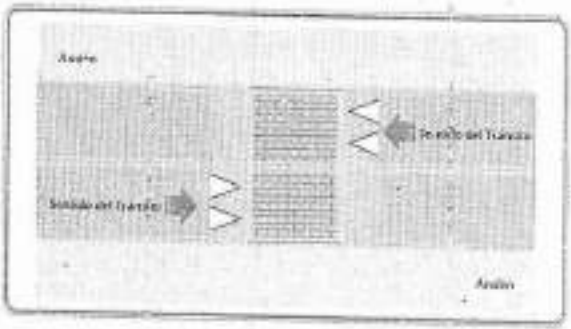
Las demarcaciones de un cruce cebra consisten en una línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas de 40 a 50 cm de ancho, separadas entre sí 40 a 100 cm y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma "cebreada", con una longitud igual al ancho de las aceras entre las que se encuentren situadas, pero en ningún caso menor de 2,0 m. Para flujos peatonales superiores a 500 peatones por hora, el ancho de dicho paso peatonal debe aumentar en 0,5 m por cada 250 peatones por hora, hasta alcanzar un máximo de 5 m. Para estos efectos, el flujo peatonal debe calcularse como el promedio de las 4 horas de mayor demanda peatonal.




## CRUCE PEATONAL CON RESALTO TRAPEZOIDAL

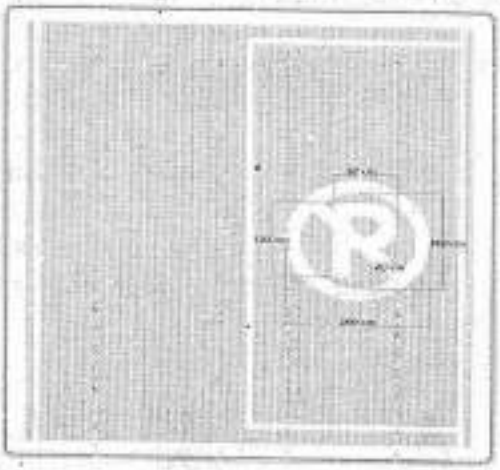
Este pasó consiste en una plataforma elevada, que se pueden ubicar en los accesos y salidas de vías que no cuenten con un semáforo. Se pueden empiear en cruces peatonales a mitad de cuadra con semáforos o sin semáforos, adecuando la entrada y salida del resalto mediante rampas para evitar tropezaderos. La superficie del cruce podrá tener un color o una textura especial para destacar su presencia.





## PROHIBIDO PARQUEAR

Este símbolo indica la prohibición de parquear en el carril en que se demarca. Su color es blanco y sus dimensiones se detallan en la Figura aquí representada. Cuando el tramo en que se aplica es superior a 15 m, se debe reiterar.

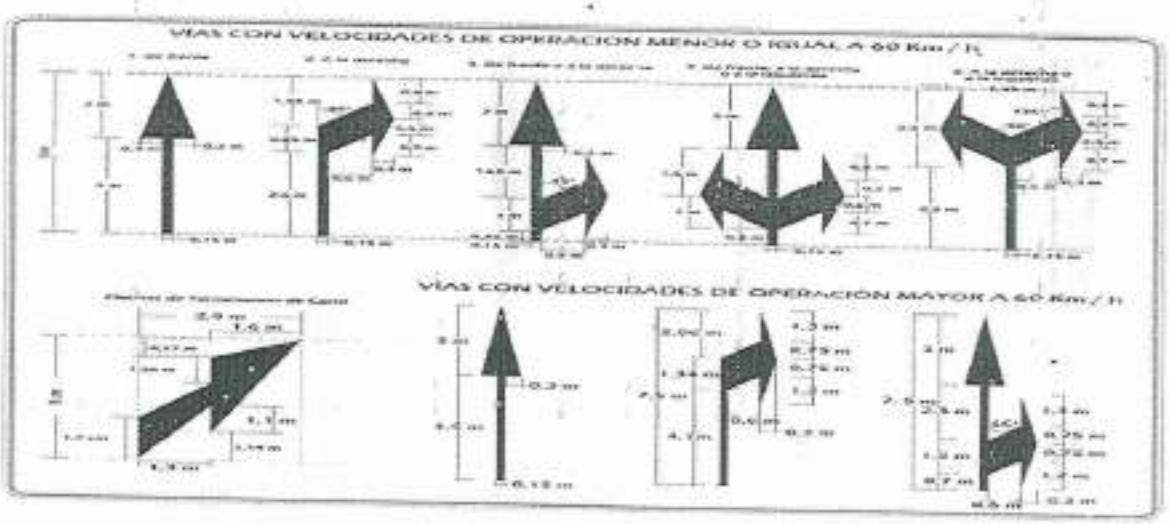


## FLECHAS

Las flechas son marcas en el pavimento con forma de saeta que indican el sentido o los sentidos de circulación del tránsito permitidos en el carril o calzada donde estén ubicadas; se utilizan como señal de reglamentación para el conductor. Se deben emplear siempre que las maniobras permitidas no sean claras.

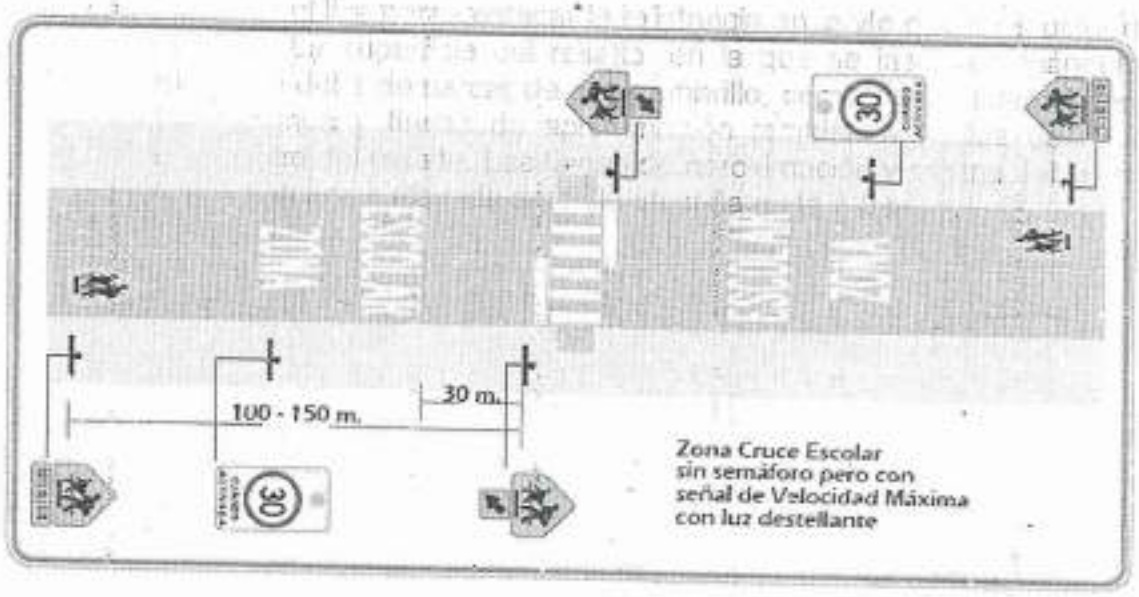
Según las maniobras asociadas a ellas, las flechas se clasifican en:

- Flecha de frente
- Flecha de giro
- Flecha de frente y de giro
- Flecha de frente y de salida
- Flecha de incorporación
- Flecha de incorporación a carriles de tránsito exclusivo



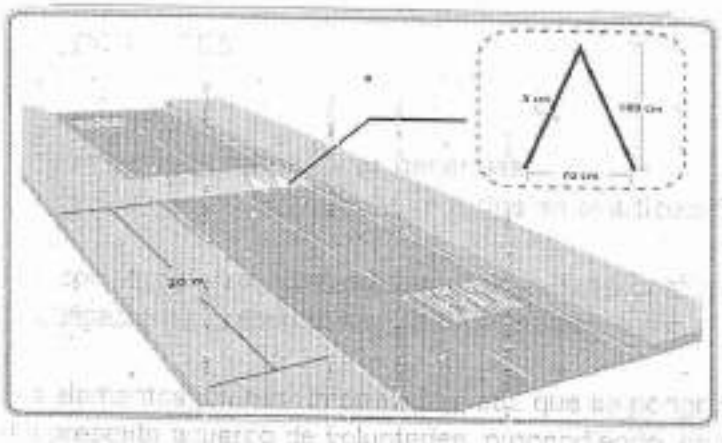
## CRUCE ESCOLAR

Estos cruces se ubican cercanos a las escuelas y en un lugar con buena visibilidad. consisten en dos líneas continuas paralelas transversales a la vía, de 30 cm de ancho como mínimo y de color blanco, trazadas con una separación entre ambas que se determina por el número de estudiantes en la escuela, pero en ningún caso menor a 2,0 m ni mayor a 4,0 m. Cuando se trate de una zona con velocidad operativa de 60 km/h o mayor el cruce debe ser cebreado.
Se demarcará el pictograma de paso escolar en el centro de cada uno de los carriles de circulación vehicular en un lugar muy visible a una distancia entre 100 y 150 m del cruce peatonal. Además, se demarcará cubriendo todos los carriles la leyenda ZONA ESCOLAR a una distancia de 30 m aproximados del cruce.




## REDUCTOR DE VELOCIDAD, RESALTOS

Esta demarcación se utiliza para destacar la existencia en la vía de un reductor de velocidad, o resalto. La superficie del resalto, en la que se inscriben triángulos isósceles blancos, se debe demarcar de color amarillo, demarcando además la(s) línea(s) central continua y líneas de aproximación también amarillas desde el sardinel hacia el centro del resalto. Las líneas de aproximación y central deben ser reforzadas con demarcación elevada amarilla ubicada cada 1,0 m.



Nota: Las cantidades descritas anteriormente son estimadas y la STTD de Buenaventura se reserva el derecho de realizar modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro del objeto del contrato, conforme a la modificación o interpretación establecida en los articulos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variaciones en el plazo y valor convenido, parágrafo único articulo 40 Ley 80 de 1993.

**OBLIGACIONES PARTICULARES:**
**DEL CONTRATISTA:**

El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el articulo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007,

del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través del Supervisor del Contrato y atender con prontitud las observaciones y requerimientos que en desarrollo del contrato se le formulen.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares:
1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar la realización de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.
3. Garantizar la entrega de cada uno de los seguros descritos en la ficha técnica.
4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones.
5. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica.
6. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución.

El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

**OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA:**

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato.
3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.

4.- Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

**FORMA DE PAGO:**

Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**GARANTÍAS:**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de La Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

CUMPLIMIENTO: general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) Meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) Meses más.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES constituida por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT identificada con NIT 890.399.045-3 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) Meses mas<br><br>CALIDAD DEL SERVICIO: constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) Meses mas |

| | |
|---|---|
| | SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES constituida por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato se estima en 20 dias. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

| PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL | | | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C3 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare | PTO | 14 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 5A SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA | | | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas | PTO | 18 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04 | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama | PTO | 26 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 03 | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, flechas | PTO | 28 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47 | | | | | | | | |
| 5 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 36 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON | | | | | | | | |
| secretaria6 | 5.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 26 | $ - | $ - |
| SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América | | | | | | | | |
| 7 | 6.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 28 | $ - | $ - |

| | | |
|---|---|---|
| **ELABORO Y APROBÓ** | Nicomedes Torres Candelo<br>**NICOMEDES TORRES CANDELO**<br>Secretario de Despacho STTD de Buenaventura | Firma: |

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MECI | CODIGO | PO-01-GA-23 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1.0 |
| | ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO | FECHA | 2021-02-01 |
| | | PÁGINA | 1 DE 1 |

| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Dependencia:** | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA |
| **Objeto a contratar** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA |
| **Diligenciado por:** | MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA - PROFESIONAL DE APOYO |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | | | PROMEDIO COTIZACIONES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | | |
| | **SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL** | | | | | | | |
| 1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare | Ptas | 14 | 531,250 | 521,850 | 523,604 | $525,568 | 7,357,952 |
| | **SEÑALIZACION CARRERA 10 SA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** | | | | | | | |
| 2 | Prohibicio Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturaria, flechas | Ptas | 18 | 531,250 | 521,850 | 523,604 | $525,568 | 9,460,224 |
| | **SEÑALIZACION I.E. REPÚBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04** | | | | | | | |
| 3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturaria | Ptas | 26 | 531,250 | 521,850 | 525,604 | $525,568 | 13,664,768 |
| | **SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 08** | | | | | | | |
| 4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturaria, flechas | Ptas | 28 | 531,250 | 521,850 | 523,604 | $525,568 | 14,715,904 |
| | **SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47** | | | | | | | |
| 5 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturaria, resalto | Ptas | 36 | 531,250 | 521,850 | 523,604 | $525,568 | 18,920,448 |
| | **SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON Barrio Juan XXIII** | | | | | | | |
| 6 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturaria, resalto | Ptas | 26 | 531,250 | 521,850 | 525,604 | $525,568 | 13,664,768 |
| | **SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las Américas** | | | | | | | |
| 7 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturaria, resalto | Ptas | 28 | 531,250 | 521,850 | 523,604 | $525,568 | 14,715,904 |
| VALOR TOTAL COTIZACIONES | | | | $93,500,000 | $91,845,600 | $92,154,304 | $92,499,968 | 92,499,968 |
| VALOR COTIZACIONES MÁS IVA | | | | $93,500,000 | $91,845,600 | $92,154,304 | $92,499,968 | $92,499,968 |
| VALOR TOTAL PROMEDIO | | | | | | | | **$92,500,000** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COTIZACIÓN MENOR VALOR | VALOR | OBSERVACIÓN | | FUENTE COTIZACION 1 | $93,500,000 |
| | $91,845,600 | COTIZACION 2 | | FUENTE COTIZACION 2 | $91,845,600 |
| | | | | FUENTE COTIZACION 3 | $92,154,304 |

**CONSTANCIAS**

Por medio del presente documento se deja constancia de la consulta de precios del mercado para establecer el valor de referencia del proceso, hacén parte integral del presente documento las cotizaciones realizadas por los proveedores consultados y la Ficha tecnica de productos y servicios en donde se encuentran definidas las especificaciones tecnicas de cada item.

**CONCLUSIONES**

Se concluye que de conformidad con el estudio de mercado realizado a los bienes, obras o servicios a adquirir los mismos puedes ser obtenidos con los precios referenciados en este cuadro incluyendo todos los impuestos y deducciones de ley

Aprobado por:

NICOMEDES TORRES CANDELO

SECRETARIO DE DESPACHO

Anexos:

Cotizaciones

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MECI | CÓDIGO: | FO-03-03-03 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 3.0 |
| | PRESUPUESTO OFICIAL | FECHA: | 2023-03-01 |
| | | PÁGINA: | 1 DE 3 |

| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **Dependencia:** | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA |
| **Objeto a contratar** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA |
| **Diligenciado por:** | MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA - PROFESIONAL DE APOYO |

De conformidad con los resultados del estudio de precios del mercado se establece el siguiente presupuesto oficial:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PROMEDIO COTIZACIONES | VALOR PARCIAL COTIZACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | **SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL** | | | | |
| 1 | Cruce peatonal, (cebra); cruce escolar; "Prohibido parquear, pare | Ptos | 14 | $ 525,668 | $ 7,357,352 |
| | **SEÑALIZACION CARRERA 10 SA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** | | | | |
| 2 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas | Ptos | 16 | $ 525,568 | $ 8,460,224 |
| | **SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04** | | | | |
| 3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama | Ptos | 26 | $ 526,668 | $ 13,664,768 |
| | **SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 03** | | | | |
| 4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, flechas | Ptos | 28 | $ 525,568 | $ 14,715,904 |
| | **SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47** | | | | |
| 5 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | Ptos | 36 | $ 525,568 | $ 18,920,448 |
| | **SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON Barrio Juan XXIII** | | | | |
| 6 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | Ptos | 26 | $ 525,568 | $ 13,664,768 |
| | **SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América** | | | | |
| 7 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare pinturama, resalto | Ptos | 28 | $ 525,568 | $ 14,715,904 |
| TOTAL PRESUPUESTO PROMEDIO | | | | | $ 92,499,955 |
| TOTAL PRESUPUESTO PROMEDIO MAS IVA | | | | | $ 92,499,955 |
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE REFERENCIA** | | | | | **$92,500,000** |

**CONSTANCIAS**

1)Los valores unitarios aquí determinados son el resultado del promedio de los precios del estudio del mercado obtenidos a partir de las diferentes cotizaciones solicitadas. 2) Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems son las definidas en el formato deFicha técnica de productos o Servicios que hace parte integral del presente presupuesto. 3) Los precios indicados en la tabla anterior incluyen los diferentes impuestos distritales, nacionales o departamentales a que haya lugar 4)Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden al promedio de los precios de cada ítem en las cotizaciones analizadas. 5) Que en consideración a que el valor oficial aquí determinado se entiende como el precio de referencia en el mercado, no se podrán aceptar ofertas cuyo valor total exceda el presente presupuesto. El presupuesto general del proyecto se redondea a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($92.500.000,oo) M/CTE.

Aprobado por:

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE
Tránsito y Transporte

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

# SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

| Consecutivo: | Fecha: | Vigencia: | Tipo de presupuesto: |
|---|---|---|---|
| 186 | 02 de Septiembre de 2025 | 2025 | PRESUPUESTO ENTIDAD |
| **Dependencia:** | **Estado:** | **Valor total:** | |
| JURIDICA | APROBADO | 92.500.000,00 | |

**Descripción:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACIÓN VIAL EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

**MEDIANTE EL PRESENTE ME REMITO A USTED CON EL OBJETIVO DE SOLICITAR Y SE SIRVA CERTIFICAR SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL OBJETO DE LA REFERENCIA**

## RUBROS DE EGRESO

| Código | Resumido | Rubro de egreso | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 | 033 | Demarcación<br>**CICP:** 2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. **CPC:** 3511011 - Pinturas para señales de tránsito. **Situación:** C. | 92.500.000,00 |

**Total 92.500.000,00**

**Son: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**

**ORDENADOR(A)**

**Elaboró:** MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA
**Aprobó:** ANA MILENA PAYAN
**Imprimé:** MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA

SECRETARÍA DE
Tránsito y Transporte

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| Nro. CDP: | Fecha: | Vigencia: | Tipo de presupuesto: |
|---|---|---|---|
| 2025010174 | 02 de Septiembre de 2025 | 2025 | PRESUPUESTO ENTIDAD |
| **Dependencia:** | **Fecha de vencimiento:** | **Estado:** | **Valor total:** |
| AREA FINANCIERA | 01 de Noviembre de 2025 | APROBADA | 92.500.000,00 |

**Descripción:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACIÓN VIAL EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

## RUBROS DE EGRESO

| Código | Resumido | Rubro de egreso | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 033 | Demarcación | **CICP:** 2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CPC:** 3511011 - Pinturas para señales de tránsito. **Situación:** C. | 92.500.000,00 |

**Total** 92.500.000,00

**Son: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**

PROFESIONAL PRESUPUESTO

**Elaboró:** ANA MILENA PAYAN.
**Aprobó:** ANA MILENA PAYAN.
**Imprimió:** ANA MILENA PAYAN.

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
## SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**Capitulo I: Descripción general**

| | | |
|---|---|---|
| **1. Código de Banco de Proyectos:** | **Artículo 23. Ley 179 de 1994**<br>NO APLICA | **SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA** |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 2025/09/16 | |
| **3. Modalidad:** | MÍNIMA CUANTÍA | |
| **4. Tipo de Contrato** | PRESTACION DE SERVICIOS | |

**Capitulo II: Descripción técnica**

**5. Descripción de la necesidad:**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente.

Dentro de las condiciones adecuadas de seguridad y Demarcación en las distintas vías de influencia de la STTD de Buenaventura, la función de esta es de minimizar los riesgos de accidentalidad; por este motivo se requiere constantemente realizar inversiones periódicas en seguridad y Demarcación vial. En este sentido, desde esta Secretaría se pretende realizar obras de Demarcación para los distintos puntos identificados en el territorio. Lo anterior con el fin de permitir mejores condiciones de Transitabilidad de los usuarios de las diferentes vías a cargo nuestro y así, llegar a el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

Teniendo en cuenta las diferentes peticiones realizadas por la población, líderes comunales y usuarios de las vías, la importancia de salvaguardar y brindar las condiciones óptimas de seguridad en zonas escolares a la comunidad de instituciones educativas, en vías alternas en los distintos barrios de la ciudad y acorde a los reporte del estado de las vías presentados por los Actores Viales, se evidencia que se requiere inversión para Demarcación con el fin de garantizar la seguridad vial en distintos sectores.

La STTD de Buenaventura, ha adelantado gestiones y consultas en pro de alcanzar esto y dar cumplimiento, a la fecha contamos con las condiciones administrativas y financieras para adelantarlo, y sabiendo que esto no es suficiente, ya que es necesario contar con herramientas técnicas y metodológicas para satisfacer esta necesidad, ponemos a consideración la posibilidad de contratar dicho servicio.

Adoptado para Colombia mediante la Resolución del Ministerio de Transporte N° 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024; este sirve de instrumento y ruta de trabajo para lograr este proceso y contribuir a la seguridad vial del Distrito.

El capítulo 3 de la normativa, indica que las demarcaciones son señales horizontales de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardinales y estructuras de las vías de circulación o adyacentes de ellas, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos; así las cosas, estas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas. De acuerdo con la función que cumplen, estas señales se clasifican según su forma y su altura.

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular el tránsito terrestre y advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito. Pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Las demarcaciones también son usadas para regular zonas de

| | |
|---|---|
| | estacionamiento, paraderos, intersecciones o cruces, delineación, separación de carriles, ciclo-infraestructura y otros.<br><br>La responsabilidad legal de instalar dichas señales recae, únicamente, en las entidades oficiales responsables de la vía, por las autoridades que tengan delegada esta función o por quienes tengan una autorización legal previa para hacerlo. En ningún caso la señal o su soporte podrán llevar mensajes diferentes a los previstos en este Manual de Señalización Vial. Toda señal no autorizada, no esencial o que no cumpla con las especificaciones contenidas en este Manual, que sea colocada en la acera o derecho de vía, deberá ser retirada por la autoridad competente.<br><br>Así las cosas, se presenta el Estudio Previo, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización de la contratación.<br><br>Por lo anteriormente expuesto, la STTD de Buenaventura tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |
| **6. Análisis del sector económico:** | La Secretaría de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura en cabeza del Secretario de Despacho y de la señora Alcaldesa Distrital, requiere realizar obras de Demarcación para los distintos puntos identificados en el territrio con el objetivo de brindar un ambiente seguro y ordenado, dando cumplimiento a la gestión misional. Para determinar el valor económico contractual se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la Secretaria en el desarrollo del proyecto, así como también los costos históricos de contratos de análogos encontrados en el Secop, los cuales se encuentran también detallados en el documento anexo Análisis del Sector. |
| **7. Especificaciones del objeto acontratar:** | Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha técnica; el cual hace parte integral de la presente invitación. |
| **7.1. Objeto del contrato:** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |
| **7.2.1.** Caracteristicas del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) | NO APLICA |
| **7.2.2.** Codificación Bienes y Servicios ONU | 81102201 – Ingeniería de Tráfico. |
| **7.3.** Plazo de ejecución del contrato | 20 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso deque los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Distrito De Buenaventura. |
| **7.4.** Lugar de ejecución del contrato | Distrito De Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura |
| **7.5.** Obligaciones del contratista: | **El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:**<br>1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.<br>2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.<br>3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.<br>4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.<br>5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.<br>6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.<br>7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.<br>8. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través del Supervisor del Contrato y atender con prontitud las observaciones y requerimientos que en desarrollo del contrato se le formulen.<br>10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.<br><br>**El contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares:**<br>1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.<br>2. Garantizar la realización de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.<br>3. Garantizar la entrega de cada uno de los seguros descritos en la ficha técnica.<br>4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones. |

| | |
|---|---|
| 13.3 **Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial** | Se realizo el respectivo estudio de mercado y se obtuvo el presupuesto oficial de referencia. |
| **14. Forma de pago y requisitos:** | Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista. |
| **Capitulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas** | |
| **15. Requisitos habilitantes** | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada.<br>DOCUMENTOS<br>Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos:<br>1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1)<br>2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación.<br>3. Registro único tributario – RUT<br>4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4)<br>5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades<br>6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3) |
| **15.1.** Capacidad jurídica | 1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:<br>(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.<br>(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta.<br>(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.<br>(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.<br>(e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación.<br>2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no esté incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato 4) c) La STTD consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, medidas correctivas y de la Contraloría General de la República. |
| **15.1.1.** Capacidad Financiera (Si aplica) | Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública. |

| | |
|---|---|
| | 5. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica.<br>6. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.<br>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución.<br><br>El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista. |
| **7.6. Obligaciones de la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura:** | La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.<br>1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimientó del objeto a contratar.<br>2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato.<br>3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.<br>4.- Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. |
| **8. Plazo de liquidación del contrato:** | El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación de este, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía. |
| **10. Criterios técnicos para selección propuesta:** | El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.<br>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.<br>En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015).<br>OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.<br>El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:<br>El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente.<br>Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la STTD de Buenaventura.<br>La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista.<br><br>Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La STTD de Buenaventura en ningún caso será responsable de los mismos. |
| **11. Interventoria / Supervisión:** | NICOMEDES TORRES CANDELO |
| **Capítulo III: Descripción financiera** | |
| **12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 – Demarcación. |
| **13. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato** | |
| 13.1 **Presupuesto oficial** | NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($92.500.000,oo) M/CTE |
| 13.2 **Certificado Disponibilidad Presupuestal** | 2025010174 de 2025/09/02 |

| | |
|---|---|
| **15.1.2.** Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios) | **EXPERIENCIA**: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "Demarcación". Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación, matrícula mercantil.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia especifica aportando tres (3) certificaciones o contratos y en cualquier caso, sus respectivas actas de terminación y/o liquidación en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas, contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación. El valor certificado deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial.<br>El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal a su disposición:<br><br>1. Un técnico profesional en diseño gráfico con experiencia certificada.<br><br>2. Un arquitecto con experiencia certificada de al menos cinco (5) años prestando servicio en obras.<br><br>En todo caso la STTD de Buenaventura podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada. |

**15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

| No. | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia Ocurrencia Evento | Probabilidad (1 improbable, 2 posible, 3 probable) | Impacto (1 leve, 2 moderado, 3 catastrófico) | Valoración del Riesgo | Asignado a quien se asigna | Tratamiento Control implementar | Valoración del riesgo relevante: Probabilidad | Valoración del riesgo relevante: Impacto | Valoración del riesgo relevante: Zona de riesgo | Afecta Ejecución Contrato | Responsable Control Riesgo Tratamiento | Fecha Estimada para Tratamiento | Fecha Estimada Control Tratamiento | Monitoreo Riesgo: Como realiza monitoreo | Monitoreo Riesgo: Periodicidad Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ejecución | Económico | Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de precios, o aumento de requerimientos para la ejecución de los servicios contratados | En caso de aumento en el costo de los servicios, se restringe o dificulta la ejecución, estos riesgos serán asumidos por contratista | 3 | 1 | 4 | Contratista | Trasladar el riesgo y acordarlo por medio del contratista | 3 | 1 | 4 | No | Entidad Estatal | En el momento en que ocurra y/o cambio de los bienes y insumos | En el momento en que ocurra el incremento de los bienes y insumos. | En la ejecución contractual por medio del cronograma de acuerdo a los costos que presenta y que no perjudique el desequilibrio económico | En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos que Presente y Quede Cubierto en Desequilibrio Económico |
| 2 | Planeación | Regulatorio | La modalidad contractual con la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal | 1 | 1 | 2 | Entidad Estatal | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | No | Entidad Estatal | Desde la formulación del estudio previo, para la selección de contrato y la modalidad contractual a utilizar | Con la aprobación y ejecución de los estudios previos | A través del sistema de gestión contractual y frecuencia la cual se realizara la aprobación del estudio previo | En Cada Capacitación que se Realice en el Estudio Previo para la Contratación Bien Contrato o Convenio |
| 3 | Planeación | Regulatorio | Los requisitos habilitantes que los oferentes para el proceso contractual y en el cual se evidencia se establecen inconvenientes que no cumplen los mismos. | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierta del proceso de selección | 3 | 2 | 5 | Entidad Estatal | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Si | Entidad Estatal | Desde la formulación del estudio previo, para la selección de contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes | Con la aprobación y ejecución de los estudios previos, incluyendo en ellos del sector económico que justifica los requisitos habilitantes técnicos | A través del sistema de gestión contractual y frecuencia la cual se realizara la aprobación del estudio previo | En Cada Capacitación que se Realice en el Estudio Preliminar la Celebración Bien Contrato o Convenio |
| 4 | Planeación | Económico | El valor del contrato corresponde a los precios del mercado | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierta del proceso de selección | 3 | 2 | 5 | Entidad Estatal | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Si | Entidad Estatal | A partir del estudio de mercado previamente realizado de las cotizaciones | En la aprobación de los estudios previos | Mediante la toma aleatoria de un estudio de mercado y del estudio previo y el cronograma contrato | STTD<br>Capacitación Del Estudio Preliminar Que se Realizara a Personas Interesadas Por la Entidad. |
| 5 | Planeación | Operacional | La descripción del bien, servicio obra a cotizar es clara y coincidente a la necesidad | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierta del proceso de selección | 1 | 2 | 3 | Entidad Estatal | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | 1 | 1 | 1 | Si | Entidad Estatal | Especificar estándares de los bienes y servicios | Analizando los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versan sobre esto y la publicar el proceso definitivo | Verificando que los bienes, servicios y obras cumplan con lo requerido y las necesidades previstas a satisfacer | Antes de Iniciar el Proceso de Contratación |
| 6 | Planeación | Regulatorio | El proceso cuenta con elementos que garantice la libertad de concurrencia y competencia entre los oferentes. | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierta del proceso de selección | 1 | 2 | 3 | Entidad Estatal | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | 1 | 1 | 1 | Si | Entidad Estatal | Cuando se determinan los aspectos pertinentes a desarrollar dentro de los procesos de selección | Al estructurar los criterios de selección del proponente, y publicar el proceso definitivo | Antes los requisitos, requerimientos y especificaciones y publicar el pliego de proceso definitivo | Siempre Que se Inicie la Previsión Para Adelantar Un Proceso Contractual |
| 7 | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desperfecto administrativo | 1 | 3 | 3 | Contratista | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Si | Entidad Estatal | Cuando el contrato sea revisado y se verifiquen los firmas por parte de los representantes | En el momento de suscribir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por las partes. | En el momento de suscribir el contrato | Cada Vez Quien Genere el Contrato |
| 8 | Contratación | Operacional | Cálculo de los bienes y servicios | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desperfecto administrativo. Responsabilidad Penal, fiscal, disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desperfecto administrativo | 1 | 3 | 4 | Contratista | Se trasfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos | 1 | 3 | 4 | Si | Contratista | En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida | Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida | Siguiendo los procedimientos requeridos para la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato | Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista su Oferta |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Ejecucion | Operacional | Incumplimiento por parte del contratista servicio ofrecido | prestación inadecuada del servicio. | A | A | 7 | ALTO | Contratista | Revisión de cotizaciones y revisión de propuestas de oferentes acorde a especificaciones del estudio previo | 3 | 2 | 5 | MODERADO | SI | Entidad estatal | Fase precontractual | Antes de la firma del contrato y en la ejecución de este | Verificación técnicas habilitantes acordes a todo lo servido requerido, estudio de mercado y requerimiento de cotizaciones adjuntas, verificación de que la oferta sea conforme al servicio prestado durante el proceso con los requisitos exigidos, solicitar pruebas de los servicios ofertados antes de contratar. | Cada Vez Que Sea Necesario |
| 10 | Ejecucion | Operacional | Entrega de alimentos en malas condiciones, mala calidad y en bajas de inventarios | Afectación a las personas, intoxicaciones. | B | A | 7 | ALTO | Contratista | Revisión de cotizaciones y revisión de propuestas de oferentes acorde a especificaciones del estudios previos | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | Entidad estatal | Fase precontractual | Antes de la firma del contrato y en la ejecución de este | Verificación de requisitos de la entidad y otros, Entrega de requerimientos técnicos acorde a lo pliegos, solicitar ficha del producto, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. | Las Veces Que Sea Necesario |
| 11 | Ejecucion | Financiera | Variación en los precios del mercado durante la ejecución del contrato, generando sobrecostos | Dificultades económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos | B | B | 8 | ALTO | Contratista | Estimación de presupuesto con sobre costos, actualización de los valores según el mercado. | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | Contratista | Fase precontractual | Antes de la aceptación de la oferta | Análisis del mercado, de los precios del sector, verificación de presupuesto a fin de que los precios no sean sobrevalorados. | Cada Vez Que Sea Necesario antes de la Aceptación de la Oferta y Durante la Ejecución del Objeto Contractual. |

**17. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extrecontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.**

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

**18. Firmas autorizadas:**

Nicomedes Torres Candelo

**Firma responsable:**
**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO
**Fecha:** 2025/09/16

Original Firmado

| | |
|---|---|
| **FECHA** | SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **OBJETO DEL PROCESO** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA |

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

## 1. ASPECTOS GENERALES

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Administración Distrital de Buenaventura, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso (Artículo 2.2.1.1.1.6.1).

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. (CCE, 2013.p4).

En consecuencia, la Alcaldía Distrital de Buenaventura y la STTD de Buenaventura realizaron este estudio del sector con miras a cumplir con ésta directriz, el cual hará parte como soporte del proceso contractual.

El presente documento, tiene como objeto identificar el contexto y estado actual del sector socio económico particular requerido para conocer las necesidades del proceso a contratar por parte de la entidad. De hecho, para procesos de selección se hace necesario las cantidades de oferentes que existen en el mercado, los procesos que ha adelantado la entidad.

La estructura del presente análisis del sector corresponde a la estructura usada como referencia en los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente y fuentes de

información estadística oficiales de algunas entidades del sector. En primer lugar, se desarrollan algunos aspectos generales del sector donde se desenvuelve la actividad u objeto a contratar, posteriormente, se realiza el estudio de oferta con miras a identificar el estado de los oferentes en el mercado y su análisis financiero; y finaliza con el análisis de demanda el cual incluye procesos adelantados por la entidad y por otras entidades.

El análisis que se presenta a continuación se circunscribe a la dinámica del sector de los Servicios, que comprende muchos sectores en la ciudad, sin embargo, para este caso específico se relaciona con las actividades de servicios de Demarcación que realizan un amplio número de personas y empresas a nivel nacional.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA |
|---|---|
| 81102201 | INGENIERIA DE TRAFICO |

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región. con la gestión integra y transparente.

Dentro de las condiciones adecuadas de seguridad y Demarcación en las distintas vías de influencia de la STTD de Buenaventura, la función de esta es de minimizar los riesgos de accidentalidad; por este motivo se requiere constantemente realizar inversiones periódicas en seguridad y Demarcación vial. En este sentido, desde esta Secretaría se pretende realizar obras de demarcación para los distintos puntos identificados en el territorio. Lo anterior con el fin de permitir mejores condiciones de Transitabilidad de los usuarios de las diferentes vías a cargo nuestro y así, llegar a el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

Teniendo en cuenta las diferentes peticiones realizadas por la población, líderes comunales y usuarios de las vías, la importancia de salvaguardar y brindar las condiciones óptimas de seguridad en zonas escolares a la comunidad de instituciones educativas, en vías alternas en los distintos barrios de la ciudad y acorde a los reporte del estado de las vías presentados por los Actores Viales, se evidencia que se requiere inversión para Demarcación con el fin de garantizar la seguridad vial en distintos sectores.

La STTD de Buenaventura, ha adelantado gestiones y consultas en pro de alcanzar esto y dar cumplimiento, a la fecha contamos con las condiciones administrativas y financieras para adelantarlo, y sabiendo que esto no es suficiente, ya que es necesario contar con herramientas técnicas y metodológicas para satisfacer esta necesidad.

Adoptado para Colombia mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024; este sirve de instrumento y ruta de trabajo para lograr este proceso y contribuir a la seguridad vial del Distrito.

El capítulo 3 de la normativa, indica que las demarcaciones son señales horizontales de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardinales y estructuras de las vías de circulación o adyacentes de ellas, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos; así las cosas, estas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas. De acuerdo con la función que cumplen, estas señales se clasifican según su forma y su altura.

La responsabilidad legal de instalar dichas señales recae, únicamente, en las entidades oficiales responsables de la vía, por las autoridades que tengan delegada esta función o por quienes tengan una autorización legal previa para hacerlo. En ningún caso la señal o su soporte podrán llevar mensajes diferentes a los previstos en este Manual de Señalización Vial.

Toda señal no autorizada, no esencial o que no cumpla con las especificaciones contenidas en este Manual, que sea colocada en la acera o derecho de vía, deberá ser retirada por la autoridad competente.

Así las cosas, se presenta el Estudio Previo, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la STTD de Buenaventura tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA**.

## 2. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes". Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendada del 23 de abril:

"según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. Subrayado Fuera de Texto.

(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales – en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación – la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Subrayado Fuera de Texto.

Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo

3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.

Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer lo mencionado.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La STTD de Buenaventura en ningún caso será responsable de los mismos.

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable para tal fin. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Toda vez que la modalidad que se adelanta es de Mínima Cuantía. De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 94 Ley 1474 de 2011, se utilizará la modalidad de Selección de mínima cuantía, regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y se regirá por las disposiciones legales y sus decretos reglamentarios.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente

- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

- La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

## 4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al Sector Servicios. El sector de servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Análisis sectorial del crecimiento de acuerdo al Boletín del DANE (Ultimo actualizado). Estadísticas del sector servicios

Análisis de la Demanda y la Oferta

Identificación y análisis de procesos de contratación similares:

PROCESOS SECOP

- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

- La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

## 4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al Sector Servicios. El sector de servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Análisis sectorial del crecimiento de acuerdo al Boletín del DANE (Ultimo actualizado). Estadísticas del sector servicios

Análisis de la Demanda y la Oferta

Identificación y análisis de procesos de contratación similares:

PROCESOS SECOP

| DETALLE DEL PROCESO | TIPO DE PROCESO | CUANTÍA A CONTRATAR | OBJETO |
|---|---|---|---|
| Iº-DT-GUA-001-2024 | CONTRATACION MINIMA CUANTÍA | $ 99.997.993 | DEMARCACION HORIZONTAL VIA 8004 A VALLEDUPAR - BADILLO - SAN JUAN; SECTOR ARROYO LAS PALOMAS - SAN JUAN DEL CESAR |
| MIN-040-2024 | CONTRATACION MINIMA CUANTÍA | $57.304.204 | CONTRATAR LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, CON REGULACIÓN DEL TRANSITO Y GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA |
| INV-PUB-OAJC 093-2023 | CONTRATACION MINIMA CUANTÍA | $ 49.993.720 | DEMARCACION HORIZONTAL DE CARRERA 11 ENTRE CALLE 15, CARRERA 11 ENTRE CALLE 17, CARRERA 12 ENTRE CALLE 13, CARRERA 12 ENTRE CALLE 14, CARRERA 12 ENTRE CALLE 15, CARRERA 12 ENTRE CALLE 16, CARRERA 11 POR CALLE 16, CARRERA 11 ENTRE CALLE 14, CARRERA 13 ENTRE CALLE 14, TRV 6 ENTRTE CALLE 7 Y CALLE 12A DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ. |

De la muestra analizada se determina que las entidades publican los procesos de contratación de conformidad con las necesidades que cada una tiene respecto al cumplimiento del servicio público, para estructurar el alcance técnico y definen las condiciones en las que deben ser ejecutadas.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de

minima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

## 6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios por contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

Ver anexo ficha técnica.

## 7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a

ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

| CRITERIO | SI | NO |
|---|---|---|
| Proceso de selección superior a $457.297.264 | | X |
| Aplica procedimiento para limitación a MiPymes | X | |

## 8. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente convocatoria, se tendrá en cuenta como incentivo las asociaciones y entidades cuyo representante legal sea mujer, también se tendrá en cuenta las entidades que dentro de su planta de personal cuenten con personas con discapacidad, también se tiene incentivos especiales para la Mypimes, que presenten propuesta en el presente proceso de contratación.

| CRITERIOS | SI | NO | % |
|---|---|---|---|
| Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres | | X | |
| Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres | X | | 0,25% |
| Aplica criterio diferencial a MiPymes | | X | |
| Aplica puntaje adicional a MiPymes | X | | 0,25% |
| Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato | | X | ---- |
| El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención. | | X | ---- |
| Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones | | X | ---- |
| Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad | X | | 10% |
| Aplicación para la promoción de la industria nacional | X | | 10% |

Las pequeñas y medianas empresas, (Pymes), tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleos. Representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza.

Sector Industrial: Los empresarios del sector industrial redujeron el optimismo frente al futuro del desempeño de sus empresas lo cual refleja una reducción y expectativas.

Sector Comercio: descenso en las Pymes comerciales, como las industriales disminuyeron sus expectativas frente a años anteriores.

Sector Servicios: Presentaron una perspectiva sobre la situación económica en general más optimistas que el sector comercio. Después de todos los análisis del informe, se generan unas acciones de mejoramiento a partir de puntos críticos identificados como lo son: certificación de calidad, lanzamiento de nuevos productos, diversificación de mercado.

Frente a las pequeñas Empresas indican:

• Les afecta con mayor facilidad los problemas que empresas se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.

• Viven al día y no pueden soportar periodos largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas.

• Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental La falta de recursos financieros las limita, ya que no tienen fácil acceso a las fuentes de financiamiento.

• Tienen pocas o nulas posibilidades de fusionarse o absorber a otras empresas; es muy difícil que pasen al rango de medianas empresas.

• Mantienen una gran tensión política ya que los grandes empresarios tratan por todos los medios de eliminar a estas empresas, por lo que la libre competencia se limita o tácitamente desaparece.

• Su administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños

• Por la propia experiencia administrativa del dueño, este dedica un número mayor de horas de trabajo, aunque su rendimiento no es muy alto. En cuanto a las medianas empresas el autor indica

• Mantiene altos costos de operación.

• No contratarán personal especializado y capacitado por no poder pagar altos salarios.

• La calidad de la producción no siempre es la mejor; muchas veces es deficiente porque los controles de calidad son mínimos o no existen.

Desde el lado de la demanda se identifica como primer efecto, la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis (restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos), actividades productivas que debido a la interacción social han sido cerradas parcial o completamente. En segundo lugar, se encuentra la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene efectos sobre la demanda de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas. Finalmente se hace referencia a los problemas asociados con la falta de liquidez y el flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial.

Desde el lado de la oferta se señala como un primer efecto, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas en la medida en que adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo y los ajustes en los procesos de producción y distribución, y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

De conformidad con los criterios e incentivos para mipymes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso incluirá criterios para su participación efectiva.

En el sector de servicios predominan las micro y pequeñas empresas. En menor medida, medianas empresas y por ultimo las firmas de gran tamaño, muchas de dichas empresas, están constituidas como cooperativas de trabajo asociado.

Se puede concluir que para el actual proceso de servicio de demarcación que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Con el fin de fortalecer las oportunidades para empleo de diversas personas que se ajustan a las necesidades y al perfil de estas empresas, muchos oferentes se acogen a la construcción y apoyo a la inclusión, por tal razón, un porcentaje del personal contratado cuenta con la condición de discapacidad física, una apuesta del sector que promueve la participación de todo tipo de población, la cual merece también un trabajo justo para el mejoramiento de su calidad de vida, lo anterior también complementa el Decreto 1860 de 2021.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En las últimas dos décadas, las mujeres han incursionado en la actividad empresarial, creando, gestionando y lanzando exitosos proyectos.

En los últimos 5 años, el gobierno nacional ha venido implementando una política social cuyo seguimiento a los resultados alcanzados, desde una perspectiva de género, permiten afirmar que se trata de una política con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria – PMCFM: Dirigido a mujeres cabeza de familia microempresarias, de estratos 1 y 2 del sector urbano y rural. Incluye los componentes de servicios, crédito y seguimiento; se desarrolla bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en 245 municipios de 24 departamentos.

Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria – Expoempresaria: Vitrina comercial de carácter social para impulsar las actividades empresariales de las mujeres, presentar microempresas competitivas en el mercado nacional, regional y local, y establecer nexos entre las microempresarias, los consumidores y las instituciones gubernamentales que trabajan a favor del desarrollo del sector microempresarial. El Programa subsidia el 97% de los costos de quienes participan por primera vez en la feria como expositoras.

Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – Fommur: Reglamentado a partir de la Resolución 00127 de 2003 del Ministerio de Agricultura; orientado a promover el apoyo a planes, programas y proyectos de actividades rurales que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones en la política económica y social del país. Ha permitido desarrollar actividades de servicios a las áreas de acceso a financiamiento, formulación y gestión de proyectos, creación y fortalecimiento empresarial y asociativo que les permitan desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente tales como:

producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo, igualmente en temas de desarrollo humano, participación ciudadana y equidad de género; se realizó la publicación de la cartilla de "Emprendimiento Solidario con Perspectiva de Género".

Un alto porcentaje de las mujeres en el mundo participan hoy en día en actividades de emprendimiento empresarial, especialmente en economías informales. En Colombia existen en la actualidad muchos casos de emprendimiento por parte de la mujer en toda la geografía del país y bajo diversas circunstancias sociales y culturales y en entornos y escenarios disímiles. Situaciones como el desplazamiento forzoso debido a la violencia de una parte de la población rural a las ciudades y el cada vez más creciente número de mujeres cabeza de familia, han contribuido de una u otra forma a disparar los ya altos índices de desempleo formal en el país y a cerrarle las oportunidades a la mujer de tener un pleno desarrollo laboral y económico, razones estas que las han obligado a iniciar por cuenta propia y de manera informal en muchos casos, actividades empresariales para poder de esta manera lograr asegurar un sustento propio y para su familia. Todo este complejo escenario que origina de manera forzosa en algunos casos y en otras espontánea el emprendimiento empresarial de la mujer colombiana, hace necesario establecer a partir de información estadística de estudios pertinentes al respecto, una caracterización específica de este fenómeno con el fin de poder comprender y entender más a fondo cual es la actividad emprendedora de la población femenina económicamente activa en el país y el papel que esta juega en la dinámica empresarial colombiana.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para este proceso por el servicio requerido como es servicio de demarcación, no es posible realizar fomento a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación. Pero si se tendrán en cuenta los incentivos a empresa de mujeres y personal discapacitado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida

De conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis de demanda, en años anteriores se han realizado diferentes procesos de prestación de servicios de demarcación, contratados en Colombia por otras entidades públicas, lo cual sugiere que este tipo de servicios son muy demandados, estimulando la industria nacional a partir de la demanda de personal especializado que pueda ejecutar eficientemente el objeto contractual.

De esta manera, el estudio de sector concluye que el país cuenta con la suficiente oferta de empresas nacionales y/o extranjeras radicadas en Colombia, que a lo largo de los últimos años han prestado el servicio requerido a entidades del sector público, lo cual permite inferir que hay diversidad de empresas que pueden cubrir las necesidades que las entidades requieren para cumplir exitosamente sus necesidades en este tipo de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que, para la ejecución del servicio de demarcación, no se requieren bienes nacionales relevantes; no obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se apoyará a la Industria Nacional mediante la vinculación de mano de obra por prestación de servicios colombianos.

## 9. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referentes a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
La Matriz de riesgos se encuentra incorporada en los estudios previos.

## 11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnica, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

1)Los valores unitarios aquí determinados son el resultado del promedio de los precios del estudio del mercado obtenidos a partir de las diferentes cotizaciones solicitadas.
2) Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems son las definidas en el formato de Ficha técnica de Servicios que hace parte integral del presente presupuesto.
3) Los precios indicados en la tabla anterior incluyen los diferentes impuestos distritales, nacionales o departamentales a que haya lugar.
4)Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden al promedio de los precios de cada ítem en las cotizaciones analizadas.
5) Que el presupuesto obtenido en el promedio de cotizaciones no supera el valor de disponibilidad que tiene la dependencia para el desarrollo de las actividades.
6) En consideración a que el valor oficial aquí determinado se entiende como el precio de referencia en el mercado, las ofertas no podrán exceder el valor del presente presupuesto. El presupuesto general de referenciase establece en NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($92.500.000,oo) M/CTE, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Impuestos, tasas y contribuciones

| Tipo | Porcentaje |
|---|---|
| Pro hospital | 1% |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Contribución al Deporte | 2% |
| Estampilla Pro cultura | 1% |

El presupuesto oficial para la contratación de este proceso es de $92.500.000,oo, Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en certificación de disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de presupuesto de la STTD de Buenaventura, solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, asi mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura.

| **APROBACIÓN** | **Anexos** |
|---|---|
| **NICOMEDES TORRES CANDELO**<br>SECRETARIO DE DESPACHO | Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial de referencia. |

**1. No DE SELECCIÓN:** STTD-MC-2025-015

**2. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL OBJETO:**

**3.1. ESPECIFICACIÓN OBJETO CONTRATAR:** Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha Técnica, el cual hace parte integral de la presente invitación.

**4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través del Supervisor del Contrato y atender con prontitud las observaciones y requerimientos que en desarrollo del contrato se le formulen.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**5. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar la realización de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.
3. Garantizar la entrega de cada uno de los seguros descritos en la ficha técnica.
4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones.

5. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica.
6. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.
7. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Tener sede en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
9. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección y control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través del Supervisor del Contrato y atender con prontitud las observaciones y requerimientos que en desarrollo del contrato se le formulen.
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías a que haya lugar.
12. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución.

El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** NOVENTA y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($92.500.000,oo) M/CTE. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025010174 de 2025/09/02.

**8. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**9. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 20 DÍAS. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura.

**10. CRONOGRAMA:** Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° STTD-MC-2025-015 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

**11. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA:** De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
2. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
8. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando no se anexe el formato N° 3 de la propuesta económica dentro del proceso.
11. Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la propuesta formato No. 1, no coincida con el valor ofertado en el formato No. 3 exigido para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
12. Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al 100% del presupuesto oficial o presente características de precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.

13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
14. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por la Secretaria, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
15. Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
16. Cuando el evaluador de cada uno de los criterios exigidos dentro del proceso, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
17. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
18. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
19. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
20. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
21. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
22. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la secretaria a error, para beneficio del proponente.
23. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
24. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
25. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Publica.
26. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.
27. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y MiPymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y MiPymes.
28. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

**PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.**

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

**Las siguientes son causales para la declaratoria de desierta:**

La entidad, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el aviso de convocatoria.
3. Cuando en el término otorgado por la Entidad al proponente seleccionado mediante la aceptación de la oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el contrato ya que su ausencia será entendida como la no aceptación.

## 12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

La documentación de la limitación a MiPymes se deberá presentar en el SECOP II Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

## 13. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

La STTD de Buenaventura realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas, la primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La STTD de Buenaventura adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna de los oferentes se declarará desierto el proceso de selección.

Bajo tal consideración la STTD solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta

invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

**13.1 OFERTA ECONÓMICA:**

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente. Los oferentes están obligados a entregar debidamente diligenciado el formato Anexo denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el de la oferta de menor valor, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3.

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**13.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**13.2 REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar

Formato no. 3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Recuerde que la presentación de ofertas debe realizarse el SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los documentos solicitados en la presente relación serán verificados por el Comité Evaluador.

**13.3 CAPACIDAD JURÍDICA:**

1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, medidas correctivas y de la Controlaría General de la República.

**13.4 CAPACIDAD FINANCIERA:**

Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.

**13.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA:**

**EXPERIENCIA**: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "Demarcación". Lo anterior se verificará mediante certificado

de existencia y representación, matricula mercantil.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando tres (3) certificaciones o contratos y en cualquier caso, sus respectivas actas de terminación y/o liquidación en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas, contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación. El valor certificado deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial.
El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal a su disposición:

1. Un técnico profesional en diseño gráfico con experiencia certificada.
2. Un arquitecto con experiencia certificada de al menos cinco (5) años prestando servicio en obras.

En todo caso la STTD de Buenaventura podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada.

**13.4. COMITÉ EVALUADOR:**
NICOMEDES TORRES CANDELO, SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

**14. BIENES SERVICIOS DE LA ONU REQUERIDOS:** Los bienes y/o servicios solicitados se encuentran codificados de la siguiente manera:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA |
|---|---|
| 81102201 | INGENIERIA DE TRAFICO |

**15. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:**
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3)
El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla

con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública,. previo análisis que afecte el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por La Secretaría. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, la Secretaria en ningún caso será responsable de los mismo

En la etapa de evaluación la Entidad podrá requerir al proponente para que subsane los documentos necesarios para adelantar la evaluación.

## 16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., Para que sean aplicados los factores de desempate los oferentes deberán acreditar los documentos requeridos por cada criterio de desempate al momento de presentar su OFERTA y diligenciar el anexo No. 5.

| | |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de |

| | |
|---|---|
| su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |

| | |
|---|---|
| plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes); o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. |

| | |
|---|---|
| | Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:<br>El mecánismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.<br>Desarrollo Proceso Sorteo:<br>El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.<br>Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados.<br>La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció)<br>Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.<br>Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente. |

## 17. GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

Para garantizar los diferentes riesgos, el contratista deberá Constituir a favor de la entidad con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

29. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más

30. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más

31. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

**18. ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Las OFERTAS deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las OFERTAS se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

**19. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**LEGISLACION APLICABLE:** Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes y en los aspectos no regulados por estas normas, serán aplicables las normas civiles y comerciales.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Distrito y la STTD de Buenaventura designa como SUPERVISOR al Doctor NICOMEDES TORRES CANDELO – Secretario de Despacho.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Entidad, de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10 % del contrato. Dicha suma será exigible haciéndose efectivo el mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. La Entidad podrá declarar directamente el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art.17.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, éste pagará a la Entidad contratante, multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectivo el mecanismo de cobertura que ampara el riesgo de incumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 17

**LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 20. FORMATOS

### FORMATO Nº. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía Nº XXXXXX 2025, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXX que adelanta LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Asi mismo, declaramos:

1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar lás garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trárnites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
5). Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
9). Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11). Que el valor total de la propuesta es de ($____) (estos valores se deberán indicar en números y letras).
Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.

b). Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
f) Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
g). Que la vigencia de la propuesta es de_____ (____) días.
h). Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i). Que autorizamos notificación electrónica al correo _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

_____
**Firma del Representante Legal o Proponente**
**C.C. o Nit.**

## FORMATO Nº. 2

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

## FORMATO Nº. 3

## PROPUESTA ECONOMICA

Diligenciar oferta económica

Nombre
Identificación
Matrícula

Firma:

**FORMATO Nº. 4**

BUENAVENTURA,

Señores
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA Buenaventura

Yo,_____
Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto _____
_____
_____
_____, además de manifestar:

1º Que esta oferta sólo compromete mi firma.

2º Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.

3º Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).

4º Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3º, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)

5º Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.

6º Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre
Identificación
Matrícula

Firma:

## FORMATO Nº. 5

## FACTORES DE DESEMPATE
## ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadania No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO | MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA |
|---|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. | |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. | |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. | |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el | |

| | | |
|---|---|---|
| proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copie de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. | |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. | |

| | | |
|---|---|---|
| | Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos | |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.<br>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

**NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Dada a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
Firma del proponente o de su representante legal

# INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**No DE SELECCIÓN:** STTD-MC-2025-015

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

**Información: SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA - CARRERA 10 No 5A-12 OFICINA DE CONTRATACION PISO 2**

**Correo electrónico: contratacionsttd01gmail.com**

CONSTRUCTORA
AHD

Buenaventura, 17-septiembre de 2025

Señores:
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Buenaventura – Valle del Cauca

**REFERENCIA**: Solicitud limitación a MiPymes local Distrito de Buenaventura No. **STTD-MC-2025-015**

**Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA**

Estimados señores,

El suscrito **MARINELLA ASPRILLA HURTADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **66.944.647** de Buenaventura, en representación de: **CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO SAS** y la contadora **LEYDY JHOANA CASTRO MAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.116.241.792** de Puerto Barrio declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa **CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZOMAC SAS** se encuentra clasificada como pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Igualmente a través del presente documento solicito que la presente convocatoria sea limitad a MiPymes local.

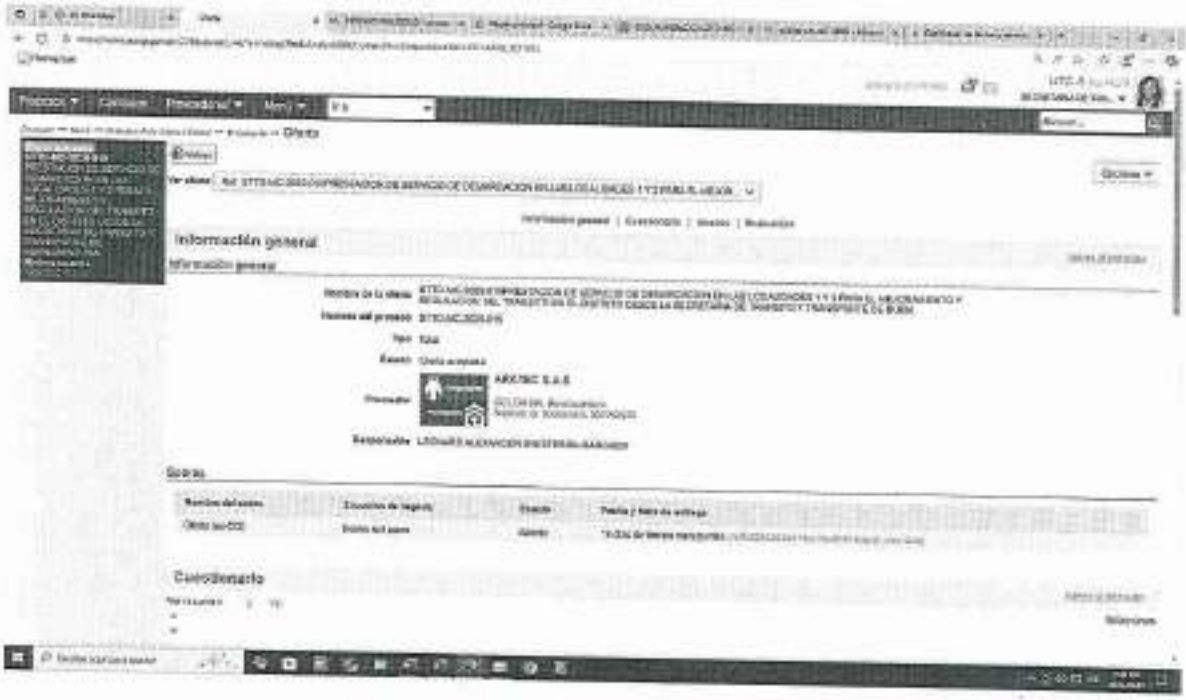
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de **CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZOMAC SAS** o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Buenaventura a los 17 días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente,

**MARINELLA ASPRILLA HURTADO**
Representante Legal
**CONSTRUCTORA AHD ZOMAC SAS**

CONTADORA
**LEYDY JHOANA CASTRO MAYA**
**TP. N° 177363-T**


Información general
Oferta
ARKTEC S.A.S
Cuestionario

12:36 p.m.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 17/09/2025 - 12:27:05
Recibo No. S000973970, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CATDwK1Uhh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO S.A.S
Nit : 901400038-4
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 188017
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : DG 1 SUR 2 A 12 BRR EL CRISTAL - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : cagg_arquitectos@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3177772690
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 1 SUR 2 A 12 BRR EL CRISTAL - Barrio el cristal
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cagg_arquitectos@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 31 de julio de 2020 de la Notaria Primera De Buenaventura de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 13211 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CRISTIAN GONZALEZ GUTIERREZ ARQUITECTOS ZOMAC S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 001 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021, con el No. 14309 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE CRISTIAN GONZALEZ GUTIERREZ ARQUITECTOS ZOMAC S.A.S POR CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZOMAC S.A.S

Por Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General de Buenaventura, inscrito en esta



65

Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025, con el No. 18745 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZOMAC S.A.S A CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO S.A.S

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal arquitectura e ingeniería. Igualmente, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de edificaciones para uso residencial, la construcción, conservación y reparación de: -carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. - construcción de túneles. - construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - construcción de pistas de aeropuertos. La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - sistemas de riego (canales). La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación. De aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: las actividades de consultoría técnica, arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal arquitectura e ingeniería. Igualmente, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de edificaciones para uso residencial, la construcción, conservación y reparación de: -carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. - construcción de túneles. - construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - construcción de pistas de aeropuertos. La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - sistemas de riego (canales). La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación. De aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: las actividades de consultoría técnica, arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria N.C.P. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios. El comercio al por mayor de máquinas de coser y

telares para tejidos de punto controlados por computador. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio. El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. Comercio al por mayor al por menor y mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Cualquier clase de servicios que no tenga restricción de acuerdo a la legislación colombiana. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y contratos para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la empresa tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo, y de actividades accesorias en el área de prestación de servicios, y en materia de ingeniería civil; contratar la ejecución de obras para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas: celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas y otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros pasivos para el desarrollo de la empresa, accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria N.C.P. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, al comercio y la navegación y otros servicios. El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio. El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. Comercio al por mayor al por menor y mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso



67

estructural. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Cualquier clase de servicios que no tenga restricción de acuerdo a la legislación colombiana. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y contratos para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la empresa tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo, y de actividades accesorias en el área de prestación de servicios, y en materia de ingeniería civil; contratar la ejecución de obras para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas: celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas y otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros pasivos para el desarrollo de la empresa, municipales que posibiliten, las políticas, planes y programas para el desarrollo del país, y en especial el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, residentes en buenaventura. Presentar propuestas a los entes públicos y privados en beneficio de la eliminación de todas las formas de segregación, a través de la creación, observancia y la ampliación de los derechos humanos proclamados por las naciones unidas en pro de las comunidades afrocolombianas. Crear avalar y apoyar los proyectos de creación de empresas que busquen fortalecer económica, social y ambientalmente a las comunidades negras. Diseñar programas y acciones que permitan estimular la protección y conservación del medio ambiente, la explotación sostenible de los recursos naturales (hídricos, forestales, minerales, ecológicos, marinos y otros) de los territorios afrocolombianos. Participar en licitaciones y concursos, contratar y firmar convenios con organismos, entidades o instituciones públicas y privadas del ámbito local, departamental, nacional e internacional con el fin de cumplir con el objeto propuesto. Generar nuevos valores ambientales en la región pacífica sobre los recursos bióticos y abióticos del pacífico colombiano. Fomentar la investigación ambiental y cultural de las comunidades negras de Colombia. Fomentar la etnoeducacion afrocolombianas y ambiental para el pacífico colombiano, encaminado a proteger a su frágil ecosistema con base a su cultura y explotación y producción ancestral de nuestros hermanos. Capacitar al personal de las zonas urbanas y rurales de buenaventura, acerca del cuidado y del control de los recursos hídricos, de los recursos naturales renovables y no renovables, así como en otros aspectos concernientes al cuidado y la protección del medio ambiente. Fomentar, investigar, realizar y presentar ante los entes públicos, privados, ONG'S, proyectos de saneamiento básico ambiental mediante la construcción de alcantarillados, acueductos, obras sanitarias, planes de viviendas, construcción de redes eléctricas y alumbrados en beneficio de las comunidades afrocolombianas. Realizar estudios de impacto ambiental y divulgar en el ámbito nacional y mundial en beneficio de las comunidades afrocolombianas. 19- investigar, cuidar, propender por el mantenimiento y canalización de las cuencas hidrográficas y de la bahía de buenaventura. Capacitar mediante foros, seminarios y talleres ambientales a la comunidad afrocolombianas de buenaventura. Propender por el acceso a la vivienda, la educación y la salud y defender los programas de protección a la familia, la niñez y la mujer; velar por la participación de la comunidad en las propuestas y desarrollo de proyectos y programas que busquen elevar la calidad de vida de la comunidad afrocolombiana. Contribuir al mejoramiento para las comunidades afrocolombianas de las condiciones de vida ambiental y económica de los sectores marginados mediante la implementación de proyectos comunitarios incluyendo obras civiles en saneamiento básico. Asesorar y fortalecer grupos e



68

instituciones y organizaciones que tengan objetivos similares para la realización de sus planes y proyectos así, como también a todas aquellas entidades, comunidades afrocolombiana y organizaciones que lo soliciten. Fomentar la investigación en las diferente áreas, tales como la agrícola, pecuaria, forestal, minera, artesanal o de manejo ambiental y portuario dantro de un desarrollo sostenible. Adelantar programas que promuevan el desarrollo sostenible de los consejos comunitarios de buenaventura. Contribuir el fortalecimiento en el manejo de los recursos naturales y en el medio ambiente ajustados a la política general de la legislación colombiana. 29- administrar recursos provenientes de entidades nacionales e internacionales para ejecutar conjuntamente proyectos afines con el objetivo de constructora hábitat y desarrollo ZOMAC SAS . Diseñar y coordinar con entidades nacionales e internacionales la aplicación de programas y proyectos en las áreas económicas, socio cultural, medio ambiente, área científica y la implementación de proyectos agropecuarios, portuarios, pesqueros, mineros, en la concepción del desarrollo sostenible, tendiente a garantizar el logro de los objetivos de la sociedad, comprar, vender, construir, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad ambiental o consecución de los objetivos de constructora hábitat y desarrollo ZOMAC SAS. Celebrar en el país o en el extranjero, con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas toda clase de negocios jurídicos, contratos o convenios necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de constructora hábitat y desarrollo ZOMAC SAS. Las anteriores actividades por regla general las ejecutara la constructora hábitat y desarrollo ZOMAC SAS, contando con los recursos y la infraestructura necesaria. Dar protección y ayuda social a las comunidades afrocolombiana desplazadas, debido al conflicto armado que vive el país y de los desastres naturales de la zona, en programas de vivienda, alimentos y educación formal, informal y no formal. Desarrollar programas de vivienda popular para las personas desplazadas y de escasos recursos económicos de las comunidades negra de buenaventura. Desarrollar, crear programas de alimentación para las personas y niños desplazados, y los que están dentro de la pobreza absoluta de las comunidades negras de buenaventura. Crear y fomentar la creación de escuelas y centros educativos en general para el desarrollo de los proyectos ambientales escolares (PRAES), proyectos ciudadanos de educación ambiental (procedas), proyectos ambientales, empresariales (PAES), proyectos ambientales universitarios (PAUS), para el cumplimiento de estos objetivos. Promover y crear para la promoción y conservación del medio ambiente y los valores culturales de los grupos étnicos negros, publicando libros, medios audiovisuales, CD, DVD, canales de radio y televisión y/o programas de radio y televisión. Construir obras civiles, sanitarias y ambientales, tanques de almacenamiento, potos, manejo y control ambiental que vayan en beneficio de nuestras comunidades afrocolombiana. Construcción de edificaciones y obras de urbanismo, como parques, paisajismos y complementarios, escuelas, puestos de salud, alcantarillados y acueductos que eleven la calidad de vida de nuestra gente afrodescendientes. Construcción de obras para minería y material de río, construcciones industriales que permita el fortalecimiento económico de nuestros hermanos afros. Realizar consultaría y capacitaciones en actividades etnoeductivas en tema afrocolombianidad, ambientales, culturales y forestales. Realizar consultoría y capacitacionas en actividades como agricultura, desarrollo y proyectos rurales, aprovechamiento y use de la tierra, y recursos hídricos en actividades como infraestructura social, crédito e instituciones, control de plagas, enfermedades y maleza en proyectos industriales, económicos. Realizar consultaria y capacitaciones en gestión educativa, planeación y proyectos educativos, desarrollo curricular, capacitación de maestros y directivos docentes, estudios sociológicos y antropológicos. Proveer en aras de su gestión social que productos animales y productos del reino animal, producto del reino vegetal, producto de la industria alimentaria y bebida, productos minerales y de la industria química y del calzado, sombrera. Proveer la parte alimentaria, para los adultos mayores, niños y estudiantes en general de afrodescendientes. Realizara contrato de



69

interventoria y auditoria de apoyo educativo. Realizar consultaría y capacitaciones en gestión educativa, planeación y proyectos educativos, desarrollo curricular, capacitación de maestros y directivos docentes, estudios sociológicos y antropológicos. Prestar consultaría y capacitación a los desplazados afrocolombianos en proyectos educativos y productivos. La sociedad podrá prestarle los servicios de consultaría, educación, capacitación a entidades de formación educativa para el trabajo como el SENA. Realizar proyectos y ejecutar relacionado con la ola invernal o de atención desastre natural en las diferentes comunidades en general de la zona rural y urbana de Colombia, la construcción de muro de contención, vivienda, tratamiento de finca o ayuda alimentaria. Realizar estudios de impacto ambiental y divulgarlo a nivel nacional e internacional. Investigar, cuidar, propender por mantenimiento y canalización de las cuencas. Capacitar mediante foros y seminarios ambientales a la comunidad del océano pacífico y atlántico colombiano. Realizar actividades de la educación para la sexualidad, la prevención, la atención temprana, tratamiento de abusos sexual infantil y maltrato a la mujer. Venta de proyecto químico insumo en general, agroindustriales, fumigación. Venta y dotación de inmobiliarios escolares básicos e implementos de estudio en general, dotación de pupitre, proyectores, tableros didácticos, proyectores microscópicos entre otros. Lograr aumentar las coberturas de los servicios de abastecimiento de agua y asurar en calidad. Analizar, planear, interpretar ejecutar y monitorear la cooperación técnica proporcionada por la representación como soporte de la actividad nacionales áreas de control y prevención de la contaminación ambientan, agua potable y saneamiento único, manejo de residuo solido al desarrollo institucional, desarrollo de los recursos humano y educativo en salud ambiental. Promover el respecto del principio universalidad y equidad en la prestación de los servicios de saneamiento básicos. Contribuir a la formulación de política para la prevención, diagnósticos, tratamiento y control de las enfermedades infecciosas tropicales en el pacífico Colombia. Desarrollar y evaluar técnica de diagnóstico y transferir a las redes de servicios de salud: Realizar campaña de salud en el casco urbano y rural, para las condiciones ambientales. Realizara contrato en el tema del manejo de telefónica, venta de accesoria para telefonía y otros. Realizara contrato de prestaciones de servicios de volquetas con suministro de transporte en todo el territorio nacional. Lectura en líneas de medidores de servicios públicos. Servicio en linea de revisiones en terreno por desviación deconsumo o solicitud de los usuarios. Realizar revisión de acueducto y energía. Reparto de facturas y distribución de publicidad. Entregar a los clientes. Facturas por concepto de los servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. Capacitación a niñas, niños y adolescentes. Capacitación a población vulnerable. Desarrollar las metodologías para lograr las certificaciones nacionales e internacionales de producto (ica, invima, green forest - sello verde, fairtrade — comercio justo, fda, kosher, icco) para el acceso a mercados exclusivos tanto a nivel nacional como global. Realizar consultoría y capacitaciones en actividades como agricultura, pesca, piscícola y proyectos rurales, aprovechamiento y uso de la tierra, y recursos hídricos en actividades como infraestructura social, crédito e instituciones, control de plagas, enfermedades y maleza en proyectos industriales, económicos. Participar en licitaciones y concursos, contratar y firmar convenios con organismos, entidades o instituciones públicas y privadas del ámbito local, departamental, nacional e internacional con el fin de cumplir con el objeto propuesto. Realizar evento en logística de comunidad negra, comunidad indígena y comunidad en general; incluye hospedaje o hotel, alimentación, transporte aéreo, transporte terrestre o intermunicipal, transporte fluvial y marítimo, transporte municipal o interno y sala o auditorios. El desarrollo humano en todas sus dimensiones y el cumplimiento de sus actividades podrá promover, elaborar productos típicos de la región como son: artesanías, productos elaborados del coco, cocadas, y sus derivados. Extraer recursos naturales propios de la región como son los mariscos el desarrollo económico de la comunidad. Desarrollo coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo,



70

cooperativo, empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o daaarrolla el comercio o la industria de constructora arquitectura habitat y desarrollo ZOMAC SAS. Podrá a la captura, transformación, al cultivo en cautiverio y a la comercialización de productos del mar, persiguiendo fines de majamiento, diversificación y maximización productiva, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar común de los asociados. El apoyo a fines, tecnológicos, comerciales y culturales basado en el saber tradicional ancestral de sus asociados. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o conjuntamente o mediante consorcio, convenios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades que permitan la promoción, fomento, gestión y ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo productivo de sus asociados mediante actividades productivos, de transformación, transferencia y comercialización de aquellos bienes y servicios. Apoyo en actividades culturales y tecnológicas, preservando la ecologia, el medio ambiente y los recursos naturales, respetándose las dinámicas, de los territorios colectivos y ancestrales. La prestación de servicios y consultoría en todas las áreas de negocios empresariales y comerciales que establezca la ley colombiana desarrollando actividades con: efectuar operaciones de comercio exterior. Asesorías y consultorías en temas de mercadeo, negocios internacionales, contabilidad, finanzas, comercio exterior, aspectos técnicos, aspectos administrativos y organizacionales. Formulación ejecución y gerencia de proyectos en el área social y en el área de negocios. Importación y exportación, compra, distribución y venta de mercadearía como bienes misceláneos, charrería, juguetería, computadores y sus partes, celulares y sus partes, artículos de ferretería, artículos e bisutería, artículos de oficina. Establecer vínculos de negocios por medio de figuras como el joint venteré, franquicias y el outsourcing con apertores, transportistas de cargas nacionales e internacionales, operadbres portuarios, líneas y agencias navieras, almacenes de depósitos en general para realizar trámites aduaneros. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos mediante la articulación empresarial con entidades privadas y oficiales a nivel local, regional y nacional, así como internacional. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la articulación rural entre ellos al sector turístico, eco turístico, pesquero, maderero, pecuario y agrícola de buenaventura el valle y Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados, con el tema de la salud como jornadas de vacunación, fumigación, capacitación, hornadas de salud, promoción y prevención de todo de enfermedades y temas de nutrición, realizar la manipulación de alimentos. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relaciones a docentes y directivos, docentes. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la articulación rural entre ellos al sector turístico, eco turístico, pesquero, maderero, pecuario y agrícola de buenaventura. El valle y Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema de la vivienda saludable, vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social, así como proyecto de vivienda en cuanto a construcción en sitio propio, reubicación o mejoramiento en cual parte del territorio nacional de buenaventura o en el valle o en Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema del medio ambiente como reciclaje, control a la contaminación, proyección de flora y fauna, protección de fuentes de agua, del mar, aseo y limpieza en general de las ciudad en su entorno urbano y rural de buenaventura o en el valle en cualquier parte Colombia. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con el tema del deporte y la cultura como organización de eventos deportivos, eventos musicales, teatrales, poesía, apoyo al folclor del



21

pacífico y de Colombia como las comparsas, las ferias, las artesanías, la gastronomía y los trajes típicos. Formular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con las minorías étnicas, desplazados, víctimas, adulto mayor, organizaciones de mujeres, jóvenes menores de edad y todo tipo de población vulnerable. Urbano y rural de buenaventura o en el valle en cualquier parte Colombia. Servir de intermediario para contratar personal como médico, enfermeros, aseo, vigilancia, personal, administrativo, contable, financiero y todo el personal de apoyo .requerido por las casas de salud como hospitales, clínicas, centros y puestos de salud. O capacitan las casas de salud. La cría, compra, reproducción y comercialización de peces ornamentales, servicios de distribución, venta, instalación de acuarios, venta de accesorias, en el mercados piscícola y tomas lubinas de al desarrollo acuícola. Desarrollo agroecológico y agroindustrial de la papachina (colocasia esculeta) en el pacífico colombiano. Producción y comercialización de camarón blanco tipo langostino en Colombia. Producción de camarón tipo langostino en alta densidad para la comercialización nacional e internacional, en los dptos. De Nariño, valle del cauca, choco entre otros municipios de buenaventura y Tumaco. Caracterización de la población afrocolombiano. Negra. Raizal y palanquera cualquier lugar del territorio colombiano. Establecimientos agricultores integrales. Suministros y colocación de contadores de energía y agua domiciliarios en cualquier lugar del territorio nacional de Colombia. Captación, tratamiento y distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección de desechos, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. Transporte terrestre público automotor, transporte marítimo y de cabotaje, transporte fluvial. Almacenamiento y depósito. Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte, actividades postales nacionales. Actividades de mensajería, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Actividades de atención en instituciones con alojamiento. Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, otras actividades de asistencia social sin alojamiento, actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, actividades de juegos de azar y apuestas, actividades deportivas, otras actividades recreativas y de esparcimiento, actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, actividades de sindicatos de empleados, actividades de otras asociaciones, otras actividades de servicios personales, actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio.

**CAPITAL**

| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
|---|---|
| Valor | $ 440.000.000,00 |
| No. Acciones | 44.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

| | * CAPITAL SUSCRITO * |
|---|---|
| Valor | $ 440.000.000,00 |
| No. Acciones | 44.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

| | * CAPITAL PAGADO * |
|---|---|
| Valor | $ 440.000.000,00 |

No. Acciones 44.000,00
Valor Nominal Acciones $ 10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025 con el No. 18745 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | MARINELLA ASPRILLA HURTADO | C.C. No. 66.944.647 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



93

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 001 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria | 14309 del 03 de junio de 2021 del Libro IX |
| *) Acta No. 001 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria | 17751 del 26 de junio de 2024 del Libro IX |
| *) Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General | 18567 del 24 de abril de 2025 del Libro IX |
| *) Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General | 18745 del 30 de abril de 2025 del Libro IX |
| *) Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General | 18745 del 30 de abril de 2025 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 31 de julio de 2020 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 13212 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO S.A.S
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca
País: Colombia

Por documento privado del 15 de junio de 2021 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021, con el No. 14335 del Libro IX, Cancelacion de situacion de control.

Por documento privado del 15 de junio de 2021 de la Documento Privado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021, con el No. 14336 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : TANIA GAMBOA ANGULO
**SUBORDINADA**
Identificación: 38469586
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76109 - Buenaventura

País: Colombia

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO S.A.S
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca
País: Colombia

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7111
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4210
**Otras actividades Código CIIU:** F4220 F4112

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZONAC
Matrícula No.: 188018
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 1 SUR 2 A 12 BRR EL CRISTAL - Barrio El Cristal
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.904.726.089,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111.



15

**Fecha expedición:** 17/09/2025 - 12:27:05
Recibo No. S000973970, Valor 11800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CATDwK1Uhh**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=08 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través da la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUIZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.116.241.792
CASTRO MAYA
APELLIDOS
LEYDY JHOANA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1988
PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-SEP-2006 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3101900-00205342-F-1116241792-20170735 0056596654A 1 2974461037

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C1705AC52C8B1EC8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDY JHOANA CASTRO MAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116241792 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 177363-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177363-T



LEYDY JHOANA
CASTRO MAYA
C.C. 1116241792
RESOLUCION INSCRIPCION 187
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 09/05/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 187898

105928

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

03:11 pm

Fundacion Vision y Progreso
"FUNDAVISION"

Buenaventura, septiembre 17 de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Ciudad.

Asunto: **Limitación de convocatoria a Mypimes al Proceso de contratación mínima cuantía No. STTD-MC-2025-015**

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

Cordial saludo,

RUTH AGUSTINA MARTINEZ CABEZAS y LUZ AMELIA CORTES PANCHANO identificadas con cédula de ciudadanía No. 31.383.136 de Buenaventura y 31.586.539 de Buenaventura, respectivamente; actuando en representación de FUNDACION VISION Y PROGRESO "FUNDAVISION", declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa FUNDACION VISION Y PROGRESO "FUNDAVISION" con NIT. 900.586.435-1, se encuentra clasificada como MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos en las normas colombianas vigentes. Así mismo, solicito limitar a Mypimes de orden distrital el presente proceso.

Anexamos documentos que avalan nuestra declaración, tales como: Copia de certificado de existencia y representación legal, documentos de identificación y competencia profesional de las partes, según aplica.
Atentamente,

**RUTH AGUSTINA MARTINEZ CABEZAS**
Representante legal FUNDAVISION
C.C. 31.383.136 de Buenaventura

**LUZ AMELIA CORTES PANCHANO**
Contadora FUNDAVISION
T.P. No. 269873-T

80

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 16:10:26
Recibo No. S000973456, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDRABXZQk5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION VISION Y PROGRESO
Sigla : FUNDAVISION
Nit : 900586435-1
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001864
Fecha de inscripción: 25 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRR 47 NRO. 02-27 APT.203 BRR BELLAVISTA - Barrio bellavista
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundavision10@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2442622
Teléfono comercial 2 : 3167522585
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRR 47 NRO. 02-27 APT.203 BRR BELLAVISTA - Barrio bellavista
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundavision10@hotmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2013, con el No. 27 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION VISION Y PROGRESO, Sigla FUNDAVISION.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN



81

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Cómo entidad sin ánimo de lucro la fundación fundavision tendrá como finalidad. Prestar servicios de bienestar comun integral a las clases sociales mas vulnerables, con acciones que generen valor social y mejoren el nivel de vida de todos los habitantes del litoral pácifico. Contribuir con el desarrollo, mejoramiento de la calidad y la construcción de condiciones dignas de vida de los habitantes del territorio colombiano y de aquéllos territorios que enmarcan el objeto social, en el marco de los principios de equidad, solidaridad, democracia, derechos humanos y constitucionales. A) promover, gestionar, ejecutar y evaluar el desarrollo de planes programas y proyectos sociales, económicos, ambientales; educativos, en salud, saneamiento básico, mejoramiento de vivienda, infraestructura, capacitación, culturales, deportivos recreativos y turísticos para el logro de los objetivos de la comunidad aquí descrita. B) prestar servicios educativos en preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y ciclos lectivos especiales 1,2,3,4,5 y 6, carreras técnicas, tecnológicas y capacitación en competencias laborales, además contribuir en la inclusión de los niños, niñas jóvenes y adultos en la educación formal e informal del país y su desarrollo en general con énfasis en su nutrición mediante el suministro de desayunos escolares y complementos alimentarios etc. Que proporcionen un desarrollo nutricional equilibrado de la población infantil. Prestar servicios de asesoría, evaluación, asistencia, capacitaciones, conferencias, consultorías, interventorías y auditorías a obras, contratos y convenios de origen privado, público o de organizaciones sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. Además gestionar recursos y donaciones nacionales e internacionales de origen privado, público o de organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar a las poblaciones más vulnerables y ejecutarlas en todas las actividades que enmarcan nuestro objeto social. C) realizar convenios, consorcios y uniones temporales para la ejecución de todas las actividades aquí descritas y las que permita la ley. Con entes de origen privado, publico, sin ánimo de lucro de carácter nacional e internacional. D) gestionar proyectos para el mantenimiento , creación y construcción de escuelas, colegios, universidades, equipos industriales y de oficina, mayas viales , redes de acueducto y alcantarillado y obras de infraestructura en general para el desarrollo de la ciudad y el mejoramiento del nivel de vida de la población, e) desarrollar proyectos encaminados a la creación y construcción de hospitales puestos de salud farmacias y demás estructuras que estén relacionadas con la prestación de servicios en salud, llevar a cabo acciones de promoción y prevención en salud, conseguir y proveer medicamentos y toda clase de elementos hospitalarios con el fin de velar por la salud de la población más vulnerable. F) gestionar proyectos para las comunidades marginales, los cuales resuelvan las necesidades prioritarias de sus miembros en los campos de infraestructuras, salud, educación, sectores productivos, organización y derechos humanos. G) gestionar proyectos ante el gobierno en sus diferentes niveles y la cooperación internacional para que apoyen las poblaciones marginadas de sectores urbanos y rurales en los programas que estén dirigidos a combatir la pobreza y todos aquellos problemas que aquejan a dichas poblaciones. H) desarrollar planes, programas y proyectos con el fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos o privados, nacionales o internacionales a favor de la comunidad para lograr los fines de esta organización. I) apoyarse solidariamente con otras organizaciones, nacionales o internacionales que propendan por el desarrollo social y armónico de la comunidad, aquí descrita, pudiendo afiliarse a alguna o algunas de ellas. J) gestionar y desarrollar proyectos que busquen contribuir con la satisfacción de las necesidades de la población desplazada y aquella menos favorecida. K) gestionar ante instituciones municipales, nacionales e internacionales el diseño, la



92

construcción y la recuperación de espacios públicos y naturales para el desarrollo social de la población y las comunidades aquí descritas. L )gestionar, elaborar y desarrollar proyectos de conservación del medio ambiente, reforestación y recursos marinos, desarrollar actividades de saneamiento básico y educación ambiental, que garanticen un desarrollo social y ambiental sostenible. Ll) realizar censos poblacionales tendientes a identificar el número de habitantes, desplazados, nivel educativo, cobertura de salud, nivel de desempleo, déficit habitacional, porcentaje de desnutrición, número de establecimientos comerciales y otros. M) brindar apoyo, capacitación y educación a la mujer cabeza de hogar, madres comunitarias, discapacitados, desplazados, niños, jóvenes y adultos. Además proveer y dotarlos de todos los materiales y herramientas que necesiten para realizar sus labores y vivir dignamente. N) realizar proyectos, paquetes turísticos para dar a conocer los diferentes sitios turísticos, culturales y recreativos de nuestra región, nuestro país y otras latitudes internacionales. O) gestionar proyectos para la creación de empresas de servicio de trasporte terrestre y marítimo, servicio de seguridad privada y vigilancia. P) gestionar ante el estado, el sector privado , persona natural, organismos internacionales e instituciones sin ánimo de lucro de carácter nacional e internacional para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y la adquisición de lotes o terrenos en los que se puedan desarrollar dichas construcciones. Q) realizar y gestionar proyectos para la inclusión en los medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión) creando editoriales, emisoras, canales de televisión para así poseer espacios de difusión. R) w. Brindar servicios de importación, exportación, transporte marítimo y terrestre, logística, cargue y descargue de mercancías enfocadas en el comercio internacional. S) para el desarrollo de su actividad, la fundación " fundavision ", podrá celebrar cualquier tipo de contrato con entidades de carácter oficial o privado, sin animo de lucro, nacionales o internacionales y persona natural que garantice el cumplimiento de los objetivos enunciados anteriormente. Además podrá ofrecer los servicios de capacitación y asesorías profesionales a la comunidad. Contara con órganos propios de dirección y representación de acuerdo a los presentes estatutos y a la norma reglamentaria que los desarrollen. T. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, etc. Presentar y ejecutar planes programas y proyectos encaminados a la atención, capacitación y la protección integral de las víctimas y victimarios del conflicto armado y el postconflicto en nuestro país. La fundación en el contexto del postconflicto podrá incorporar, ejecutar y aplicar políticas de rse, criterios de lucha contra la pobreza , la reconstrucción física y de las fracturas sociales, prestar una especial atención y cuidado a la presencia y su relación con grupos como: Víctimas, individuales y colectivas, de violaciones de derechos humanos incluidos: Mujeres cabeza de familia, menores y huérfanos, discapacitados; desplazados internos y externos, refugiados y retornados incluidos: Mujeres cabeza de familia, menores y huérfanos, discapacitados, poblaciones indígenas y negras; desmovilizados y excombatientes incluidos mujeres y menores; minorías y poblaciones históricamente discriminadas o cuyas reivindicaciones son parte del origen del conflicto; y miembros de las fuerzas armadas y empresas de seguridad privadas. La fundación podrá llevar a cabo alianzas para la consecución efectiva de los objetivos de la fundación como la inclusión de la perspectiva de construcción de paz en las políticas de rse, llevando a cabo colaboración con fundaciones, gobiernos, organizaciones del tercer sector u organizaciones multilaterales. En virtud de lo anteriormente expuesto, la fundación interactúa con los actores locales, sociedad y gobierno, buscando colaborar sin interferir y apoyar sin suplantar al estado en sus obligaciones, sin paternalismo, y propiciando acciones que favorezcan a la comunidad en general. Generar actividades orientadas a facilitar acuerdos de paz, apoyar iniciativas que promuevan el postconflicto como oportunidad para el crecimiento económico con desarrollo social para la consolidación de la paz. Promover la capacitación, promoción, fomento, asesoría y fortalecimiento a juntas administradoras locales,



83

juntas de acción comunal, comunidades indígenas, consejos comunitarios y entes territoriales a través de convenios con entidades gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales con similares objetivos y fines. Crear, desarrollar y difundir el conocimiento científico y tecnológico orientado a consolidar los campos del saber propios de la administración y de la gestión pública en todos los órdenes, a través de convenios con entidades gubernamentales y del sector privado. Apoyar a través de contratos o convenios a organizaciones públicas o privadas en la ejecución de la estrategia gubernamental de corresponsabilidad para disminuir los problemas que afronta la población víctima del conflicto armado en el país. Aunar esfuerzos con otras instituciones para afrontar las condiciones de la persona víctima en la sociedad como el trato discriminatorio, falta de vivienda, mendicidad, escasas oportunidades en salud, educación, recreación y deficientes ingresos, desempleo y asociatividad, en procura de buscar la reparación integral y el restablecimiento de derechos económicos y sociales de esta población. Ejecutar actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales, para lo cual ejecutara programas, proyectos y estudios de ambiental, reforestación comercial, natural de protección - Producción, arborización, protección de cuencas y micro cuencas hidrográficas; inventarios de fauna y flora. Apoyo a proyectos de manejo de residuos sólidos y líquidos, de aguas residuales, campañas de reciclaje de ornato y embellecimiento público, programas de investigación, capacitación y promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente, fortalecer y asesorar grupos asociativos solidarios ayudando a su mejora continua en procesos administrativos y legales de acuerdo a las normas y políticas del sector minero, agrícola y pesquero en colombia. Capacitar y asesorar en planeación estratégica, planes de negocio, planes tácticos, aspectos gerenciales, desarrollo humano integral, procesos administrativos de autogestión e identificación de nuevas oportunidades productivas, salud ocupacional y seguridad industrial a empresas y organizaciones solidarias del sector minero y agrícola. Fortalecer en componentes minero ambientales en el desarrollo de un proyecto minero: Exploración, explotación, construcción y montaje, cierre y abandono; en temas normativos minero-Ambientales y medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación. Apoyo técnico integral como formulador y operador de proyectos para la tecnificación de ciclos productivos, de transformación y comercialización de productos avícolas, agropecuarios y mineros en la región suroccidente del país, mediante el acompañamiento integral a productores de la zona y de todo el país. X. Código 7020: Actividades de consultoría de gestión. Código 0145: Cría de aves de corral. Código 4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios.Gestion integral del riesgo contra incendio, preparativo para la atencion del rescate en todas las modalidades,atencion de incidentes con materiales peligrosos como primer respondiente, prevencion y atencion de desastres,previniendo y reduciendo los impactos sobre la población, bienes e infraestructura causados por eventos naturales, tecnológicos y de origen humano con posibilidad de ocurrencia, determinando los niveles de riesgo asociados, adelantando las acciones necesarias para reducir su impacto y mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias presentadas en las vías, prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil como: Incendio, escapes de gas, salvamento terrestre y acuático de personas, accidentes de tránsito, inundaciones, emergencias por terremoto .O derrame de sustancias químicas entre otros, demarcación y señalización de vías y pasos peatonales. Venta, fabricación, diseño y distribución de uniformes y elementos deportivos y de trajes de bailes y tradiciones culturales y ancestrales, venta, fabricación, diseño y distribución de uniformes, y equipos de trabajo de toda índole, venta distribución y dotación de equipos de cómputo y elementos de oficina, implementos de aseo y desinfección, venta, distribución y dotación de artículos e insumos de papelería, alimentación y servicio de

cafetería y restaurante, desayunos, almuerzos y refrigerios. Organización, provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comida, realización y apoyo logístico de eventos culturales, recreativos, deportivos, conciertos y eventos masivos. Prestación de servicios de trasporte marítimo y terrestre; atención, capacitación y dotación logística a la población víctima del conflicto armado, desplazados, madres cabeza de hogar, población vulnerable y damnificados de desastres naturales. Venta, distribución, dotación comercio al por mayor y al detal de alimentos y artículos perecederos y no perecederos. Mantenimiento, construcción y dotación de edificaciones, colegios, hospitales, puestos de salud y en si de toda la infraestructura gubernamental. Alquiler y venta de sillas, carpas, juegos recreativos, equipos de sonido, fílmico, video beam. Administración, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos, culturales y recreativos, capacitación en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Y MECI, y de más temas que tienen que ver con la eficiencia, la calidad y el buen servicio en las entidades gubernamentales del orden nacional, departamental, municipal y distrital. Tratamiento y eliminación de residuos, Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Y.) Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, culturales, económicos, ambientales, y políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras desde las perspectivas étnicas dentro de la diversidad anticultural que caracteriza al país. Propender por las búsquedas del mejoramiento de la calidad de vida de las personas para potencializar sus habilidades en diferentes escenarios que permitan el crecimiento integral y el aporte efectivo a la construcción de tejido social En el marco de la paz y el posconflicto, para comunidades negras afrocolombiana y demás poblaciones étnicas del país. Difundir el marco normativo que reglamenta las víctimas, la ley 70 en busca de una participación activa en el desarrollo del país. Gestionar la consecución de apoyos para programas, proyectos y propuestas que busquen el desarrollo integral de las familias de las mujeres víctimas en situación de desplazamiento, en especies, económicos, psicológicos, capacitación, educación vivienda, generación de ingresos, derechos humanos entre otros. Desarrollar programas y proyectos de protección integral para las mujeres víctimas y población LGTBI, con el fin de generar en ellos una mejor calidad de vida y equidad de género. En desarrollo de su objeto la entidad podrá realizar lo siguiente: atendiendo a la constitución política en su artículo 355 el gobierno en sus niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales, de desarrollo. El decreto 092 /17 y las demás normas que lo reglamenten. Generar proyectos, programas y acciones, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad, negra, afrocolombiana. Realizar, patrocinar, organizar, el apoyo logístico de toda clase de eventos, materiales de cocina, mesa y accesorios, suministro de cocina doméstica, diseño y elaboración de uniformes y dotación para trabajadores, prendas folclóricas, camisetas, chalecos, costura y variados, publicaciones e impresiones, mobiliario y accesorios de oficina, servicios de conservación forestal y ecosistemas, control De plagas, servicios de reparación, y elaboración de sistemas eléctricos, mantenimiento de redes semafóricas y de señalización vial, servicios de aseo y desinfección, mantenimiento y limpieza a edificios en general, oficinas y a cualquier lugar, construcción o entidad que lo requiera, evaluación , asesoría y planeación de impacto ambiental, trasporte de pasajeros y carga por mar y carretera, servicios de personal temporal y recursos humanos, servicios de agenda y publicidad impresa y difundida, fotocopiado, servicios de asesoría, entrenamiento y capacitación en agricultura, silvicultura, acuicultura y otros recursos, servicios de banquetes y catering, servicio de comida para llevar y domicilio, planeación programación y organización de políticas de alimentación, nutrición y salud, defensa



85

y promoción de los derechos humanos, organización de eventos de entretenimiento, recreación y deporte, tarimas, sonidos y toda la logística que requiere este tipo de eventos.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: La fundación visión y progreso "fundavision" obtendrá sus fondos de las cuotas que aporten los fundadores, cuotas extraordinarias de los mismos aprobadas con el consejo de administración y con los demás bienes que a cualquier titulo adquiera. El fondo inicial estará constituido por quinientos mil pesos ($500.000) Que revnieron los socios fundadores. Paragrafo: En desarrollo de su objeto social la fundación podrá recibir y entregar donaciones, enajenar, grabar muebles e inmuebles, ejecutar todos los actos civiles y comerciales indispensables para el ejercicio de su actividad social por medio de su representate legal o apoderado(s) debidamente constituidos. No existirá el derecho a acceder de manera particular por parte de los socios a reembolsos de cuotas aportadas.

**REPRESENTACION LEGAL**

Representante legal el representante legal de la entidad es el presidente nombrado para periodos de (4) años. El representante legal suplente es el vicepresidente nombrado para periodos de (4) años.

**FACULTADES Y LÍMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Del presidente quien ejerce la representación legal los actos del presidente quien ejerce también la representación legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. Funciones del presidente quien también ejerce como representante legal 1. . Convocar a las reuniones de asamblea general y junta directiva. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la asamblea general y la junta directiva. 4. Ejercer la representacion legal de la fundación judicial y extrajudicialmente, en representación de la misma, además de otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad. 5. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. 6. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. 7. Velar por el cumplimiento de los estatutos. 8. Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las reuniones, comunicaciones y demás documentos de la junta directiva. 9, convocar, presidir y dirigir las reuniones de la directiva y la asamblea. 11. Rendir anualmente, informe escrito a la asamblea general y trimestralmente a la junta directiva. 12. Ejecutar todas las resoluciones, acuerdos y órdenes emanadas de la asamblea general y de la junta directiva. 13. Informar mensualmente a la junta directiva sobre los contratos celebrados. 14. Autorizar los gastos previstos en el presupuesto. 15. Supervisar diariamente el estado de caja menor y cuidar que permanezcan seguros los bienes de la fundación. 16. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para que sea presentado a la junta directiva. 17. Dar posesión a los empleados de la fundación, dirigir la inducción para el cabal cumplimiento de las funciones propias de su cargo y sancionarlos de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, cuando a ello hubiese lugar. 18. Preparar y presentar a la junta directiva planes, programas y proyectos que redunden en la prestación de mejores servicios a los asociados. 19. Estar en contacto permanente con organizaciones públicas o privadas que tengan relación directa con las actividades de la

fundación. 20. Celebrar con aprobación de la junta directiva alianzas estratégicas con otras entidades sin ánimo de lucro, y con entidades comerciales y almacenes, en procura de servicios y beneficios para las organizaciones afiliadas y sus asociados. 21. Velar porque la contabilidad de la fundación permanezca actualizada y por la presentación oportuna de los informes oficiales que correspondan por ley o que sean necesarios. 22. Ordenar los pagos ordinarios de la fundación y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y demás órdenes de pago. 23. Contratar asesorías cuando las necesidades de la fundación o de sus asociados lo requieran. 24. Todas las demás funciones que le asigne la junta directiva, la asamblea general, los estatutos, el reglamento interno y la ley, siempre que sean lícitas y propias de su cargo.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 31 de mayo de 2022 de la Cdnsejo Directivo Extraordinario , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2022 con el No. 13294 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | RUTH AGUSTINA MARTINEZ CABEZAS | C.C. No. 31.383.136 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 34 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2024 con el No. 14704 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRIMERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | RUTH AGUSTINA MARTINEZ CABEZAS | C.C. No. 31.383.136 |
| SEGUNDO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ROGER ESTIVEN HINOJOSA | C.C. No. 16.948.832 |
| TERCERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PIEDAD DIAZ CUERO | C.C. No. 66.747.478 |
| CUARTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | GISELLA CUNDUMI PANAMEÑO | C.C. No. 31.610.226 |
| QUINTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | LUIS CARLOS SUAREZ RIASCOS | C.C. No. 14.474.033 |
| SEXTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | YARLIN ESPERANZA BEDOYA MARTINEZ | C.C. No. 1.006.202.774 |



87

| | | |
|---|---|---|
| SEPTIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | YULI JOANA RAMOS ANGULO | C.C. No. 38.474.125 |
| OCTAVO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | KATHERINE CANDELO MARTINEZ | C.C. No. 1.111.771.895 |
| NOVENO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | THEMIS EDINSON ARBOLEDA GARCIA | C.C. No. 16.478.993 |
| DECIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PEDRO CESAR GARCIA DELGADO | C.C. No. 1.111.805.895 |
| UNDECIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | JAVIER CAICEDO CAMPAZ | C.C. No. 1.111.760.656 |
| DECIMOTERCERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | FABIAN ANDRES CAMPAZ CERESO | C.C. No. 1.006.199.409 |
| DECIMOQUINTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ALEX ALBERTO ROSAS CASTILLO | C.C. No. 1.111.810.544 |
| DUODECIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ADRIANA CANDELO MARTINEZ | C.C. No. 31.600.939 |
| DECIMOCUARTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PAULO CESAR VALENCIA RIASCOS | C.C. No. 94.445.825 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2011 de la Asamblea , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2013 con el No. 27 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JAIRO ARROYO GUAITOTO | C.C. No. 16.492.741 | 87798-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 0011 del 04 de julio de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria | 385 del 07 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 03 de agosto de 2017 | 1617 del 09 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 15 del 08 de agosto de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria | 1623 del 11 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 31 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria | 14085 del 18 de diciembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

*) Acta No. 33 del 11 de septiembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria — 14673 del 02 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** S9900
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.869.125.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 10/09/2025 - 16:10:26
Recibo No. S000973456, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PDRABXZQk5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio - quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



90

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.383.136
MARTINEZ CABEZAS

APELLIDOS
RUTH AGUSTINA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1962
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1980 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3101960-00037562-F-0031383136-20080804 0001756230A-1 2980000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31.586.539
NUMERO

CORTES PANCHANO
APELLIDOS

LUZ AMELIA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1979
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1998 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**269873-T**



LUZ AMELIA
CORTES PANCHANO
C.C. 31586639
RES. INSCRIPCION 787 DEL 30/04/2020
UNIVERSIDAD DEL VALLE

290815 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 301872

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4050 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

01B6ABF9EC4B5006

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AMELIA CORTES PANCHANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31586539 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 269873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

03:18 pm.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25368562CB89B**

27 DE AGOSTO DE 2025 HORA 23:52:01

AB25368562 PÁGINA: 1 DE 31

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

**********

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NIT: 900868183 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00059086

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/06/21
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/07

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002277 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S.
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

95

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES CON LAS MISMAS FACULTADES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA ÚNICO. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO | C.C. 000000080421632 |

FACULTADES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MAZUREN
TELEFONO 1: 7583897
TELEFONO 2: 3208316585
CORREO ELECTRONICO: PDICUMBRE@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MAZUREN
TELEFONO 1: 7583897
TELEFONO 2: 3208316585
CORREO ELECTRONICO: PDICUMBRE@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2024 |
| ACTIVO CORRIENTE: | $310.318.557,00 |
| ACTIVO TOTAL: | $316.635.719,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | $56.295.424,00 |
| PASIVO TOTAL: | $66.695.424,00 |
| PATRIMONIO: | $249.940.295,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | $39.986.867,00 |
| GASTOS DE INTERESES: | $2.011.300,00 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: | 5,51 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: | 0,21 |
| RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: | 19,88 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 | ÁRBOLES Y ARBUSTOS |
| 11 | 11 | 15 | 00 | BARRO Y TIERRA |
| 11 | 11 | 16 | 00 | PIEDRA |
| 11 | 11 | 17 | 00 | ARENA |
| 22 | 10 | 15 | 00 | MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE |
| 22 | 10 | 16 | 00 | EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN |
| 22 | 10 | 17 | 00 | COMPONENTES DE EQUIPO PESADO |
| 22 | 10 | 19 | 00 | MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS |
| 25 | 10 | 16 | 00 | VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES |
| 27 | 11 | 22 | 00 | HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO |
| 30 | 10 | 17 | 00 | VIGAS |
| 30 | 10 | 22 | 00 | PLANCHA |
| 30 | 10 | 24 | 00 | VARILLAS |
| 30 | 10 | 28 | 00 | PILOTAJE |
| 30 | 11 | 15 | 00 | CONCRETO Y MORTEROS |
| 30 | 11 | 16 | 00 | CEMENTO Y CAL |
| 30 | 11 | 18 | 00 | AGREGADOS |
| 30 | 11 | 19 | 00 | ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO |
| 30 | 12 | 16 | 00 | ASFALTOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS |
| 30 | 12 | 18 | 00 | MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA |
| 30 | 12 | 19 | 00 | MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS |
| 30 | 15 | 20 | 00 | CERCADO |
| 41 | 10 | 17 | 00 | EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO |
| 46 | 16 | 15 | 00 | CONTROL DE TRÁFICO |
| 47 | 10 | 15 | 00 | EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA |
| 55 | 12 | 17 | 00 | SEÑALIZACIÓN |
| 70 | 15 | 18 | 00 | SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL |
| 72 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 10 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 31 | 00 | INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS |
| 72 | 10 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 11 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES |
| 72 | 11 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES |
| 72 | 12 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS |
| 72 | 12 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 12 | 12 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ COLAS |
| 72 | 12 | 13 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO |
| 72 | 12 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL ICOS ESPECIALIZADOS |
| 72 | 12 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST RIALES |
| 72 | 14 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C ARRETERAS |
| 72 | 14 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 14 | 12 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA |
| 72 | 14 | 13 | 00 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL ÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 72 | 14 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F ACILIDADES DE DETENCIÓN |
| 72 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS |
| 72 | 14 | 16 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR ÁNSITO MASIVO |
| 72 | 14 | 17 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 15 | 10 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D E CALDERAS Y HORNOS |
| 72 | 15 | 11 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA |
| 72 | 15 | 12 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC ONDICIONADO |
| 72 | 15 | 13 | 00 | SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA |
| 72 | 15 | 14 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 72 | 15 | 16 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM UNICACIÓN |
| 72 | 15 | 17 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL |
| 72 | 15 | 18 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS |
| 72 | 15 | 19 | 00 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72 | 15 | 20 | 00 | SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL |
| 72 | 15 | 21 | 00 | SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO |
| 72 | 15 | 22 | 00 | SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS |
| 72 | 15 | 23 | 00 | SERVICIOS DE CARPINTERÍA |
| 72 | 15 | 24 | 00 | SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS |
| 72 | 15 | 25 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS |
| 72 | 15 | 26 | 00 | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL |
| 72 | 15 | 27 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 72 | 15 | 28 | 00 | SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA |
| 72 | 15 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL |
| 72 | 15 | 30 | 00 | SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA |
| 72 | 15 | 31 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS |
| 72 | 15 | 32 | 00 | SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO |
| 72 | 15 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO |
| 72 | 15 | 34 | 00 | SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE |
| 72 | 15 | 35 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 36 | 00 | SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN |
| 72 | 15 | 37 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS |
| 72 | 15 | 39 | 00 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 15 | 40 | 00 | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS |
| 72 | 15 | 41 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO |
| 72 | 15 | 42 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN |
| 72 | 15 | 43 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 72 | 15 | 44 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS |
| 72 | 15 | 45 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO |
| 73 | 18 | 11 | 00 | SERVICIOS DE REVESTIMIENTO |
| 76 | 10 | 15 | 00 | DESINFECCIÓN |
| 76 | 10 | 16 | 00 | DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS |
| 76 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| 76 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS |
| 76 | 11 | 18 | 00 | LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE |
| 76 | 12 | 15 | 00 | RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS |
| 76 | 12 | 16 | 00 | DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS |
| 76 | 12 | 17 | 00 | TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS |
| 76 | 12 | 19 | 00 | DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS |
| 76 | 12 | 20 | 00 | SERVICIOS DE BASURERO |
| 76 | 12 | 21 | 00 | SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIB |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | LE |
| 76 | 12 | 22 | 00 | SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS |
| 76 | 12 | 23 | 00 | SERVICIOS DE RECICLABLES |
| 76 | 12 | 24 | 00 | HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS |
| 76 | 13 | 15 | 00 | TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR |
| 76 | 13 | 16 | 00 | LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS |
| 76 | 13 | 17 | 00 | LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO |
| 77 | 10 | 15 | 00 | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 16 | 00 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 18 | 00 | AUDITORÍA AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 19 | 00 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN |
| 77 | 10 | 20 | 00 | SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL |
| 77 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL |
| 77 | 11 | 16 | 00 | REHABILITACIÓN AMBIENTAL |
| 77 | 12 | 15 | 00 | CONTAMINACIÓN DEL AIRE |
| 77 | 12 | 16 | 00 | CONTAMINACIÓN DEL SUELO |
| 77 | 12 | 17 | 00 | CONTAMINACIÓN DEL AGUA |
| 77 | 13 | 15 | 00 | CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO |
| 77 | 13 | 16 | 00 | CONTAMINACIÓN AUDITIVA |
| 77 | 13 | 17 | 00 | CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS |
| 78 | 10 | 15 | 00 | TRANSPORTE DE CARGA AÉREA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 10 | 16 | 00 | TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL |
| 78 | 10 | 17 | 00 | TRANSPORTE DE CARGA POR MAR |
| 78 | 10 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| 78 | 10 | 19 | 00 | TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL |
| 78 | 10 | 21 | 00 | SERVICIOS DE OLEODUCTOS |
| 78 | 12 | 16 | 00 | SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 10 | 17 | 00 | GERENCIA INDUSTRIAL |
| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 81 | 10 | 16 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA |
| 81 | 10 | 17 | 00 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA |
| 81 | 10 | 18 | 00 | INGENIERÍA QUÍMICA |
| 81 | 10 | 19 | 00 | INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS |
| 81 | 10 | 20 | 00 | INGENIERÍA DE MINAS |
| 81 | 10 | 21 | 00 | INGENIERÍA DE OCÉANOS |
| 81 | 10 | 22 | 00 | INGENIERÍA DE TRANSPORTE |
| 81 | 10 | 23 | 00 | INGENIERÍA AERONÁUTICA |
| 81 | 10 | 24 | 00 | INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| 81 | 10 | 25 | 00 | SERVICIOS DE PERMISOS |
| 81 | 10 | 26 | 00 | SERVICIOS DE MUESTREO |
| 81 | 10 | 27 | 00 | SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL |
| 95 | 10 | 15 | 00 | LOTES RESIDENCIALES |
| 95 | 10 | 16 | 00 | LOTES COMERCIALES |
| 95 | 10 | 17 | 00 | LOTES INDUSTRIALES |
| 95 | 10 | 18 | 00 | LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES |
| 95 | 10 | 19 | 00 | TIERRAS AGRÍCOLAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 15 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO |
| 95 | 11 | 16 | 00 | VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO |
| 95 | 12 | 15 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO |
| 95 | 12 | 16 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE |
| 95 | 12 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 95 | 12 | 18 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS |
| 95 | 12 | 19 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN |
| 95 | 12 | 20 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |
| 95 | 12 | 21 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES |
| 95 | 12 | 23 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS |
| 95 | 12 | 24 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES |
| 95 | 12 | 25 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA |
| 95 | 12 | 26 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS |
| 95 | 12 | 27 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERÍAS |
| 95 | 13 | 16 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES |
| 95 | 13 | 17 | 00 | TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA |
| 95 | 14 | 15 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS |
| 95 | 14 | 16 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 95 | 14 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES |
| 95 | 14 | 18 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO |
| 95 | 14 | 19 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO - CONSORCIO JEGO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 26 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 13 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 27 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 78 | 12 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCAY S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 12 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 14 | 00 |
| 72 | 15 | 19 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 | | 11 | 11 | 15 | 00 | | 11 | 11 | 16 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 | | 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 15 | 20 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 15 | 20 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 81 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 81 | 10 | 22 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 95 | 11 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CUM & PEÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CUM & PEÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 30 12 17 00 | 30 12 18 00 | 30 12 19 00 |
| 46 16 15 00 | 55 12 17 00 | 72 10 15 00 |
| 72 10 29 00 | 72 10 33 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 72 14 17 00 |
| 72 15 39 00 | 78 10 18 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |
| 95 12 16 00 | 95 12 17 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CUM & PEÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | 22 | 10 | 16 | 00 | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | 30 | 11 | 18 | 00 | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | 30 | 12 | 18 | 00 | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 55 | 12 | 17 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | 78 | 10 | 18 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CUM & PEÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 55 | 12 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | 78 | 10 | 18 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | 22 | 10 | 16 | 00 | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | 30 | 11 | 18 | 00 | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | 30 | 12 | 18 | 00 | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 55 | 12 | 17 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | 78 | 10 | 18 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 15 | 20 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 55 | 12 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 | | 11 | 11 | 15 | 00 | | 11 | 11 | 16 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 30 11 16 00 | 30 11 18 00 | 30 11 19 00 |
| 30 12 16 00 | 30 12 17 00 | 30 12 18 00 |
| 30 12 19 00 | 30 15 20 00 | 46 16 15 00 |
| 55 12 17 00 | 70 15 18 00 | 72 10 15 00 |
| 72 10 29 00 | 72 10 33 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 72 14 17 00 |
| 72 15 27 00 | 72 15 39 00 | 78 10 18 00 |
| 81 10 15 00 | 81 10 22 00 | 95 11 15 00 |
| 95 11 16 00 | 95 12 16 00 | 95 12 17 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD | SEGM FAMI CLAS PROD |
|---|---|---|
| 22 10 15 00 | 22 10 16 00 | 22 10 17 00 |
| 25 10 16 00 | 30 11 18 00 | 30 12 16 00 |
| 30 12 17 00 | 30 12 18 00 | 30 12 19 00 |
| 46 16 15 00 | 55 12 17 00 | 72 10 15 00 |
| 72 10 29 00 | 72 10 33 00 | 72 14 10 00 |
| 72 14 11 00 | 72 14 15 00 | 72 14 17 00 |
| 72 15 39 00 | 78 10 18 00 | 81 10 15 00 |
| 81 10 22 00 | 95 11 15 00 | 95 11 16 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | 22 | 10 | 16 | 00 | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | 30 | 11 | 18 | 00 | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | 30 | 12 | 18 | 00 | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | 55 | 12 | 17 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | 78 | 10 | 18 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |

| 11 | 11 | 17 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 | | 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 | | 30 | 15 | 20 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 16 | 00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 | 22 | 10 | 15 | 00 | 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 | 25 | 10 | 16 | 00 | 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 | 30 | 11 | 18 | 00 | 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 | 30 | 12 | 17 | 00 | 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 | 30 | 15 | 20 | 00 | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 | 70 | 15 | 18 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 | 72 | 15 | 39 | 00 | 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 | 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 | 11 | 11 | 15 | 00 | 11 | 11 | 16 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 | 22 | 10 | 15 | 00 | 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 | 25 | 10 | 16 | 00 | 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 | 30 | 11 | 18 | 00 | 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 | 30 | 12 | 17 | 00 | 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 | 30 | 15 | 20 | 00 | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 | 70 | 15 | 18 | 00 | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | 72 | 14 | 15 | 00 | 72 | 14 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 27 | 00 |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 78 | 10 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |

| 25 | 10 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 30 | 11 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| 30 | 12 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |

| 72 | 14 | 11 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 72 | 14 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| 72 | 14 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 | | 30 | 12 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 55 | 12 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 |

| 25 | 10 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 30 | 11 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| 30 | 12 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VICUM
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VICUM
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |

| SEGN | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |

| 46 | 16 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 55 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| 72 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE UBATE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL ESCUELA SIMON BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 25 \| 10 \| 16 \| 00 | 30 \| 11 \| 15 \| 00 | 30 \| 11 \| 16 \| 00 |
| 30 \| 11 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 19 \| 00 |
| 46 \| 16 \| 15 \| 00 | 55 \| 12 \| 17 \| 00 | 72 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 72 \| 10 \| 29 \| 00 | 72 \| 10 \| 33 \| 00 | 72 \| 14 \| 10 \| 00 |
| 72 \| 14 \| 15 \| 00 | 72 \| 14 \| 17 \| 00 | 72 \| 15 \| 13 \| 00 |
| 72 \| 15 \| 39 \| 00 | 73 \| 18 \| 11 \| 00 | 81 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 81 \| 10 \| 22 \| 00 | 95 \| 11 \| 15 \| 00 | 95 \| 11 \| 16 \| 00 |
| 95 \| 12 \| 16 \| 00 | 95 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 22 \| 10 \| 15 \| 00 | 22 \| 10 \| 16 \| 00 | 22 \| 10 \| 17 \| 00 |
| 25 \| 10 \| 16 \| 00 | 30 \| 11 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 16 \| 00 |
| 30 \| 12 \| 17 \| 00 | 30 \| 12 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 19 \| 00 |
| 46 \| 16 \| 15 \| 00 | 55 \| 12 \| 17 \| 00 | 72 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 72 \| 10 \| 29 \| 00 | 72 \| 10 \| 33 \| 00 | 72 \| 14 \| 10 \| 00 |
| 72 \| 14 \| 11 \| 00 | 72 \| 14 \| 15 \| 00 | 72 \| 14 \| 17 \| 00 |
| 72 \| 15 \| 39 \| 00 | 78 \| 10 \| 18 \| 00 | 81 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 81 \| 10 \| 22 \| 00 | 95 \| 11 \| 15 \| 00 | 95 \| 11 \| 16 \| 00 |
| 95 \| 12 \| 16 \| 00 | 95 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 81 \| 10 \| 15 \| 00 | 81 \| 10 \| 22 \| 00 | 95 \| 11 \| 15 \| 00 |
| 95 \| 11 \| 16 \| 00 | 95 \| 12 \| 16 \| 00 | 95 \| 12 \| 17 \| 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| |
|---|---|---|
| 11 \| 11 \| 15 \| 00 | 11 \| 11 \| 16 \| 00 | 11 \| 11 \| 17 \| 00 |
| 25 \| 10 \| 16 \| 00 | 30 \| 11 \| 15 \| 00 | 30 \| 11 \| 16 \| 00 |
| 30 \| 11 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 18 \| 00 | 30 \| 12 \| 19 \| 00 |
| 46 \| 16 \| 15 \| 00 | 55 \| 12 \| 17 \| 00 | 72 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 72 \| 10 \| 29 \| 00 | 72 \| 10 \| 33 \| 00 | 72 \| 14 \| 10 \| 00 |
| 72 \| 14 \| 15 \| 00 | 72 \| 14 \| 17 \| 00 | 72 \| 15 \| 13 \| 00 |
| 72 \| 15 \| 39 \| 00 | 73 \| 18 \| 11 \| 00 | 81 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 81 \| 10 \| 22 \| 00 | 95 \| 11 \| 15 \| 00 | 95 \| 11 \| 16 \| 00 |
| 95 \| 12 \| 16 \| 00 | 95 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |

| 11 | 11 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 22 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 15 | 20 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 22 | 10 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUTUMAYO 22022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 15 | 20 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 11 | 19 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 19 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 27 | 11 | 22 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 10 | 17 | 00 |

| 30 | 10 | 22 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 30 | 10 | 24 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 30 | 11 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL ESPINAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHINCHINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 10 | 16 | 15 | 00 |
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 22 | 10 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |

| 30 | 11 | 16 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 27 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

| 30 | 11 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 30 | 15 | 20 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 30 | 11 | 19 | 00 |
|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 78 | 10 | 18 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 22 | 10 | 17 | 00 |
| 30 | 12 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| 78 | 10 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| 81 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 15 | 00 |
| 25 | 10 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 18 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 |
| 72 | 14 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 39 | 00 |
| 81 | 10 | 22 | 00 |
| 95 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 11 | 15 | 00 |
| 30 | 12 | 18 | 00 |
| 55 | 12 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 33 | 00 |
| 72 | 14 | 17 | 00 |
| 73 | 18 | 11 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 |
| 95 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 17 | 00 |
| 30 | 11 | 16 | 00 |
| 30 | 12 | 19 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 |
| 72 | 14 | 10 | 00 |
| 72 | 15 | 13 | 00 |
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 95 | 11 | 16 | 00 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JUNIO DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00606414 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JUNIO DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637789 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00674154 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709134 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00739248 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00780370 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00811620 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836572 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00869543 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CS-007-2022
FECHA INICIO: 2022/05/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
46161500 CONTROL DE TRÁFICO
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00794296
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIBATE
MUNICIPIO: SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 004 OBRA
FECHA INICIO: 2025/07/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 104.135.017,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/07/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00887820

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

**********

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

**********

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B254489553925C**

15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 10:39:35

AB25448955 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

**********

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
N.I.T. : 900868183 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02592711 DEL 14 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 316,635,719
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PDICUMBRE@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PDICUMBRE@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002277 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA. 1. LA CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A. ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES RURALES O URBANOS, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. B. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. C. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO ACTO SOBRE TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO. D. PARTICIPAR EN SOCIEDADES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PUDIENDO INCORPORARSE EN ELLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN ELLAS E INVERTIR SU LIQUIDEZ O EXCESOS DE CAJA EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL DE ENTES JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE ESTÉN INSCRITAS O NO EN LA BOLSA DE VALORES TAMBIÉN EN TÍTULOS VALORES, BONOS, VALORES BURSÁTILES O PAPELES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, BUSCANDO UNA ADECUADA SELECCIÓN DE SUS INVERSIONES Y LA DIVERSIFICACIÓN QUE SE ESTIME APROPIADA. DESARROLLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ANTERIORES INVERSIONES Y SU POSTERIOR NEGOCIACIÓN. E. REALIZAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. F. REALIZAR, SEA EN NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERÉS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN CORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, ENTRE ELLOS MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS. DENTRO DEL GIRO PROPIO DE LAS ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR VÁLIDAMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS EN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENTIDAD DE CARÁCTER SOCIETARIO. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE SUS AFINES PUEDE: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS, ASÍ COMO CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES, DARLOS EN PRENDA O GARANTÍA REAL, LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA; GIRAR ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR TODA DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS COMERCIALES; FORMAR PARTE COMO SOCIO DE OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, Y , EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. G. IMPORTAR Y EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, QUE SEAN

NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDE FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $50,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 50,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : $1,000.00 |

** CAPITAL SUSCRITO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $20,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 20,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : $1,000.00 |

** CAPITAL PAGADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $10,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 10,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : $1,000.00 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES CON LAS MISMAS FACULTADES CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA ÚNICO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO | C.C. 000000080421632 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR

RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MAYO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $349,870,232

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO

- CIIU : 4210

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

**********
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *  NO ES VALIDO POR ESTA CARA  * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2564721326746**

1 DE ABRIL DE 2025 HORA 18:01:03

AA25647213 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

**********

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

**********

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

**********

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S
N.I.T. : 900.868.183-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02592711 DEL 14 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : PDICUMBRE@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: PDICUMBRE@GMAIL.COM

**********

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$316,635,719

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL. 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

Constanza del Pilar Pontes Trujillo

164

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $349,870,232

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4210

***

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

**********

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

03:21 p.m.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNDACOM"
NIT. 835001375-0

Buenaventura, septiembre 17 de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Ciudad.

Asunto: **Limitación de convocatoria a Mypimes al Proceso de contratación mínima cuantía No. STTD-MC-2025-015**

Objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

Cordial saludo,
KATHERINE CANDELO MARTINEZ y LUZ AMELIA CORTES PANCHANO identificadas con cédula de ciudadanía No. 1.111.771.895 de Buenaventura y 31.586.539 de Buenaventura, respectivamente; actuando en representación de FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNDACOM", declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNDACOM"con NIT. 835.001.375-0, se encuentra clasificada como MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos en las normas colombianas vigentes. Así mismo, solicito limitar a Mypimes de orden distrital el presente proceso.

Anexamos documentos que avalan nuestra declaración, tales como: Copia de certificado de existencia y representación legal, documentos de identificación y competencia profesional de las partes, según aplica.

Atentamente,

**KATHERINE CANDELO MARTINEZ**
Representante legal FUNDACOM
C.C. 1.111.771.895 de Buenaventura

**LUZ AMELIA CORTES PANCHANO**
Contadora FUNDACOM
T.P. No. 269873-T

167

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 15:12:19
Recibo No. S000973444, Valor 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JdjWnfCYSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDACOM
Nit : 835001375-0
Domicilio: Buenavertura, Valle del Cauca

### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000563
Fecha de inscripción: 11 de septiembre de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4A 36 A .-09 - Barrio juan xxiii
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacom2010@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114171016
Teléfono comercial 2 : 3207248252
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4A 36 A .-09 - Barrio juan xxiii
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacom2010@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 29 de julio de 2001 de la Asamblea General De Socios de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2001, con el No. 973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada."

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



168

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: la fundación para el desarrollo comunitario se constituye con el fin de: brindar un servicio social que contribuya en el mejoramiento de la calidad de vida, y en el bienestar común o de interés social de los habitantes de la ciudad de buenaventura y de diversas regiones del país en donde se puedan desarrollar nuestras actividades. Además promover los derechos humanos, territoriales, económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que viven en nuestro país. A. Contribuir con el desarrollo, mejoramiento de la calidad y la construcción de condiciones dignas de vida de los habitantes del territorio colombiano y de aquellos territorios que enmarcan el objeto social, en el marco de los principios de equidad, solidaridad, democracia, derechos humanos y constitucionales. B. Promover, gestionar, ejecutar y evaluar el desarrollo de planes programas y proyectos sociales, económicos, ambientales, educativos, en salud, saneamiento básico, mejoramiento de vivienda, infraestructura, parques, mallas viales, culturales, deportivos y recreativos para el logro de los objetivos de la comunidad aquí descrita. C. Contribuir a la inclusión de los niños, niñas jóvenes y adultos en la educación formal e informal del país y su desarrollo en general con énfasis en su nutrición mediante el suministro de desayunos escolares y complementos alimentarios que proporcionen un desarrollo nutricional equilibrado de la población infantil, desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, etc. Prestar servicios de asesoría, evaluación, asistencia, capacitaciones, conferencias, consultorías, interventorías y auditorías a obras, contratos y convenios de origen privado, público o de organizaciones sin ánimo de lucro de carácter nacional o internacional. Además gestionar recursos y donaciones nacionales e internacionales de origen privado, público o de organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar a las poblaciones más vulnerables y ejecutarlas en todas las actividades que enmarcan nuestro objeto social. D. Realizar convenios, consorcios y uniones temporales para la ejecución de todas las actividades aquí descritas y las que permita la ley. Con entes de origen privado, publico, sin ánimo de lucro de carácter nacional e internacional, además presentar y ejecutar planes programas y proyectos encaminados a la atención, capacitación y la protección integral de las víctimas y victimarios del conflicto armado y el posconflicto en nuestro país. E. Gestionar proyectos para el mantenimiento , creación y construcción de escuelas, colegios, universidades, y obras de infraestructura en general para el desarrollo de la ciudad y el mejoramiento del nivel de vida de la población, f. Desarrollar proyectos encaminados a la creación y construcción de hospitales puestos de salud farmacias y demás estructuras que estén relacionadas con la prestación de servicios en salud, llevar a cabo acciones de promoción y prevención en salud, conseguir y proveer medicamentos y toda clase de elementos hospitalarios con el fin de velar por la salud de la población más vulnerable. G. Gestionar proyectos para las comunidades marginales, los cuales resuelvan las necesidades prioritarias de sus miembros en los campos de infraestructuras, salud, educación, sectores productivos, organización y derechos humanos h. Gestionar proyectos ante el gobierno en sus diferentes niveles y la cooperación internacional para que apoyen las poblaciones marginadas de sectores urbanos y rurales en los programas que estén dirigidos a combatir la pobreza y todos aquellos problemas que aquejan a dichas poblaciones. I. Desarrollar planes, programas y proyectos con el fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos o privados, nacionales o internacionales a favor de la comunidad para lograr los fines de esta organización. J. Apoyarse solidariamente con otras organizaciones, nacionales o internacionales que propendan por el desarrollo social y armónico de la comunidad, aquí descrita, pudiendo afiliarse a alguna o algunas de ellas. K. Gestionar y desarrollar proyectos que busquen contribuir con la satisfacción de las necesidades de la población desplazada y aquella menos favorecida. L.



169

Gestionar ante instituciones municipales, nacionales e internacionales el diseño, la construcción y la recuperación de espacios públicos y naturales para el desarrollo social de la población y las comunidades aquí descritas. M. Gestionar, elaborar y desarrollar proyectos de conservación del medio ambiente, reforestación y recursos marinos, desarrollar actividades de saneamiento básico, educación ambiental, manejo de residuos sólidos, que garanticen un desarrollo social y ambiental sostenible. N. Realizar censos poblacionales tendientes a identificar el número de habitantes, desplazados, nivel educativo, cobertura de salud, nivel de desempleo, déficit habitacional, porcentaje de desnutrición, número de establecimientos comerciales y otros o. Brindar apoyo, capacitación y educación a la mujer cabeza de hogar, madres comunitarias, discapacitados, desplazados, niños, jóvenes y adultos. Además proveer y dotarlos de todos los materiales y herramientas que necesiten para realizar sus labores y vivir dignamente. P. Realizar proyectos, paquetes turísticos para dar a conocer los diferentes sitios turísticos, culturales y recreativos de nuestra región, nuestro país y otras latitudes internacionales q. Gestionar proyectos para la creación de empresas de servicio de trasporte terrestre y marítimo. R. Gestionar ante el estado para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y la adquisición de lotes o terrenos en los que se pueda desarrollar dichas construcciones. S. Realizar y gestionar proyectos para la inclusión en los medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión) creando editoriales, emisoras, canales de televisión para así poseer espacios de difusión t. Brindar servicios de importación, exportación, transporte, logística, cargue y descargue de mercancías enfocadas en el comercio internacional. U. Para el desarrollo de su actividad, la fundación " FUNDACON ", podrá celebrar cualquier tipo de contrato con entidades de carácter oficial o privado, sin animo de lucro, nacionales o internacionales y persona natural que garantice el cumplimiento de los objetivos enunciados anteriormente. Además podrá ofrecer los servicios de capacitación y asesorías profesionales a la comunidad. V.) Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, culturales, económicos, ambientales, y políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras desde las perspectivas étnicas dentro de la diversidad anticultural que caracteriza al país. Propender por las búsquedas del mejoramiento de la calidad de vida de las personas para potencializar sus habilidades en diferentes escenarios que permitan el crecimiento integral y el aporte efectivo a la construcción de tejido social en el marco de la paz y el posconflicto, para comunidades negras afrocolombiana y demás poblaciones étnicas del país. Difundir el marco normativo que reglamenta las víctimas, la ley 70 en busca de una participación activa en el desarrollo del país. Gestionar la consecución de apoyos para programas, proyectos y propuestas que busquen el desarrollo integral de las familias de las mujeres víctimas en situación de desplazamiento, en especies, económicos, psicológicos, capacitación, educación vivienda, generación de ingresos, derechos humanos entre otros. Desarrollar programas y proyectos de protección integral para las mujeres víctimas y población LGTBI, con el fin de generar en ellos una mejor calidad de vida y equidad de género. En desarrollo de su objeto la entidad podrá realizar lo siguiente: atendiendo a la constitución política en su artículo 355 el gobierno en sus niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales, de desarrollo. El decreto 092 /17 y las demás normas que lo reglamenten. Generar proyectos, programas y acciones, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad, negra, afrocolombiana. Realizar, patrocinar, organizar, el apoyo logístico de toda clase de eventos, materiales de cocina, mesa y accesorios, suministro de cocina doméstica, diseño y elaboración de uniformes y dotación para trabajadores, prendas folclóricas, camisetas, chalecos, costura y variados, publicaciones e impresiones, mobiliario y accesorios de oficina, servicios de conservación forestal y ecosistemas, control de plagas, servicios de



170

reparación, y elaboración de sistemas eléctricos, mantenimiento de redes semafóricas y de señalización vial, mayas viales, acueducto y alcantarillado, servicios de aseo y desinfección, mantenimiento y limpieza a edificios en general, oficinas y a cualquier lugar, construcción o entidad que lo requiera, evaluación , asesoría y planeación de impacto ambiental, trasporte de pasajeros y carga por mar y carretera, servicios de personal temporal y recursos humanos, servicios de agenda y publicidad impresa y difundida, fotocopiado, servicios de asesoría, entrenamiento y capacitación en agricultura, silvicultura, acuicultura y otros recursos, servicios de banquetes y catering, servicio de comida para llevar y domicilio, planeación programación y organización de políticas de alimentación, nutrición y salud, defensa y promoción de los derechos humanos, organización de eventos de entretenimiento, recreación y deporte, tarimas, sonidos y toda la logística que requiere este tipo de eventos, desarrollar, preparar, adiestrar, y preparar formal e informalmente al personal de los servicios de salud asistenciales, administrativos y operativos, en temas como soporte vital básico y avanzado, cuidado del donante exp-ins, manejo y gestión del duelo, victima de ataque de agentes químicos, victima de violencia sexual, alepi, lami, mhgap, planificación familiar, prevención y promoción en salud, y todos los temas que tengan que ver con la prestación, manejo , eficiencia y calidad en los servicios de salud, también se habilitara, preparara y adiestrara a todo el personal en los servicios en salud y centros de salud en aquellas normativas, reglamentaciones y leyes que el gobierno expida que busquen mejorar los servicios , la calidad y la eficiencia en la prestación y atención en salud a todos los habitantes del territorio colombiano. Prestación de servicios de trasporte terrestre y marítimo, venta de material didáctico de toda índole, mobiliario, equipos de oficina y papelería y todo lo relacionado, provisión y venta de alimentos perecederos y no perecederos, rancho, licores y abarrotes.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: La fundacion para el desarrollo comunitario fundacom obtendra sus fondos de las cuotas que aporten los fundadores, cuotas extraordinarias de los mismos aprobadas en el consejo de administracion y con los demas bienes que a cualquier titulo adquiera. El fondo inicial estara constituido por doscientos cuarenta mil pesos ($240.000.00) Que reunieron los socios fundadores. Paragrafo: En desarrollo de su objeto social la fundacion podra recibir y entregar donaciones, enajenar, gravar muebles e inmuebles, ejebutar todos los actos civiles y comerciales indispensables para el ejercicio de su actividad social por medio de su representante legal o apoderado(s) debidamente constituido. No existira el derecho a acceder de manera particular por parte de los socios a reembolsos de cuotas aportadas. Destino del patrimonio. El patrimonio de la fundacion no podra destinarse a fin distinto del expresado en sus objetivos.

**REPRESENTACION LEGAL**

Representante legal el representante legal de la entidad es el presidente nombrado para periodos de (4) años. El representante legal suplente es el vicepresidente nombrado para periodos de (4) años. Del presidente quien ejerce la representación legal los actos del presidente quien ejerce también la representación legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**



171

Funciones del presidente quien también ejerce como representante legal 1. Convocar a las reuniones de asamblea general y junta directiva. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la asamblea general y la junta directiva. 4. Ejercer la representación legal de la fundación judicial y extrajudicialmente, en representación de la misma, además de otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad. 5. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. 6. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. 7. Velar por el cumplimiento de los estatutos. 8. Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las reuniones, comunicaciones y demás documentos de la junta directiva. 9. Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la directiva y la asamblea. 11. Rendir anualmente, informe escrito a la asamblea general y trimestralmente a la junta directiva. 12. Ejecutar todas las resoluciones, acuerdos y órdenes emanadas de la asamblea general y de la junta directiva. 13. Informar mensualmente a la junta directiva sobre los contratos celebrados. 14. Autorizar los gastos previstos en el presupuesto. 15. Supervisar diariamente el estado de caja menor y cuidar que permanezcan seguros los bienes de la fundación. 16. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para que sea presentado a la junta directiva. 17. Dar posesión a los empleados de la fundación, dirigir la inducción para el cabal cumplimiento de las funciones propias de su cargo y sancionarlos de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, cuando a ello hubiese lugar. 18. Preparar y presentar a la junta directiva planes, programas y proyectos que redunden en la prestación de mejores servicios a los asociados. 19. Estaren contacto permanente con organizaciones públicas o privadas que tengan relación directa con las actividades de la fundación. 20. Celebrar con aprobación de la junta directiva alianzas estratégicas con otras entidades sin ánimo de lucro, y con entidades comerciales y almacenes, en procura de servicios y beneficios para las organizaciones afiliadas y sus asociados. 21. – velar porque la contabilidad de la fundación permanezca actualizada y por la presentación oportuna de los informes oficiales que correspondan por ley o que sean necesarios. 22. Ordenar los pagos ordinarios de la fundación y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y demás órdenes de pago. 23. Contratar asesorías cuando las necesidades de la fundación o de sus asociados lo requieran. 24. – todas las demás funciones que le asigne la junta directiva, la asamblea general, los estatutos, el reglamento interno y la ley, siempre que sean lícitas y propias de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 16 del 19 de marzo de 2019 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019 con el No. 10853 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | KATHERINE CANDELO MARTINEZ | C.C. No. 1.111.771.895 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 31 del 10 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025 con el No. 14813 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| PRINCIPALES<br>CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRIMERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | KATHERINE CANDELO MARTINEZ | C.C. No. 1.111.771.895 |
| SEGUNDO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ALEX ALBERTO ROSAS CASTILLO | C.C. No. 1.111.810.544 |
| TERCERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | LUIS CARLOS SUAREZ RIASCOS | C.C. No. 14.474.031 |
| CUARTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PEDRO CESAR GARCIA DELGADO | C.C. No. 1.111.805.895 |
| QUINTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | RUTH AGUSTINA MARTINEZ CABEZAS | C.C. No. 31.383.136 |
| SEXTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | YARLIN ESPERANZA BEDOYA MARTINEZ | C.C. No. 1.006.202.774 |
| SEPTIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | YULI JOANA RAMOS ANGULO | C.C. No. 38.474.125 |
| OCTAVO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ROGER ESTIVEN BINOJOSA | C.C. No. 16.948.832 |
| NOVENO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PAULO CESAR VALENCIA RIASCOS | C.C. No. 94.445.825 |
| DECIMA PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PIEDAD DIAZ CUERO | C.C. No. 66.747.478 |
| UNDECIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | GISELLA CUNDUMI PANAMEÑO | C.C. No. 31.610.226 |
| DECIMOTERCERO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | FABIAN ANDRES CAMPAZ CERESO | C.C. No. 1.006.199.409 |
| DECIMOQUINTO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | JHONNY JESSID RIASCOS ROSERO | C.C. No. 1.111.741.323 |
| DUODECIMO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | SAYURY ROMERO CAICEDO | C.C. No. 1.111.775.917 |
| DECIMOCUARTO | ADRIANA CANDELO MARTINEZ | C.C. No. 31.600.939 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 10 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025 con el No. 14814 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JAIRO ARROYO GUAITOTO | C.C. No. 16.492.741 | 87798-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) D.P. del 22 de octubre de 2013 | 503 del 25 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 012 del 28 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea General | 193 del 08 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 03 de agosto de 2017 | 1618 del 09 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 30 del 11 de septiembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria | 14706 del 17 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** P8511
**Otras actividades Código CIIU:** E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 15:12:19
Recibo No. S000973444, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jd¡WnICYSR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.036.309.500,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9609.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



175

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.111.771.895

CANDELO MARTINEZ

APELLIDOS

KATHERINE

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1990

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

01-ABR-2008 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

31.586.539
NUMERO

CORTES PANCHANO
APELLIDOS

LUZ AMELIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1979
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1998 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-3101000-43158711-F-0031586539-20070606 03645 07156M 02 1753092273

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

269873-T



LUZ AMELIA
CORTES PANCHANO
C.C. 31886539
RES. INSCRIPCION 787 DEL 30/04/2020
UNIVERSIDAD DEL VALLE

290515 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 301872

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 646 3456 o dirigirse a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0186ABF3EC4B5006

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AMELIA CORTES PANCHANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31586539 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 269873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS SAS
SEDECONSIN SAS
NIT 901588632

04:37 p.m.

Buenaventura, 17-septiembre de 2025

Señores:

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Buenaventura – Valle del Cauca

**REFERENCIA**: Solicitud limitación a MiPymes local Distrito de Buenaventura No. **STTD-MC-2025-015**

**Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA**

Estimados señores,

El suscrito **KIMBERLI JINETH SALAZAR MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.784.133** de Buenaventura, en representación de: **SERVICIO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS** y la contadora **JESSICA SINISTERRA CELORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.743.018** de Buenaventura, declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa **SERVICIO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS** se encuentra clasificada como pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Igualmente a través del presente documento solicito que la presente convocatoria sea limitad a MiPymes local.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de **SERVIVIO DE CONSTRUCIONES E INGENIERIA SAS** o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Buenaventura a los 17 días del mes de septiembre del 2025

Kimberly Jineth S

**KIMBERLI JINETH SALAZAR MOSQUERA**

Representante Legal

**SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS**

Jessi S C

**JESSICA SINISTERRA CELORIO**
Contadora Publica
T.P N° 176158-T

TARJETA PROFESIONAL




**ESTADOS FINANCIEROS DE AVEDIS AUDITORIAS Y ASESORIAS EN SERVICIOS DE SALUD ZOMAC S.A.S AL DICIEMBRE 31 DE 2024**



CEDULA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.111.743.018
SINISTERRA CELORIO
APELLIDOS
JESSICA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1985
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
06-AGO-2004 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS SAS
SEDECONSIN SAS
NIT 901588632

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 4 Z C 8 C 5 F 5 9 3 5 C Z 1 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA SINISTERRA CELORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1111743018 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 176158-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.784.133**
**SALAZAR MOSQUERA**

APELLIDOS
**KIMBERLI JINETH**

NOMBRES

Kimberly Jineth S

FIRMA





**30-MAY-1991**
**BUENAVENTURA**
(VALLE)

**1.65** **O+** **F**

**15-OCT-2009 BUENAVENTURA**



CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 16:04:22
Recibo No. S000973948, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s20E1bCM04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vistaPublica/or.php?empresa=08 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon Social : SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
Nit : 901588632-7
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 192772
Fecha de matrícula: 27 de Abril de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORR BAJO CALIMA VDA VILLA STELLA KM 2
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : serviciosconstruyingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135470233
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORR BAJO CALIMA VDA VILLA STELLA KM 2
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : serviciosconstruyingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado No. 001 del 21 de abril de 2022 de la Notaria Segunda De Buenaventura de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2022, con el No. 15333 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal construcción de obras de ingeniería civil, Construcción de edificios residenciales, construcción de edificios no residenciales,

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2025 - 16:24:22
Recibo No. S0008733345, Valor 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xcXE1bCM24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicoreclamaras.com/vp/plantillaiv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de proyectos de servicio público. Construcción de otras obras de ingeniería civil, demolición. Preparación del terreno. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Actividades de arquitectura. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior; realizar mantenimiento, aseo y reparaciones en general; realizar todo tipo de construcciones, obras civiles y estudios de topografía; realizar reparaciones, construcción de vías y mantenimiento en general; realizar todo tipo de diseños y obras eléctricas, arquitectónicas, sanitarias y de agua potable; realizar todo tipo de convenios, contratos y alianzas estratégicas temporales o permanentes con entidades públicas y privadas del orden municipal, regional, nacional e internacional que propendan por el cumplimiento de los objetivos de la empresa; promover y ejecutar proyectos de vivienda de interés social que beneficien a las poblaciones; realizar compra y venta de todo clase de combustible a nivel nacional e internacional y tramitar negocios de cualquier clase de maquinaria, embarcaciones (lanchas, barcos, canoas) y todo tipo de material a nivel nacional e internacional; realizar todo tipo de construcciones, cálculos, presupuestos, diseños arquitectónicos en obras civiles, construcción y mantenimiento de carreteras con sus obras afines, excavación artesanal e industrial, explanación, llano con diferentes tipos de materiales, suministro de material de río para construcción en obras civiles, reductores de velocidad, pintura, señalización, reparcheo, construcción y mantenimiento vial de puentes en cualquier tipo de material (concreto o metálico); construcción y mantenimiento de bodegas; ejecutar proyectos de acueducto y alcantarillado; prestación de servicio de manejo de carga marítima general (contenedorizadas, granel sólido, granel carga, granel líquido, cargue y descargue); limpieza y desinfección de contenedores, estudio y ejecución de proyectos ambientales, realizar todo tipo de trabajo relacionado con las sociedades portuarias; ingeniería y otras actividades conexas de consultorías técnicas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que en ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniera civil. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –tic- y actividades complementarias o interesantes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción y otras industrias otros tales como (motores, tramoya panelevos, plantas eléctricas, rana, mezcladora, cortadora, etc.). Para el desarrollo de su objeto. Contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones, temporales o cualquier otro tipo 'de asociación o participación, subcontratar alguna;obras o alguna;parte de ellas. Contratar con empresas



Villa Stella Bajo Calima – celular: 3135477023 - 3175071072
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

186

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2023 - 16:24:22
Recibo No. S000973348, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xoXE19CM24

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://ali.confecamaras.co/vista/plantillaVer.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas o privadas la ejecución de energías limpias tales como instalaciones de paneles solares entre otras. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados. Celebrar contratos con empresas públicas o privadas en la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícolas, avícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales y/o de ornato, alimentos, semillas, aberrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura, y la ganadería y sus derivados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto Colombia como en el extranjero. Adicionalmente, realizara las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas ó privadas para el desarrollar de las actividades relacionadas con el turismo: viajes, excursiones, eventos especiales, capacitaciones, suministro de implementos turísticos etc. Celebrar contratos con entidades públicas o privadas para la dotación de juguetería, textiles (telas y uniformes) insumos para procesadores artesanales, suministro de insumos y elementos artísticos, artesanía y eventos recreativos para la sociedad.Realizar todo tipo de Interventoría, construcción centros de salud, construcción de hospitales, construcción puestos de salud, mejoramientos de centros de salud, hospitales, puestos de salud etc. construcción de instituciones educativas, mejoramientos de edificaciones educativas, construcción de casetas comunales, mejoramientos de casetas comunales, mejoramiento de vías, apertura de vías, construcción de vías. Diseños de todo tipo de construcciones con sus normas e ficha, mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos, mantenimiento y reparación de semáforos, suministro e instalaciones de semáforos.

**CAPITAL**

| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
|---|---|
| Valor | $ 250.000.000,00 |
| No. Acciones | 25.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

| | * CAPITAL SUSCRITO * |
|---|---|
| Valor | $ 250.000.000,00 |
| No. Acciones | 25.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

| | * CAPITAL PAGADO * |
|---|---|
| Valor | $ 250.000.000,00 |
| No. Acciones | 25.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: la representación de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de disolución o revocatoria por parte de la asamblea





127

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 09/09/2025 - 16:24:22
Recibo No. S000873948, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xz3E19C8Z4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vistaplantilla/cc.php?empresa=08 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o jurídica, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. La renovación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su correspondiente representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 13 de marzo de 2021 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 18584 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | YINNERLI JISETH GALEANA MOSQUERA | C.C. No. 1.111.794.133 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 001 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria | 17184 del 26 de enero de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 001 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria | 17184 del 26 de enero de 2024 del libro IX |
| *) Cert. del 28 de febrero de 2024 de la Certificadora | 19273 del 06 de marzo de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 003 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria | 18586 del 17 de noviembre de 2024 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/09/2025 - 16:24:22
Recibo No. S0009873048, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xzXE1bCM84**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/inst/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4112
**Otras actividades Código CIIU:** F4390

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
Matrícula No.: 192773
Fecha de Matrícula: 27 de abril de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CONS BAJO CALIMA VDA VILLA STELLA MZ 2
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.





189

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 08/09/2025 - 16:24:22
Recibo No. S0009973948, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzXE16CM2H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/Vista/plantillaVer.php?empresa=04 y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $218.827.874,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTES A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposicion de la Policia Nacional a través de la Consulta a la Base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con los exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento le podrá validar a través de su aplicativo visor de documentos .pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SUSCRITO
DIRECTORA JURIDICA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

# BIM STUDIO
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

05-50 pm.

Buenaventura, valle, 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Referencia: Invitación publica - STTD-MC-2025-015

Cordial Saludo

El suscrito **Carlos Enrique Amú Quiñones**, obrando en nombre y representación de **BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por El DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA de conformidad con lo establecido en el articulo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, solicitamos, según referencia sea limitada a **MIPYMES TERRITORIAL, DEL ORDEN MUNICIPAL**, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCION DE NOTIFICACION: **CR 16 #2-35**
TELEFONO: **316 666 1253**
FAX: _____
E-MAIL **bimstudio.sas@gmail.com**

Cordialmente.

**CARLOS ENRIQUE AMÚ QUIÑONES**
BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Representante legal
C.C. 1.111.783.816

ANEXO:
1. Copia del certificado de existencia y representación legal
2. Certificación expedida por el contador y representante legal
3. Copia de la cédula de ciudadanía Contador Público
4. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público
5. Certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 13:52:03
Recibo No. S000971639, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YpX8qCtsYV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=05 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit : 900979543-6
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 77210
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 16 2 35 BRR EL FIRME - Barrio el firme
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : bimstudio.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166661253
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 2 35 BRR EL FIRME - Barrio el firma
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : bimstudio.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 001 del 01 de junio de 2016 de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2016, con el No. 450 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendra como objeto social las siguientes actividades: A) la consultoria, estudios, diseños y todas las actividades propias de la arquitectura y urbanismo de tipo institucional, vivienda, comercial, medico e industrial. B) la construcción de



192

edificaciones, tales como edificios, bodegas, casas, centros comerciales, plantas industriales, conjuntos residenciales, conjuntos campestres, instalaciones de explotación agropecuaria, urbanización y parcelación comercial, industrial y mixtas entre otros. C) remodelaciones, restauraciones y reacondicionamiento de bienes muebles e inmuebles, d) fabricación e industrialización de muebles, articulos para el hogar y todo tipo de mercancias, e) ejecución de obras civiles, eléctricas, hidráulicas y sanitarias, f) asesorias, diseños, construcción, montajes interventoria programación y control de obras e) participación en toda clase de licitaciones, concursos y ofertas. Paragrafo primero: El objeto social va dirigido a desarrollar o ejecutar actividades tanto en el sector público como en el privado, y se entenderán incluidos en él los actos directamente relacionados con el mismo, asi como también aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones que de forma legal o convencional se derivan de la existencia y actividad de la sociedad, como es el caso de: 1) La celebración y ejecución dentro y fuera del territorio colombiano, de actos, convenios o contratos tipicos o atipicos de carácter civil, comercial, financiero, administrativo y laboral contratos de colaboración empresarial del tipo consorcios, uniones temporales, uniones transitorias, joint venturas, asociación, alianza estratégica; y cuentas en participación; 3) la apertura de agencias o sucursales dentro y fuera del pais que desarrollen las actividades que comprenden el objeto social. Paragrafo segundo: Sin la previa autorización de la asamblea general de accionistas, la sociedad no -Podrá servir de codeudor, garante o avalista de obligaciones adquiridas por cualquier persona natural o juridica distinta de sus accionistas. En el mismo sentido, no se podrán gravar los bienes de la sociedad para garantizar, avalar o respaldar tales obligaciones.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 10.000.000,00 |
| No. Acciones | 10.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 10.000.000,00 |
| No. Acciones | 10.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Órganos de la sociedad: La dirección, la administración y la gestión de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: A) la asamblea general de accionistas; b) el representante legal y su suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del representante legal: Son funciones, atribuciones y obligaciones del gerente y suplente , y por consiguiente, le corresponde el uso exclusivo de la razón social, las siguientes: A) administrar y representar legalmente a la sociedad, para tal efecto tiene la facultad de nombrar y remover a los empleados de su dependencia; b) cumplir las determinaciones de la asamblea general de accionistas; c) constituir apoderados especiales extrajudiciales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; d) constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; e) ejecutar todos los actos y celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contrato comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.; F) convocar la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos; g) cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; h) presentar a la asamblea general de accionistas el balance y las cuentas de cada ejercicio, con un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad, la forma en que ha desarrollado su gestión y los planes que consideren deban ser desarrollados en el futuro; el proyecto de distribución de utilidades; y todos los demás documentos exigidos por la ley; i) preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la asamblea general de accionistas; j) informar oportunamente a la asamblea general de accionistas sobre los nombramientos que produzca y las asignaciones correspondientes; k) en ejercicio de sus funciones, el gerente puede dentro de los límites y con los requisitos que le señalen los estatutos y la ley adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino; comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer toda clase de recursos y ejercitar todos los actos procesales que confiera la ley; transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramento; recibir en cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagares, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones; adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social; y en fin, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado No. 001 del 01 de junio de 2016, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2016 con el No. 450 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS ENRIQUE AMU QUIÑONES | C.C. No. 1.111.783.816 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | NIDIA FIDELINA QUIÑONES MONDRAGON | C.C. No. 66.733.913 |



1944

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 001 del 07 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria | 1623 del 13 de septiembre de 2017 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7111
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4111
**Otras actividades Código CIIU:** F4220 F4290

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S
Matrícula No.: 77211
Fecha de Matrícula: 13 de junio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 16 2 35 BRR EL FIRME - Barrio El Firme
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



195

**CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/08/2025 - 13:52:03
Recibo No. S000971639, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YpX8qCtsYV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $763.655.465,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



156

# BIM STUDIO
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Buenaventura, valle, 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Referencia: Invitación publica - STTD-MC-2025-015

**ASUNTO:** Certificación de la condición de MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, el estudio previo y la invitación pública del proceso del asunto, los suscritos, representante legal y contadora de **BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**

CERTIFICAMOS QUE:

**BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT **900.979.543-4**, se encuentra clasificada como MIPYME **X** en calidad de Microempresa **X** Pequeña Empresa ____ Mediana Empresa_____, de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que su Planta de personal es de **6** personas y que sus activos totales ascienden a la suma de $ 231.855.190

Atentamente,

**Carol Vanessa Vallejo López**
C.C. **1.112.771529**
T.P. **244053-T**

**Carlos Enrique Amú Quiñones**
C. C. No. **1.111.783.816**
representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.771.529
VALLEJO LOPEZ
APELLIDOS
CAROL VANESSA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1990
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
12-NOV-2008 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244053-T

CAROL VANESSA
VALLEJO LOPEZ
C.C. 1112771629
RES. INSCRIPCION 544 DEL 03/07/2018
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251228 271048



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444050 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 4 3 2 5 7 A 9 9 E 4 4 6 9 F E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROL VANESSA VALLEJO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112771529 de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 244053-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

200

## AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
## STTD-CM-2025-015

La Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, adelanta proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.** Que de conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública la presente convocatoria fue publicada, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la solicitud de limitación del proceso a MiPymes.

Así las cosas, dentro del término legal señalado SI se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **STTD-MC-2025-015** por las siguientes empresas:

| No. | SOLICITANTE | FECHA Y HORA DE RECEPCION | TIPO SOLICTUD | REQUISITOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES | VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ARQUITECTURA HABITAT Y DESARROLLO ZOMAC SAS NIT 901.400.038-4 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 12:36 p.m. | Mipymes Territorial | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |
| 2 | FUNDACION VISION Y PROGRESO NIT 900.586.435-1 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 03:11 p.m. | Mipymes Territorial | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |
| 3 | PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS NIT 900.868.183-1 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 03:18 p.m. | Mipymes Nacional | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | NO CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |
| 4 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NIT 835.001.375-0 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 03:21 p.m. | Mipymes Territorial | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |



201

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |
| 5 | SERVICIO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS SEDECONSIN S.A.S. NIT 901.588.632-7 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 04:32 p.m. | Mipymes Territorial | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | NO CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |
| 6 | BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION NIT 900.979.543-4 | Miércoles 17 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 05:50 p.m. | Mipymes Territorial | Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. | CUMPLE |
| | | | | Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes | CUMPLE |
| | | | | Rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | CUMPLE Microempresa |

Durante el plazo establecido, se recibieron seis (6) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes ( cinco del oren territorial y una del orden nacional). Una vez revisados los documentos aportados, se establece que solo cuatro (4) de las solicitudes cumplen con todos los requisitos necesarios para la limitación a Mipymes como se deja constancia en la verificación de documentos.

Toda vez que SI se recibió el número de solicitudes a MiPymes suficientes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia y de conformidad con lo señalado, en la convocatoria Nro. **STTD-MC-2025-015,** se procede a **LIMITAR A MIPYMES DEL ORDEN TERRITORIAL**, quedando cerrada la convocatoria pública para que las personas jurídicas o naturales de orden local presenten sus propuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Para constancia se firma en Buenaventura el día 17 de septiembre de 2025.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Elaboró: Álvaro Bazán Lerma - Jurídica de Apoyo



202

# BIM STUDIO
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

05:49:03

Buenaventura, valle, 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Referencia: Invitación publica - STTD-MC-2025-015

Cordial Saludo

Por medio de la presente realizo la siguiente observación a la invitación publica en referencia.

Respecto a la solicitud de experiencia mínima, la cual exige a los oferentes ***"sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "Demarcación""*** parece estar en conflicto con la naturaleza integral de la actividad contemplada en la presente convocatoria. Ya que, esta actividad se concibe como una parte integral e inherente a las obras civiles y al urbanismo. Por lo tanto, al imponer este criterio específico en el requisito, la entidad limita la diversidad de potenciales oferentes pertenecientes al ámbito de la construcción, llámese de obra civil, urbanismo paisajismo y afines.

En consecuencia, se sugiere modificar este requisito para reflejar una mayor equidad competitiva. Proponemos así la siguiente revisión: Acreditar dentro en su objeto social actividades de Ingeniería y/o arquitectura y/o urbanismo y/o afines relacionadas a la señalización y/o demarcación vial.

Cordialmente.

**CARLOS ENRIQUE AMÚ QUIÑONES**
BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Representante legal
C.C. 1.111.783.816

+57 2 2416807
+57 316 666 1253
bimstudio.sas@gmail.com
bimstudiosas.wixsite.com/bimstudio
Cra 16 # 2-35
Buenaventura – Valle del cauca

## Detalles de mensaje

**Referencia interna:** STTD-MC-2025-015

**Descripción del proceso:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DES

**De:** Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.

**Usuario:** JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO

**Fecha:** 2 horas de tiempo transcurrido (17/09/2025 3:19:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.8482068

**Tipo de mensaje:** Observaciones

**Asunto:** Observaciones

## Texto de mensaje

Buenas tardes.

Cordial saludo.

Al ser este un proceso de contratación totalmente relacionado con la infraestructura de transporte, les agradecemos nos informen las razones por las cuales no se estructuró bajo los lineamientos de los documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte estipulados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatoria utilización y cumplimiento de parte de ustedes como entidad pública contratante.

Atentamente,

Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS.

SOLINTER S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRADAS DEL VALLE S.A.S.

Buenaventura 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Referencia: Proceso de Contratación - STTD-MC-2025-015

Estimados señores:

Respetuosamente, deseo compartir la siguiente observación al proceso aludido, en virtud de los principios de transparencia y publicidad:

Instamos a la entidad a que, en aras de promover y garantizar los principios de transparencia inherentes a los procesos de contratación estatal, amplie y/o modifique, el requisito de experiencia mínima en el que se solicita, al proponente persona natural o jurídica tener como objeto social, **"Demarcación"** siendo, que esta es una actividad complementaría e intrínseca a las obras de ingeniería civil que implican el desarrollo urbano o urbanismo.

A razón, de que este requisito restringe la pluralidad de oferentes, lo cual puede favorecer injustamente a un único proponente.

Les agradecemos su gentil atención y, de no ser considerada la observación, solicito cordialmente una respuesta acorde con la legislación vigente en Colombia.

Agradezco su atención.

**Cristian Cedeño**
Representante legal

CL. 8 NO 2ª-7 Oficina 304 – Edificio Mónica
Buenaventura - Valle del cauca
TEL 032-2416807 Cel. +57-321 463 4447 solinter.sas@gmail.com

205

**SECRETARIA DE TRASITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**MINIMA CUANTIA**

**STTD-MC-2025-015**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

Dando el alcance a las observaciones presentadas dentro del proceso por los posibles oferentes, además de agradecer su interés de participar en la convocatoria, la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, se permite dar las siguientes respuestas a las observaciones presentadas:

| | |
|---|---|
| **Nombre del Solicitante** | Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S. |
| **Remitente** | **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO** |
| **Fecha y hora de recibido** | **17/09/2025 3:19:23 PM** |
| Observación 1 |  <br>Buenas tardes.<br><br>Cordial saludo.<br><br>Al ser este un proceso de contratación totalmente relacionado con la infraestructura de transporte, les agradecemos nos informen las razones por las cuales no se estructuró bajo los lineamientos de los documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte estipulados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatoria utilización y cumplimiento de parte de ustedes como entidad pública contratante.<br><br>Atentamente,<br><br>Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS. |

| | |
|---|---|
| Respuesta observación 1 | Apreciamos su observación, así como también su interés en participar en este proceso, a pesar de que en los documentos del proceso enfatizamos en este tema y precisamos que se trata de un proceso de Mínima Cuantía, damos respuesta a su observación, así:<br><br>En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes". Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendada del 23 de abril: "según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. Subrayado Fuera de Texto.<br><br>(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales – en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación – la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.<br><br>Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.<br><br>Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer lo mencionado. |
| **Nombre:** | **SOLUCIONES INTEGRADAS DEL VALLE S.A.S.** |
| **Remitente:** | **Rafael Enrique Amú Rentería** |
| **Fecha y hora de recibido:** | ***17/09/2025 4:59:44 PM*** |

| | |
|---|---|
| Observación 2 |  <br><br>Señores<br><br>**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**<br><br>Referencia: Proceso de Contratación - STTD-MC-2025-015<br><br>Estimados señores:<br><br>Respetuosamente, deseo compartir la siguiente observación al proceso aludido, en virtud de los principios de transparencia y publicidad:<br><br>Instamos a la entidad a que, en aras de promover y garantizar los principios de transparencia inherentes a los procesos de contratación estatal, amplie y/o modifique, el requisito de experiencia mínima en el que se solicita, al proponente persona natural o jurídica tener como objeto social, **"Demarcación"** siendo, que esta es una actividad complementaria e intrínseca a las obras de ingeniería civil que implican el desarrollo urbano o urbanismo.<br><br>A razón, de que este requisito restringe la pluralidad de oferentes, lo cual puede favorecer injustamente a un único proponente. |

| | |
|---|---|
| | Les agradecemos su gentil atención y, de no ser considerada la observación, solicito cordialmente una respuesta acorde con la legislación vigente en Colombia. |
| **Nombre:** | **BIM STUDIO Arquitectura y Construcción S.A.S** |
| **Remitente:** | **Carlos Amú** |
| **Fecha y hora de recibido:** | **17/09/2025 5:49:08 PM** |
| Observación 3 | |

BIM STUDIO
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Buenaventura, valle. 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Referencia: Invitación publica - STTD-MC-2025-015

Cordial Saludo

Por medio de la presente realizo la siguiente observación a la invitación publica en referencia.

Respecto a la solicitud de experiencia mínima, la cual exige a los oferentes ***"sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "Demarcación""*** parece estar en conflicto con la naturaleza integral de la actividad contemplada en la presente convocatoria. Ya que, esta actividad se concibe como una parte integral e inherente a las obras civiles y al urbanismo. Por lo tanto, al imponer este criterio específico en el requisito, la entidad limita la diversidad de potenciales oferentes pertenecientes al ámbito de la construcción, llámese de obra civil, urbanismo paisajismo y afines.

En consecuencia, se sugiere modificar este requisito para reflejar una mayor equidad competitiva. Proponemos así la siguiente revisión: Acreditar dentro en su objeto social actividades de Ingeniería y/o arquitectura y/o urbanismo y/o afines relacionados a la señalización y/o demarcación vial.

Cordialmente,

**CARLOS ENRIQUE AMÚ QUIÑONES**
BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Representante legal
C.C. 1.111.783.816

| | |
|---|---|
| Respuesta Observación 2 y 3. | Apreciamos sus observaciones, así como también su interés en participar en este proceso, su solicitud aunque enmarcada o centrada desde su condición empresarial y de prestación servicio es entendida por la entidad, sin embargo, manifestamos lo siguiente:<br><br>Según el Manual de Señalización vigente las "demarcaciones son señales horizontales de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardinales y estructuras de las vías de circulación o adyacentes de ellas, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos; así las cosas, estas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas. De acuerdo con la función que cumplen, estas señales se clasifican según su forma y su altura".<br><br>"Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular el tránsito terrestre y advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito. Pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Las demarcaciones también son usadas para regular zonas de estacionamiento, paraderos, intersecciones o cruces, delineación, separación de carriles, ciclo-infraestructura y otros"<br><br>Así las cosas, mediante el Estudio de Mercado y el Análisis de Sector adelantado por la entidad, se verificó qué esta actividad puede y es ofrecida por más de un proveedor en el mercado a nivel local, departamento y nacional, permitiendo así la pluralidad de oferentes y sin manifestación alguna de favorabilidad. |

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

# BIM STUDIO

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Buenaventura, valle, 17 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Referencia: Invitación publica - STTD-MC-2025-015

Asunto: Observación al proceso.

Cordial Saludo

Agradecemos la respuesta emitida por la entidad frente a nuestra observación respecto al requisito de objeto social relacionado con la actividad de "demarcación".

Sin perjuicio del reconocimiento de la importancia de dicha actividad dentro del marco normativo del Manual de Señalización vigente, respetuosamente insistimos en que la exigencia de que la actividad de **"demarcación"** figure de manera expresa en el objeto social limita injustificadamente la participación de oferentes que, desde una perspectiva técnica y legal, sí están plenamente habilitados para ejecutar la actividad dentro del marco de obras civiles, urbanismo e ingeniería vial.

Cabe precisar que, conforme a la legislación comercial y a la práctica contractual en el sector construcción, muchas personas jurídicas tienen un objeto social amplio que incluye **ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, mantenimiento vial o señalización** en general, lo cual abarca la actividad de demarcación como un subconjunto operativo de dichas áreas.

Por tanto, reiteramos nuestra sugerencia de permitir la acreditación del objeto social mediante actividades relacionadas tales como: "ingeniería", "urbanismo", "señalización" o "mantenimiento vial", ya que esto:

1. Refleja con mayor fidelidad la realidad del mercado.
2. No sacrifica la idoneidad técnica del contratista.
3. Amplía la pluralidad de oferentes sin desnaturalizar el objeto del contrato.
4. Fomenta la libre competencia y la eficiencia en la contratación estatal, conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar nuevamente la posibilidad de **ampliar la redacción del requisito de objeto social**, en términos más amplios y razonables, como, por ejemplo:

*"Acreditar dentro de su objeto social actividades de ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, señalización y/o actividades afines relacionadas con la ejecución de obras viales, demarcación o mantenimiento de infraestructura vial."*

+57 2 2416807
+57 316 666 1253

bimstudio.sas@gmail.com
bimstudiosas.wixsite.com/bimstudio

Calle 8 #2a-07 OF.301
Buenaventura – Valle del cauca

Las observaciones aquí presentadas se sustentan en los siguientes argumentos.

1. *La Ley 80 de 1993, en su artículo 24, numeral 2, establece que: "En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones".*

2. *Así mismo, el Código Administrativo de lo Contencioso Administrativo CPACA, en su artículo 13, señala que: "Es derecho de toda persona realizar peticiones o solicitudes respetuosas a la autoridad, por lo cual dicha autoridad está obligada a dar respuesta pronta y de fondo a las peticiones hechas en cualquier momento".*

3. *En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho que le asiste a los ciudadanos a presentar peticiones y a obtener una respuesta clara, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende "i) La posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que estas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; ii) La respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; iii) Una respuesta de fondo a contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia de la propia solicitud, según el ámbito de su competencia desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo formas evasivas y elusivas"*

4. *Así mismo, la Entidad debe publicar la respuesta a las observaciones en el SECOP para conocimiento público*

5. *Por lo tanto, siempre que se presenten observaciones, aunque sean hechas por fuera del plazo establecido para ello en los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal está en el deber de responder de fondo en los términos del derecho de petición.*

En virtud de que se siga realizando un proceso transparente como lo viene realizando la entidad, solicitamos se publique en la plataforma SECOP II una respuesta acorde al derecho.

De antemano, agradezco la atención prestada.

Y quedamos atentos a una nueva revisión de este aspecto, en aras de promover una mayor equidad, pluralidad y transparencia dentro del proceso.

Cordialmente.

**CARLOS ENRIQUE AMU QUIÑONES**
BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Representante legal

+57 2 2416807
+57 316 666 1253
bimstudio.sas@gmail.com
bimstudiosas.wixsite.com/bimstudio
Calle 8 #2a-07 OF.301
Buenaventura – Valle del cauca

**SECRETARIA DE TRASITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**MINIMA CUANTIA**

**STTD-MC-2025-015**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

Dando el alcance a las observaciones presentadas dentro del proceso por los posibles oferentes, además de agradecer su interés de participar en la convocatoria, la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, se permite dar las siguientes respuestas a las observaciones presentadas:

| | |
|---|---|
| **Nombre del Solicitante** | BIM STUDIO Arquitectura y Construcción S.A.S |
| **Remitente** | **Carlos Amú** |
| **Fecha y hora de recibido** | **17/09/2025 10:28:28 PM** |
| Observación 1 |     |
| Respuesta Observación 1 | Apreciado proponente, recibimos la réplica a la respuesta dada por nuestra entidad a su observación y manifestamos que la misma da firmeza a nuestra postura, toda vez que cita normatividad vigente y aplicada desde la estructuración de los documentos del proceso una vez identificada la necesidad a acorde a nuestra misionalidad. Reiteramos que, desde lo más amplio y general de los conceptos hasta el más preciso y particular es tenido en cuenta al momento de tomar decisiones.<br><br>Nuestros estudios de viabilidad, conveniencia y razonabilidad en el mercado y la industria no son aislados de la norma, ni amañados a fin favorecer ni desestimar oferente alguno.<br><br>Así las cosas, reiteramos que, mediante el Estudio de Mercado y el Análisis de Sector adelantado por la entidad, se verificó qué esta actividad puede y es ofrecida por más de un proveedor en el mercado a nivel local, departamento y nacional, permitiendo así la pluralidad de oferentes. |

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

1 Sobre Único

1.1 Ítems de oferta

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

90.187.500,00

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio antiguo | Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 81102200 | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA<br>Nit: VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA | 1,00 | UN | 92.500.000,00 | 90.187.500,00 | 90.187.500,00 |

1.2 Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica)

| | | |
|---|---|---|
| 1.2.1 | Carta de presentación de la propuesta. | Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de presentación de la propuesta.) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de presentación de la propuesta.'. | |
| 1.2.2 | Certificado de Existencia y Representación Legal | Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal'. | |
| 1.2.3 | Registro Único Tributario | Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Único Tributario'. | |
| 1.2.4 | Documento de identificación | Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de identificación) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de identificación'. | |
| 1.2.5 | NTECEDENTES FISCALES, DISCEPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM | Esta pregunta requiere anexar documentos (NTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'NTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM'. | |
| 1.2.6 | Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales | Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales'. | |

1.3 Requisitos habilitantes (Experiencia)

| | | |
|---|---|---|
| 1.3.1 | Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo | Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo'. | |
| 1.3.2 | Experiencia Específica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo | Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia Específica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia Específica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública documento anexo'. | |

1.4 Oferta Económica

| | | |
|---|---|---|
| 1.4.1 | Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada. | Esta pregunta requiere anexar documentos (Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada.) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada.'. | |

# INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**No DE SELECCIÓN:** STTD-MC-2025-015

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

ARKTEC S.A.S.
NIT: 901.052.830-8

**Información: SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA - CARRERA 10 No 5A-12 OFICINA DE CONTRATACION PISO 2**

**Correo electrónico: contratacionsttd01gmail.com**

ARKTECSAS.COM
Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S
NIT: 901052690-8

OFERTA ECONOMICA

**PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA**

| No. | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| **SEÑALIZACION CARRERA 10 100 DELFINES JARDIN INFANTIL** | | | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C6 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, cebral, cruce escolar, Prohibido parquear, pare | PTO | 11 | $ 550.000 | 7.700.000 |
| **SEÑALIZACION CARRERA 10 SS SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** | | | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturamo, flechas | PTO | 18 | $ 500.000 | 9.000.000 |
| **SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04** | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.2.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturamo | PTO | 26 | $ 500.000 | 13.000.000 |
| **SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 40A – 03** | | | | | | | | |
| 4 | 3.1 | MSV C6 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturamo, flechas | PTO | 28 | $ 500.000 | 14.000.000 |
| **SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 87** | | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | MSV C6 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.5.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (cebra), cruce escolar, Pare, pinturamo, resalto | PTO | 33 | $ 510.000 | 16.830.000 |
| **SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON** | | | | | | | | |
| 6 | 6.1 | MSV C6 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.5.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturamo, resalto | PTO | 20 | $ 500.000 | 10.000.000 |
| **SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las America** | | | | | | | | |
| 7 | 7.1 | MSV C6 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.18.5.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturamo, resalto | PTO | 28 | $ 540.167,87 | 15.127.500 |
| **PRESUPUESTO TOTAL** | | | | | | | | **90.167.500** |

Leonard alexander siniscarra barguen
cc 14.476.448 Buenaventura

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 17:53:33
Recibo No. S000973471, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VEkwZnHCMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S
Sigla : ARKTEC S.A.S.
Nit : 901052830-8
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matricula No: 76309
Fecha de matricula: 01 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE - Barrio el Jorge
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : contadorap26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175734752
Teléfono comercial 2 : 3226776235
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE - Barrio el Jorge
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : contadorap26@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 001 del 10 de febrero de 2016 de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2016, con el No. 141 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada L.S DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 001 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Gral Ordinaria de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2017, con el No. 966 del Libro IX, se decretó cambió su denominación o razón social de L.S DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S a ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S .

**TÉRMINO DE DURACIÓN**



217

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: 4111 Construcción de edificios residenciales" la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. O el montaje y levantamiento en situ de construcciones prefabricadas. O la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. O el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales" la socialización de todo tipo de proyectos. 4112 Construcción de edificios no residenciales" la construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos. O el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. O la reforma o renovación de estructuras existentes. O el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales". 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril" la construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. O las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares." 1811 Actividades de impresión 1812 actividades de servicios relacionados con la impresión, planos, fotocopias. 4220 Construcción de proyectos de servicio público" la construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). O la construcción de: Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua." 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil" la construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: Refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. O el dragado de vías de navegación. O las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejoras (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios. La demolición o derribo de edificios y otras estructuras. " 4312 Preparación del terreno esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción. Esta clase incluye: O la limpieza de terrenos de construcción. O el movimiento de tierras: Excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. O las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. O la preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: Remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras,

## FORMATO Nº. 2

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** , identificado con 14.476.448, en mi condición de Representante Legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S,** identificada con Nit 901.052.830-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUENAVENTURA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **KAREM DAYANNA MORENO VALENCIA** , identificado con 1.111.766.189 , y con Tarjeta Profesional No. **272567-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S** identificado con Nit 901.052.830-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Buenaventura, a los (11 ) dias del mes de septiembre de 2025

**FIRMA** _____
**Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**CC 14.476.448 de Buenaventura**

## FORMATO Nº. 2

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** , identificado con 14.476.448, en mi condición de Representante Legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S,** identificada con Nit 901.052.830-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUENAVENTURA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **KAREM DAYANNA MORENO VALENCIA** , identificado con 1.111.766.189 , y con Tarjeta Profesional No. **272567-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S** identificado con Nit 901.052.830-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Buenaventura, a los (11 ) días del mes de septiembre de 2025

**FIRMA** _____
**Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**CC 14.476.448 de Buenaventura**


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
272567-T
KAREM DAYANNA
MORENO VALENCIA
C.C. 1111788189
RES. INSCRIPCION 1918
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.111.766.189



Apellidos
MORENO VALENCIA

Nombres
KAREM DAYANNA

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.64 | F |

Fecha de nacimiento
26 FEB 1989

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
13 MAR 2007, BUENAVENTURA

Firma

Fecha de expiración
13 DIC 2032

.00

0102711 48

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0102711486310 19<<<<<<<<<<
8902269F3212138COL1111766189<7
MORENO<VALENCIA<<KAREM<DAYANNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9702E3DC3990E38C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREM DAYANNA MORENO VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1111766189 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 272567-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | | NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 901052830 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS | | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | BUENAVENTURA | DEPARTAMENTO: | VALLE |
| DIRECCIÓN: | CALLE 2 # 17B 02 | TELÉFONO: | 2416817 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Construcción de edificios |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | SI |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **4620647116** | | TIPO DE PLANILLA: | | E-EMPLEADOS |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: | julio | PERIODO COTIZACIÓN | MES: | agosto |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: | 2025 | SALUD: | AÑO: | 2025 |
| DÍAS DE MORA: | | 31 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2025/09/11 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 9993991212 |

### LIQUIDACIÓN GENERAL

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 9003360047 | 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 1 | $ 232.300 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 232.300** |
| **SALUD** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 9001562842 | EPS037 | EPS037-NUEVA EPS | 1 | $ 58.200 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 58.200** |
| **CAJA DE COMPENSACIÓN** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8903030935 | CCF56 | CCF56-COMFENALCO VALLE | 1 | $ 58.200 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 58.200** |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8909037905 | 14-11 | 14-11 - ARL SURA | 1 | $ 101.100 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 101.100** |

| | |
|---|---|
| **VALOR SIN MORA:** | **$ 440.900** |
| **VALOR MORA:** | **$ 8.900** |
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 449.800** |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 18:36:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 14476448 |
| Código de Verificación | 144764482509101836 24 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 05:32:01 PM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 14476448**

Apellidos y Nombres: **SINISTERRA IBARGUEN LEONARD ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14476448 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 06:43 PM

Código Verificación: **BWCLF3ZX61**

Válida hasta: **09/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 280298750

PIB
15:00:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14476448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esta documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CEDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 14.476.448

Apellidos
SINISTERRA IBARGUEN

Nombres
LEONARD ALEXANDER

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.80 | M |

Fecha de nacimiento
12 JUL 1984

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
28 ENE 2003, BUENAVENTURA

Fecha de expiración
05 MAYO 2033

Firma

.CC

021969450

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL021969450031019<<<<<<<<<<<
8407122M3305050COL14476448<<<2
SINISTERRA<IBARGUEN<<LEONARD<A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1410360820 34

(415)7707211489984(8020) 000014103608203 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura | 3 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S. | ARKTEC S.A.S. |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Buenaventura 1 0 9 |

41. Dirección principal
C E 1 A CR SEXTA 19 25 ED BRISAS DEL PACIFICO CEN

| 42. Correo electrónico | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|---|
| contadorap26@gmail.com | | 3 1 7 5 7 3 4 7 5 2 | 3 2 2 6 7 7 6 2 3 5 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 1 1 2 | 2 0 1 9 0 3 2 9 | 4 2 2 0 | 2 0 1 9 0 3 2 9 | 4 2 9 0 | 4 1 1 1 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 56. Forma | 55. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SINISTERRA IBARGUEN LEONARD ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 05:29:11PM

230

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141036082034

(415)7707212489984(8020) 000014103608203 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura | 3 5 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 0 4 |
| 73. Fecha | 2 0 1 6 0 2 1 0 | 2 0 1 7 0 2 0 6 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| Fecha de registro | 2 0 1 6 0 3 0 1 | 2 0 1 7 0 2 0 9 |
| No. Matrícula mercantil | 7 6 3 0 9 | 0 9 9 5 6 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 6 | 6 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 6 0 3 0 1 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 4 0 1 1 7 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 96. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141036082034

(415)7707212489984(8020) 000014103608203 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 3 5 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 2 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 4 4 7 6 4 4 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SINISTERRA | IBARGUEN | LEONARD | ALEXANDER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 08:25:11PM

232

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141036082034

(415)7707212489984(8020) 000014103608203 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8. DV 8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico
3 5

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

**Revisor fiscal suplente**

136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

**Contador**

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación: 1 1 1 1 1 7 6 6 1 8 9 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional: 2 7 2 5 6 7 T

152. Primer apellido: MORENO | 153. Segundo apellido: VALENCIA | 154. Primer nombre: KAREM | 155. Otros nombres: DAYANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141036082034

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Buenaventura | 13. Buzón electrónico: 3 5

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2
162. Nombre del establecimiento: ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio: Buenaventura 1 0 9
165. Dirección: CL 2 A 17 B 02 P 2 BRR EL JORGE
166. Número de matrícula mercantil: 7 6 3 1 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 3 0 1
168. Teléfono: 3 1 7 5 7 3 4 7 5 2
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

## FORMATO N.º. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Buenaventura, 18 de septiembre de 2025.

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Buenaventura

Yo **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con CC **14.476.448 de Buenaventura -Valle** en mi calidad de representante legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.SNIT: 901052830-8** , de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía **Nº STTD-MC-2025-015**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**
,que adelanta LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
5). Que la presente propuesta consta de 115 folios debidamente numerados.
6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.

9). Que **SI** (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 **SI** (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11). Que el valor total de la propuesta es de **NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500, oo) M/CTE**, Igualmente declaramos bajo la gravedad del juramento:
a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
b). Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
f). Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
g). Que la vigencia de la propuesta es de QUINCE (15) días.
h). Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i). Que autorizamos notificación electrónica al correo arktecsas12@gmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**
**NIT: 901052830-8**
Nombre del Representante Legal: **Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
C.C. No. **14.476.448 De Buenaventura**
Dirección Comercial del Proponente **CLL 2 # 17B02 Barrio el Jorge Piso 2**
Teléfonos **317 5734752**
Ciudad **Buenaventura**

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**

**Firma del Representante Legal o Proponente**
**C.C. 14.476.448**

ARKTEC S.A.S.
NIT: 901.052.830-8

Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

## FORMATO Nº. 2

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** , identificado con 14.476.448, en mi condición de Representante Legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S,** identificada con Nit 901.052.830-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUENAVENTURA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **KAREM DAYANNA MORENO VALENCIA** , identificado con 1.111.766.189 , y con Tarjeta Profesional No. **272567-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S** identificado con Nit 901.052.830-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Buenaventura, a los (18 ) días del mes de septiembre de 2025

**FIRMA** _____
**Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**CC 14.476.448 de Buenaventura**

# FORMATO Nº. 3

## PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

| PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL | | | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C3 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare | PTO | 14 | $ 550.000 | 7.700.000 |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 SA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA | | | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas | PTO | 18 | $ 500.000 | 9.000.000 |
| SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04 | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.16.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama | PTO | 26 | $ 500.000 | 13.000.000 |
| SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 08 | | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, flechas | PTO | 28 | $ 500.000 | 14.000.000 |
| SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47 | | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 36 | $ 510.000 | 18.360.000 |
| SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON | | | | | | | | |
| 6 | 6.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 26 | $ 500.000 | 13.000.000 |
| SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América | | | | | | | | |
| 7 | 7.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 28 | $ 540.267,87 | 15.127.500 |
| | | | | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 90.187.500 |

Nombre: **Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
Identificación: 14.476.448
Matrícula A16372016-14.476.448

Firma:

Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

## FORMATO Nº. 4

Buenaventura, 18 de septiembre de 2025.

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Buenaventura

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 14.476.448 , me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.** , además de manifestar:

1° Que esta oferta sólo compromete mi firma.

2° Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.

3° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).

4° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3°, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)

5° Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.

6° Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

**ARKTECSAS.COM**
**Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**
**NIT: 901052830-8**

Nombre: **Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
Identificación: 14.476.448
Matrícula A16372016-14.476.448

Firma:

ARKTEC S.A.S.
NIT: 901.052.830-8

Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

## FORMATO N°. 5

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Buenaventura, 18 de septiembre de 2025

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Buenaventura

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.476.448 expedida en Buenaventura, actuando en calidad de, representante legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S** manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dada a los 18 días del mes de septiembre del año 2025

**Nombre: Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**Identificación: 14.476.448**
**Matrícula A16372016-14.476.448**

## FORMATO No. 5

## FACTORES DE DESEMPATE

## ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.476.448 expedida en Buenaventura, actuando en calidad de, representante legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**, dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO | MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APLICA |
|---|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. | X |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas juridicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. | |

| | | |
|---|---|---|
| | Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados. | |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. | |

| | | |
|---|---|---|
| experiencia acreditada en la oferta. | | |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | X |

| | | |
|---|---|---|
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. | |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.<br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

| | | |
|---|---|---|
| miembros del proponente plural. | | |

| | | |
|---|---|---|
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | X |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. | |

| | | |
|---|---|---|
| MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.<br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. | |

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía.
2. La tarjeta profesional.
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

**NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ARKTEC S.A.S.
NIT: 901.052.830-8

Dada a los 18 días del mes de Septiembre o del año 2025

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**
**NIT: 901052830-8**
Nombre del Representante Legal: **Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
C.C. No. **14.476.448 De Buenaventura**
Dirección Comercial del Proponente **CLL 2 # 17B02 Barrio el Jorge Piso 2**
Teléfonos **317 5734752**
Ciudad **Buenaventura**

Firma del proponente o de su representante legal

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Buenaventura, 18 de septiembre de 2025.

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Buenaventura

Yo, **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.476.448 expedida en Buenaventura, actuando en calidad de, representante legal de **Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S** manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dada a los 18 días del mes de Septiembre del año 2025

**Nombre: Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**Identificación: 14.476.448**
**Matricula A16372016-14.476.448**

| | ACTA DE TERMINACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-38 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA | FECHA: | 14/07/2023 |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

| Contrato No | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| STTD-2024-010 | CONTRATAR LOS SEERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.052.830-8 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. . 14.476.448 |

En Buenaventura (Valle), el día seis (6) del mes de mayo del 2024, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Tránsito, el Dr. **NICOMEDES TORRES CANDELO**, quien en su calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO STTD-2024-010, CONTRATAR LOS SEERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Como contratante y **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.052.830-8 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. . 14.476.448**, con el objeto de dejar constancia de que el CONTRATISTA termino a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo convenido para la ejecución del mismo.

## CONSIDERANDO

Que el CONTRATISTA, Termino la ejecución del contrato, dentro del plazo estipulado, y a entera satisfacción.

## ACUERDAN

**DAR POR TERMINADO A SATISFACIÓN EL CONTRATO STTD-2024-010,** (CONTRATAR LOS SEERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA ).

Con el fin de recibir y terminar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta de terminación de contrato los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervienen el día 6 de mayo del 2024.

Contratista

FIRMA:

NOMBRE: **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**

CC. 14.476.448 R/L. ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S.

Supervisor

FIRMA: Nicomedes Torres Candelo

NOMBRE: **NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Nicomedes Torres Candelo

**V.B. NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

PROYECTO: MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

# ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

NICOMEDES TORRES CANDELO, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura (CONTRATANTE) y como SUPERVISOR del contrato STTD-MC-2024-010 del 01 abril del 2024, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LOS SEERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**, negocio jurídico celebrado con ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.052.830-8 (CONTRATISTA) representada legalmente por el señor LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN CC. 14.476.448, certifico y doy por recibido a entera satisfacción la prestación de servicios en cumplimiento del objeto contractual antes citado, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($76.520.000,oo) M/CTE,** con fecha de acta de Inicio del 05 de abril del 2024. Los componentes mínimos requeridos por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** se discrimina asi:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS BARRIO EL JORGE | | | UNITARIO | TOTAL |
| 1.1 | (2) cruces peatonales (cebra), zona escolar (1), pituramas (1), reductor (1). | Ptos | 28 | $ 120.000 | $ 3.360.000 |
| 1.2 | 1 cruces peatonal (cebra), zona escolar, pituramas, reductor | Ptos | 22 | $ 150.000 | $ 3.300.000 |
| 1.3 | 2 cruces peatonales (cebra), 2 pare | Ptos | 22 | $ 150.000 | $ 3.300.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 9.960.000 |
| 2 | INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON BARRIO JUAN XXI | | | UNITARIO | TOTAL |
| 2.1 | 1 cruce peatonal (cebra), zona escolar (1), pituramas (1), reductor (1) | Ptos | 34 | $ 150.000 | $ 5.100.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 5.100.000 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | INSTITUCION EDUCATIVA TEOFILO ROBERTO POTES BARRIO BELLAVISTA | | | UNITARIO | TOTAL |
| 3.1 | (2) cruces peatonales (cebra) zona escolar (2), pituramas (2) | Ptos | 36 | $ 150.000 | $ 5.400.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 5.400.000 |
| 4 | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CABAL SEDE PRINCIPAL BARRIO INDEPENDENCIA | | | UNITARIO | TOTAL |
| 4.1 | 1 cruce peatonal (cebra), zona escolar (1), pituramas (1) | Ptos | 18 | $ 180.000 | $ 3.240.000 |
| 4.2 | 2 cruces peatonales (cebra), flechas sentido de circulacion (2) | Ptos | 22 | $ 150.000 | $ 3.300.000 |
| 4.3 | zona escolar (1), pituramas (1) | Ptos | 12 | $ 140.000 | $ 1.680.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 8.220.000 |
| 5 | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE RAMON BEJARANO BARRIO EL JARDIN | | | UNITARIO | TOTAL |
| 5.1 | 1 cruce peatonal (cebra), zona escolar (1), pituramas (1), reductor (1) | Ptos | 34 | $ 180.000 | $ 6.120.000 |
| 5.2 | 2 cruces peatonales (cebra), 2 pare | Ptos | 22 | $ 150.000 | $ 3.300.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 9.420.000 |
| 6 | INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR BARRIO EL DORADO | | | UNITARIO | TOTAL |
| 6.1 | 1 cruce peatonal (cebra), zona escolar (1), pituramas (1), reductor (1) | Ptos | 34 | $ 180.000 | $ 6.120.000 |
| 6.2 | 2 cruces peatonales (cebra), 2 pare | Ptos | 22 | $ 150.000 | $ 3.300.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 9.420.000 |
| 7 | SEÑALIZACIÓN VEHICULAR PARA ZONA DE PARQUEO PUBLICO (Zonas donde se indique por parte del supervisor) | Ptos | 200 | $ 145.000 | $ 29.000.000 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 29.000.000 |
| | TOTAL | | | | $ 76.520.000 |

Para constancia se firma en Buenaventura, el seis (06) dias del mes de mayo del 2024

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez
Revisó: Alvaro Ibarra Torres

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI | CÓDIGO: | FG- |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | **ACTA DE LIQUIDACIÓN** | FECHA: | |
| | | PÁGINA: | 1 DE 2 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 06-05-2024

**TIPO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-20204-010

**FECHA CONTRATO:** 01-04-2024

**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S.

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SEERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

**VALOR DEL CONTRATO:** $76.520.000,oo

**FORMA DE PAGO:** SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 MES

**FECHA DE ACTA INICIACIÓN:** 05-04-2024

**FECHA SUSPENSIÓN:** N/A

**FECHA REINICIACIÓN:** N/A

**PRORROGA CONTRATO:** N/A

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**

**1. ESTADO FINANCIERO**

**A. BALANCE DEL CONTRATO:**

**VALOR INICIAL CONTRATO:** $76.520.000,oo

**VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:** $0,00

**VALOR TOTAL CONTRATADO:** $76.520.000,oo

**VALOR TOTAL EJECUTADO:** $0,00

**VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:** $0,00

**B. ESTADO LEGAL:**

**1. GARANTIAS:**

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | $8.450.000,oo | 10% | 01-04-2024 / 01-08-2024 | 100072909 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $8.450.000,oo | 10% | 01-04-2024 / 01-08-2024 | 100072909 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES | $4.225.000,oo | 5% | 01-04-2024 / 01-03-2027 | 100072909 |

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato No. STTD-2024-010 una vez la STTD efectúe el pago de los saldos adeudados al CONTRATISTA, si los hubiere, de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

**Observaciones:**

No siendo más el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron el 06 de mayo del 2024

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448
CONTRATISTA

*Elaboró y proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda*
*Revisó: Álvaro Bazán Lozada*

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI | CÓDIGO: | FG- |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL | FECHA: | |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO** | STTD-2024-010 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 01-04-2024 |
| **FECHA DE INICIO** | 05-04-2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 06-05-2024 |
| **EL CONTRATO / CONVENIO ESTÁ LIQUIDADO** | SI __X____ Fecha de liquidación:<br>NO _____ Motivo: |
| **CUMPLIMIENTO** | SI __X___ NO _____ |
| **NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE** | ( 314 ) |

En mi calidad de supervisor del convenio/ contrato certifico que en el expediente contractual reposan los documentos de ejecución los cuales dan cuenta del cumplimiento del Contrato/Convenio en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor del Distrito de Buenaventura en razón a la celebración del Contrato/ Convenio anteriormente descrito, se deja constancia que su vigencia terminó el 06-05-2024. En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en la ciudad de Buenaventura., a los 06-05-2024

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

[NOMBRE SUPERVISOR]
SUPERVISOR

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo López
Revisó: Álvaro Bazán Lerma



256

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA<br>NÚMERO CONTRATO STTD-2024-026 | CODIGO: | FG-GI-CA-35 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

Señores
**ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.**
**NIT: 901.052.830-8**
LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

**REFERENCIA:** DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** STTD-MC-2024-027

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.** con NIT 901.052.830-3, representada por el Sr. LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448, como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

**Objeto del Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO..

**Valor del Contrato:** OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($83.500.000,oo) MCTE.

**Plazo de Ejecución:** 20 DÍAS.

**Forma de Pago:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**Disponibilidad Presupuestal:**

| Nro. | Fecha | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 2024010206 | 2024-10-21 | 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.33.1.2.1.0.00 - Demarcación - Área financiera. | $84.500.000,00 |

**Garantía Única:** Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos: -Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. -Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. -Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA DE INICIACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-39 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2024/11/15

**FECHA DE INICIO:** 2024/11/15

**TIPO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-2024-026

**FECHA CONTRATO:** 2024/11/14

**CONTRATISTA: ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.**

**OBJETO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO.

**VALOR CONTRATO:** OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($83.500.000,oo) MCTE.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 20 DÍAS. El plazo del presente contrato se entenderá en días calendarios.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 15 de noviembre de 2024, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y el Sr **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con C.C. 14.476.448 de Buenaventura, en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. con NIT 901.052.830-3**, Contratista(s); con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

**Vº.Bº. NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

**FECHA PRESENTE ACTA:** 05-12-2024

**TIPO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-20204-026

**FECHA CONTRATO:** 14-11-2024

**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO.

**VALOR DEL CONTRATO:** $83.500.000,oo

**FORMA DE PAGO:** SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 DIAS

**FECHA DE ACTA INICIACIÓN:** 15-11-2024

**FECHA SUSPENSIÓN:** N/A

**FECHA REINICIACIÓN:** N/A

**PRORROGA CONTRATO:** N/A

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**

**1. ESTADO FINANCIERO**

**A. BALANCE DEL CONTRATO:**

**VALOR INICIAL CONTRATO:** $83.500.000,oo
**VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:** $0,00
**VALOR TOTAL CONTRATADO:** $83.500.000,oo
**VALOR TOTAL EJECUTADO:** $0,00
**VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:** $0,00

**B. ESTADO LEGAL:**

**1. GARANTIAS:**

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | $8.350.000,oo | 10% | 14-11-2024 / 04-04-2025 | 45-46-101027250 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $8.350.000,oo | 10% | 14-11-2024 / 04-04-2025 | 45-46-101027250 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $4.175.000,oo | 5% | 14-11-2024 / 04-12-2027 | 45-46-101027250 |

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato No. STTD-2024-026 una vez la STTD efectúe el pago de los saldos adeudados al CONTRATISTA, si los hubiere, de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

**Observaciones:**

No siendo más el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron el 05 de diciembre del 2024

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura
CONTRATISTA

*Elaboró y proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda*
*Revisó: Álvaro Bazán Lerma*

| Alcaldía Distrital | ACTA DE TERMINACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-39 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA | FECHA: | 14/07/2023 |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

| Contrato No | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| STTD-2024-026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO. | ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. NIT. NIT 901.052.830-3 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448 de Buenaventura |

En Buenaventura (Valle), el día cinco (5) del mes de diciembre del 2024, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Tránsito, el Dr. **NICOMEDES TORRES CANDELO**, quien en su calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO STTD-2024-026, PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO.** Como contratante y **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. NIT. NIT 901.052.830-3 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448 de Buenaventura**, con el objeto de dejar constancia de que el CONTRATISTA termino a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo convenido para la ejecución del mismo.

## CONSIDERANDO

Que el CONTRATISTA, Termino la ejecución del contrato, dentro del plazo estipulado, y a entera satisfacción.

## ACUERDAN

**DAR POR TERMINADO A SATISFACIÒN EL CONTRATO STTD-2024-026,** (PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO).

Con el fin de recibir y terminar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta de terminación de contrato los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervienen el día 5 de diciembre del 2024.

Contratista.

FIRMA:

NOMBRE: **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** C.C. 14.476.448 de Buenaventura R/L ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.

Supervisor

FIRMA:

NOMBRE: **NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Transito y Transporte del Distrito de Buenaventura

**V.B. NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Transito y Transporte del Distrito de Buenaventura

PROYECTO: MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

# ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

NICOMEDES TORRES CANDELO, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura (CONTRATANTE) y como SUPERVISOR del contrato STTD-2024-026 del 14 de noviembre del 2024, que tiene por objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO**", negocio jurídico celebrado con ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.052.830-8 (CONTRATISTA) representada legalmente por el señor LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN CC. 14.476.448, certifico y doy por recibido a entera satisfacción la prestación de servicios en cumplimiento del objeto contractual antes citado, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($83.500.000,oo) M/CTE,** con fecha de acta de inicio del 15 de noviembre del 2024. Los componentes mínimos requeridos por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** se discrimina así:

| PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | ITEM | ESPECIFICACIONES | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |

| | DE PAGO | GENERAL | PARTICULAR | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEMARCACION CALLE 1A CENTRO DE LA CIUDAD DESDE EL MALECON HASTA EL CAD** | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C3 | C3-3.16.6 | (6) Cruce Peatonal (cebra) | Ptos | 12 |
| | 1.2 | | C3-3.16.9 | (4) Cruce Peatonal con Resalto Trapezoidal | Ptos | 8 |
| | 1.3 | | C3-3.22.2 | (16) Prohibido Parquear | Ptos | 16 |
| | 1.4 | | C3-3.20.1 | (10) Flechas de sentido vial | Ptos | 10 |
| **DEMARCACION CALLE 2ª - CENTRO DE LA CIUDAD** | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3-3.16.6 | (9) Cruce Peatonal (cebra) | Ptos | 9 |
| | 2.2 | | C3-3.20.1 | (8) Flechas de sentido vial | Ptos | 14 |
| | 2.3 | | C3-3.22.2 | (3) Prohibido Parquear | Ptos | 12 |
| **COMUNA 2 BARRIO EL FIRME VIA PRINCIPAL** | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3-3.16.6 | (9) Cruce Peatonal (cebra) | Ptos | 16 |
| | 3.2 | | C3-3.16.10 | (2) Zona Escolar | Ptos | 14 |
| | 3.3 | | C3-3.28 | (3) Reductor de velocidad | Ptos | 4 |
| | 3.4 | | C3-3.20.1 | (2) Flechas de sentido vial | Ptos | 12 |
| **COMUNA 2 BARRIO EL JORGE CL 3A HOGAR INFANTIL TEOFILO ROBERTO POTES** | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3-3.16.6 | (9) Cruce Peatonal (cebra) | Ptos | 9 |
| | 4.2 | | C3-3.16.10 | (2) Zona Escolar | Ptos | 16 |
| | 4.3 | | C3-3.28 | (3) Reductor de velocidad | Ptos | 6 |
| **COMUNA 2 BARRIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SECTOR SUR** | | | | | | |
| 5 | 5.1 | MSV C3 | C3-3.28 | (12) Reductor de velocidad | Ptos | 12 |
| | 5.2 | | C3-3.16.10 | (2) Zona Escolar | Ptos | 12 |
| | 5.3 | | C3-3.16.6 | (4) Cruce Peatonal (cebra) | Ptos | 10 |
| | 5.4 | | C3-3.22.2 | (4) Prohibido Parquear | Ptos | 8 |
| **CARRERA 10 5A 12 SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** | | | | | | |
| 6 | 6.1 | MSV C3 | C3-3.22.2 | (4) Prohibido Parquear | Ptos | 14 |

Para constancia se firma en Buenaventura, el cinco (05) días del mes de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

**NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo López
Revisó: Álvaro Bazán Larrea

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

**NICOMEDES TORRES CANDELO**

Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo López
Revisó: Alvaro Bazán Lerma

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI | CÓDIGO: | FG- |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | **ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL** | FECHA: | |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO** | STTD-2024-026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 14-11-2024 |
| **FECHA DE INICIO** | 15-11-2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 05-12-2024 |
| **2EL CONTRATO / CONVENIO ESTÁ LIQUIDADO** | SI __X____ Fecha de liquidación:<br>NO _____ Motivo: |
| **CUMPLIMIENTO** | SI __X___ NO _____ |
| **NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE** | ( ) |

En mi calidad de supervisor del convenio/ contrato certifico que en el expediente contractual reposan los documentos de ejecución los cuales dan cuenta del cumplimiento del Contrato/Convenio en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor del Distrito de Buenaventura en razón a la celebración del Contrato/ Convenio anteriormente descrito, se deja constancia que su vigencia terminó el 05-12-2024. En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en la ciudad de Buenaventura., a los 05-12-2024

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

[NOMBRE SUPERVISOR]
SUPERVISOR

Elaboró y proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda
Revisó: Álvaro Bazán Lerma

## Juan Carlos Murillo Bonilla



Tecnólogo en Diseño Gráfico Publicitario
Tecnología en Producción de Multimedia
Actualmente estudio una tecnología en Desarrollo de Videojuegos y entornos interactivos

Con fortalezas en adaptación al cambio, trabajo en equipo, gusto por el aprendizaje continuo, pensamiento crítico y alta responsabilidad personal.

PERFIL

### DATOS PERSONALES:


**NOMBRE:** Juan Carlos Murillo Bonilla

**TELÉFONO:** 317 253 8145

**CORREO ELECTRÓNICO:** jacarlmurillo@gmail.com

**LINKEDIN:** linkedin.com/in/juan-carlos-murillo-bonilla-a49941201

**SKYPE:** live:.cid.57f4ab9f419db98c

**CIUDAD:** Buenaventura - Colombia.


Jacarl

## FORMACIÓN ACADÉMICA

### FORMACIÓN REGLADA

Tecnología en Diseño Gráfico Publicitario
*Corporación Universitaria Remington*
Medellín

Tecnología en Producción de Multimedia
*Centro de Comercio y Servicios*
SENA Regional Tolima

### FORMACIÓN NO REGLADA

Seminario Talle Apreciación y Apropiación Audiovisual
*Universidad del Valle | Codice Comunicaciones*

Centro de Comercio y Servicios **SENA Regional Tolima**

- Curso especial Modelado 3d para videos juegos
- Curso especial en creación de videojuegos con unity 3d
- Curso especial en desarrollo de aplicaciones multimedia con unity 3d
- Técnicas para el diseño y la creación de personajes
- Curso especial en maquetación de sitios web con html5 y css3
- Curso especial en diseño página web mediante la plataforma wordpress
- Curso especial Desarrollo de campañas de promoción en redes sociales
- Curso especial Creación de contenido digital para redes sociales
- Curso especial en fundamentos de composición digital y graficas en movimiento (after effects)
- Curso especial en post-produccion audiovisual
- Curso especial comportamiento emprendedor
- Curso especial en emprendimiento digital
- Complementaria virtual en formación en ambientes virtuales de aprendizaje
- Curso especial en planeación de la investigación de mercados del proyecto formativo

EXPERIENCIA DE USUARIO (UX) ESENCIAL
*LinkedIn Learning*

EXPERIENCIA LABORAL

## EXPERIENCIA LABORAL:

### Experiencia laboral 1:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Instituto Politécnico INTER |
| **Sector** | Educativo |
| **Fecha de inicio – fin** | Agosto 2019 – actualmente |

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Docentes de Diseño Grafico |
| **Responsabilidades** | • Ilustraciones<br>• Construcción del logotipo<br>• Rediseño de Identidad Corporativa<br>• Desarrollo de Campañas publicitarias<br>• Diagramación y Diseño Editoriales<br>• Análisis y síntesis de los datos para preparar propuestas de diseño.<br>• Diseño y construcción de proyecto de juguetes para niños<br>• Desarrollo de prototipos Ui Wireframe Page y Móvil<br>• Creación de contenido audiovisual |
| **Descripción del Proyecto** | Técnico en Sistema con énfasis en Diseño Grafico |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop<br>Adobe Indesign<br>Adobe Xd<br>Adobe Premiere pro<br>Corel Draw<br>Sketchup |

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia laboral 2:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Noticiero TV Noticias |
| **Sector** | Periodismo |
| **Fecha de inicio – fin** | Enero 2008 – octubre 2020 |

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Productor audiovisual |
| **Responsabilidades** | • Edición del noticiero<br>• Diseño y Creación de comerciales<br>• Camarógrafo |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Premiere pro<br>Adobe After Effects<br>Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop |

Experiencia laboral 3:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Alcaldía Distrital de Buenaventura |
| **Sector** | Gubernamental |
| **Fecha de inicio – fin** | Febrero 2018 hasta diciembre 2018. |

EXPERIENCIA LABORAL

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Diseñador Grafico |
| **Descripción del Cliente** | Oficina de Prensa y Comunicaciones |
| **Responsabilidades** | • Diseños para redes sociales,<br>• Administrar redes y sistemas de información de la oficina.<br>• Diseño y Diagramación el Informe de Gestión de la alcaldía (Revista)<br>• Edición del programa informativos de la alcaldía Distrital<br>• Creación de Comerciales |
| **Descripción del Proyecto** | Oficina de Prensa y Comunicaciones |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Premiere pro<br>Adobe After Effects<br>Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop<br>Adobe Indesign |
| **Motivo de retiro** | Contrato fijo a 1 año. |

Experiencia laboral 4:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Revista Región Pacifico |
| **Sector** | Periodismo |
| **Fecha de inicio – fin** | abril 2015 – noviembre 2017 |

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Diseñador Grafico |
| **Responsabilidades** | • Diseño y Diagramación (Revista)<br>• Diseños para redes sociales |
| **Descripción del Proyecto** | Revista Región Pacifico |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop<br>Adobe Indesign |

EXPERIENCIA LABORAL

## Experiencia laboral 5:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Concejo Distrital de Buenaventura |
| **Sector** | Gubernamental |
| **Fecha de inicio – fin** | noviembre 2020 – diciembre 2020 |

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Diseñador Grafico |
| **Responsabilidades** | • Diseño y Diagramación el Informe de Gestión del Concejo Distrital (Revista)<br>• Edición del programa informativos de la alcaldía Distrital<br>• Diseños para redes sociales, |
| **Descripción del Proyecto** | Concejo Distrital de Buenaventura |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Premiere pro<br>Adobe After Effects<br>Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop<br>Adobe Indesign |
| **Motivo de retiro** | Contrato de dos meses. |

## Experiencia laboral 6:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa** | Periódico extra Buenaventura |
| **Sector** | Periodismo |
| **Fecha de inicio – fin** | abril 2015 – noviembre 2017 |

Proyectos en los que has trabajado en la empresa.

| | |
|---|---|
| **Cargo** | Diseñador Grafico |
| **Responsabilidades** | • Diseño y Diagramación del Periódico |
| **Descripción del Proyecto** | Revista Región Pacifico |
| **Herramientas Utilizadas** | Adobe Illustrator<br>Adobe Photoshop<br>Adobe Indesign |
| **Motivo de retiro** | Liquidación de la empresa en Buenaventura |

## Conocimientos Técnicos:

| Tecnología: | Versión |
|---|---|
| Adobe Illustrator | 2021 |
| Adobe Photoshop | 2021 |
| Adobe InDesign | 2021 |
| Adobe Premiere Pro | 2021 |
| Adobe After Effects | 2021 |
| Adobe XD | 2021 |
| Corel Draw | 2018 |
| Sketchup pro | 2021 |
| VS Code | |
| Wordpress | |
| Blender | 2.79 |
| Unity | 2021.1.13 |

HERRAMIENTAS QUE MANEJA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2681 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

JUAN CARLOS
MURILLO BONILLA

c.c. 16.512.479

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al título en **Tecnología en Diseño Gráfico Publicitario**, le expido el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN
DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 11 días del mes de Diciembre de 2020
Registrado en el Folio 6969, Libro Dip 1, Acta de Grado 940-7862

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

## JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cedula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN**

**PRODUCCION DE MULTIMEDIA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

**70043684 - 28/09/2022**
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310042175788CE2A512679C.

275

73-9310-2

Ibagué,

Señor (a)
Juan Carlos Murillo Bonilla
Tecnólogo en Producción Multimedia
No. de ficha: 2175788
Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Tolima
Ibagué, Tolima

Asunto: Exaltación

Respetado Aprendiz Murillo:

Después de analizar su trayectoria de desempeño en el Centro de Comercio y Servicios como aprendiz de la Titulación Tecnólogo en Producción Multimedia No de ficha 2175788, el grupo de docentes prestadores de la formación exaltan su Rendimiento Académico y Actitud, cualidad que lo ha destacado como uno de los mejores aprendices del grupo.

Por tal motivo le expreso una especial felicitación y lo invito a continuar con esa cualidad en beneficio de su desarrollo, crecimiento personal y profesional.

Cordial saludo,

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
subdirector Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Marcela González
Cargo: Apoyo Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1031124078*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA CON UNITY 3D**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

FECHA (EXPEDICIÓN) - 14/12/2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.edu.co/, bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1031124078*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**CREACION DE VIDEOJUEGOS CON UNITY 3D**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

FECHA (EXPEDICIÓN) - 14/12/2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.edu.co/, bajo el número [illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16112479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MODELADO 3D PARA VIDEOS JUEGOS**

*con una duración de 40 horas*

*En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Director

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

73350570 - 22/03/2021

REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16112479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**VISUAL MERCHANDISING PARA VENTAS 3D**

*con una duración de 60 horas*

*En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (21) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Director

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

73350570 - 21/11/2021

REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1051247*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MAQUETACION DE SITIOS WEB CON HTML5 Y CSS3**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá, a los veintiún (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY HERNANDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

79161404 - 22/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente directorio que se encuentra en la página web http://direccion.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1051247*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DISEÑO PAGINA WEB MEDIANTE LA PLATAFORMA WORDPRESS**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY HERNANDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

80116381 - 30/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente directorio que se encuentra en la página web http://direccion.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1015132458*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**TECNICAS PARA EL DISEÑO Y LA CREACION DE PERSONAJES**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY RODRIGUEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE CONTROL Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

7226208 - 16/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vigilante electrónico que se encuentra en la página web http://vigilante.sena.edu.co, bajo el número 1015132458161214201.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1015132458*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**PHOTOSHOP CS5**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY RODRIGUEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE CONTROL Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

7481628 - 16/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vigilante electrónico que se encuentra en la página web http://vigilante.sena.edu.co, bajo el número 1015132458161214201.



República de Colombia

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**EDICION DE IMAGENES Y AJUSTES DE COLOR EN ADOBE PHOTOSHOP CS6**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá a los diez (5) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Director
REGIONAL CONOCIDO Y DIVIDIDO
REGIONAL TOLIMA

[illegible] - 05/08/2021
FECHA REGISTRO

*En constancia de esta actuación puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible], bajo el número [illegible]*



República de Colombia

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ILLUSTRATOR CS5**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellín a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ELKIN DARIO TORO TAMAYO
Profesional
CENTRO TECNOLOGICO DE [illegible]
REGIONAL [illegible]

[illegible] - 23/08/2021
FECHA REGISTRO

*La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible], bajo el número [illegible]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1151247?*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**CREACION DE BOCETOS EN DISEÑO GRAFICO**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Magdal. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

83403540 - 06/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser validada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 103104240921063124CRL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1151247?*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DISEÑO DE IDENTIDAD CORPORATIVA**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Ibagué. a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

83307151 - 07/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser validada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 103104240921063124CRL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1031[illegible]78*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**FUNDAMENTOS DE COMPOSICION DIGITAL Y GRAFICAS EN MOVIMIENTO (AFTER EFFECTS)**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Dinamizador
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

[illegible]

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible] bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1031[illegible]78*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Dinamizador
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

[illegible]

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible] bajo el número [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1065126470*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PROMOCION EN REDES SOCIALES**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Subdirector

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

73650222 - 06/04/2021

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web http://centrodeservicios.sena.edu.co bajo el número 9310000273111214012PNC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1065126470*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**CREACION DE CONTENIDO DIGITAL PARA REDES SOCIALES**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

Subdirector

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

73650222 - 06/04/2021

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web http://centrodeservicios.sena.edu.co bajo el número 9310000273111214012PNC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1651479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA EXPERIENCIAS SEGURAS EN LINEA.**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barranquilla a los veinte y un (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALEJANDRA FUENTES VIVIESCAS
DIRECTOR(A) DEL CENTRO INDUSTRIAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

TARJETA - 31110/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9982400355EAC6512479C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1651479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA COMUNICACION Y COLABORACION EN LINEA.**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Apartadó, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
INSTRUCTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

TARJETA - 19/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento podrá ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9984400355EAC6513107C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1651.2170*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENIDO DIGITAL**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

GUSTAVO LOPEZ DE HIGUERA GUTIERREZ
DIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN DE LA MADERA Y LA MANUFACTURA
REGIONAL ANTIOQUIA

7713186E - 20/08/2021
FECHA DE REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.edu.co, bajo el número 0084662771574CC1651217OC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cedula de Ciudadanía No. 1651.2170*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
DIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

7699189 - 24/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.edu.co, bajo el número 0084662771574CC1651217OC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

EMPRENDIMIENTO DIGITAL

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Yotoco a los veinte 20 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Director
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

19335142 - 04/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

JUAN CARLOS MURILLO BONILLA

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Yotoco a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Director
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

19335142 - 03/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO ALBERTO CASTELLANOS AVA
Instructor (1)
CENTRO DE DISEÑO Y SERVICIOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

79960655 - 12012021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser validada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 52140024HD1296C1400124176C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**PLANEACION DE LA INVESTIGACION DE MERCADOS DEL PROYECTO FORMATIVO**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Instructor
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

73538161 - 29032021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser validada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 52140023HD1296C1400124176C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Director
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

18/12/2021 - 18/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 5704672[illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16512479*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS.**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Director
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

[illegible] - 31/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 5704672[illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1651267*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY MARTINEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL VALLE

7326516 : 04042021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser confirmada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web https://autenticidad.sena.edu.co, bajo el número [illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1651267*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY MARTINEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL VALLE

7343743 : 30122020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser confirmada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web [illegible], bajo el número [illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16012470*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**INTEGRACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA ENSEÑANZA V**

*con una duración de 80 horas*

*En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Instructor
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

TA4016536 - 21/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número NJAMBBTGPTLCJOYQAYNC



CURSO COMPLETADO

LinkedIn LEARNING

Certificado de finalización

¡Felicidades, JUAN CARLOS MURILLO BONILLA!

Experiencia de usuario (UX) esencial

Curso completado el may 04, 2021 at 11:02 PM UTC - 1 h 6 min

Siga la aprendizaje durante la pandemia completar formaciones, profesionales no capacidades y mejoras las profesionales profesionales.

Responsable de estrategia de aprendizaje de Learning

LinkedIn Learning
1000 W Maude Ave
Sunnyvale, CA 94085



Imágenes Imaginarios

Ministerio de Cultura
República de Colombia
Libertad y Orden

El Ministerio de Cultura
La Dirección Nacional de Cinematografía
y la Corporación Códice Comunicaciones
Certifican que:

Juan Carlos Murillo

Asistió al Seminario-Taller "Apreciación y Apropiación Audiovisual"
en el marco del Proyecto Imágenes & Imaginarios, programa piloto para la implementación del
Plan Audiovisual Nacional - PAN
Realizado en Cali y Buenaventura entre Enero y Mayo de 2008, con una intensidad horaria de 220 horas.

María Cristina Díaz
Dirección de Cinematografía
Ministerio de Cultura

Jorge Caicedo
Corporación
Códice Comunicaciones

CÓDICE COMUNICACIONES

UNIREMINGTON

LA FACULTAD DE DISEÑO Y LA DIRECCIÓN DE EGRESADOS Y PRÁCTICAS

Certifica que:

Juan Carlos Murillo Garcia
C.C. 160-12479

Asistió como participante a:

**La Charla Virtual, Realidad Digital – Un Acercamiento al Nuevo Campo del Diseño Gráfico.**

Desarrollado el 4 de mayo del 2021.

BIBIANA CIFUENTES JIMENEZ
**Directora Egresados y Prácticas**

MARIO ALEJANDRO PALACIO HOYOS
**Director de Programa**

Para constancia, se firma en Medellín - Colombia, a los 5 día del mes de mayo de 2021.

SENASOFT

El Servicio Nacional de Aprendizaje
otorga el siguiente reconocimiento a

**JUAN CARLOS MURILLO BONILLA**

Por su participación en la Competencia Nacional desde su rol de competidor en la categoría de:

**AUDIOVISUAL**

23 de octubre de 2021

**JAIME GARCÍA DI-MOTOLI**
Subdirector, Centro de Gestión de Mercados, Logística y TI

# INTER

POLITÉCNICO INTERNACIONAL POLIGLOTA EN CIENCIAS Y ARTES FRANSHUATH "S.A.S."

*NIT: 900605980-9 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 055 DE ABRIL 22 DE 2015*

*RESOLUCIONES NROS. 0421 - 055 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 220 DE MARZO 08 DE 2016*

*"EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"*

*"MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA IDIOMAS"*

Dependencia: Departamento de Operación Administrativa y Financiera — Subdirección: Doc. Ambulatorio: Constancia Laboral

Rige a partir del: Año: 2015 Mes:11 Día:29 — Mediante Resolución: 005 — Zona Territorial de Expedición: Buenaventura - Valle

## EL SUSCRITO DIRECTOR DEL POLITÉCNICO INTERNACIONAL POLIGLOTA EN CIENCIAS Y ARTES FRANSHUATH

**De conformidad y bajo cumplimiento al Acto Administrativo Franshuathista Nro. 005 de expedición 29 de noviembre de 2017**

## HACE CONSTAR:

Que JUAN CARLOS MURILLO BONILLA, identificado con C.C. 16512479 con regionalidad en Buenaventura (Valle), labora en este establecimiento de educación privada, desempeñándose como docente en el programa de formación laboral DISEÑO GRÁFICO, desde el 12 de agosto de 2019.

Cabe resaltar que nos enorgullece saber que el señor JUAN CARLOS labora en nuestra institución; debido a que siempre se ha destacado por su responsabilidad y entrega.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para sus fines pertinentes en Buenaventura / Valle, a los 30 días del mes de julio de 2020.

Atentamente:

**Luis Alberto Correa Zúñiga**
**C.C. 1.006.202.904**
**Director**

INTER
POLITÉCNICO INTERNACIONAL POLIGLOTA EN CIENCIAS Y ARTES FRANSHUATH
1006202904-3

Instalación: Barrio transformación parte baja Sec #2ª -21
Whatsapp: 315-2948152 ⟶ Cel: 314-6067767 ⟶ 317-2914612
E- mail: interfranshuath01@gmail.com ⟶ Facebook: Politécnico INTER
Consignaciones: Banco BBVA Nro. de Cuenta: 198 417305
Yo soy franshuathista, ¿y tú qué esperas? ¡Identifícate!

NOTICIAS
La Noticia al dia
Nit: 94.442.731-4

EL SUSCRITO GERENTE DEL NOTICIERO T.V NOTICIAS

HACE CONSTAR

Que el señor JUAN CARLOS MURILLO BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.512.479 expedida en B/tura, quien laboró como Productor Audiovisual del Noticiero T.V Noticias, que se emite de lunes a viernes por el canal 2 de Telemar, en los horarios de 9:00 a 10:00 pm, desde el 7 de enero de 2008 hasta el 01 de septiembre de 2020.

Atentamente

Martin Alvarez Q.

**MARTÍN ALVAREZ**
Gerente

Calle 3 Cra. 5 Calle Videla tel: 2417278 Cel: 3175123837 Buenaventura – Valle
" Para el éxito de su empresa publicar es vender"

296

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
**OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**
NIT 890 399 045-3

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

HACE CONSTAR:

Que el señor JUAN CARLOS MURILLO BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 16.512.479 de Bitura, quien se desempeñó como Diseñador Gráfico en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, durante el periodo comprendido desde el 16 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma en Buenaventura treinta (30) días del mes de julio de 2021

Atentamente,

ADRIANA SCARPETTA RIASCOS
Profesional Universitaria



296

Región Pacífico

ISSN 2389-7163

CERTIFICA QUE

Que el señor, **JUAN CARLOS MURILLO BONILLA** identificado con C.C. **16.512.479** de Buenaventura, laboro para nosotros en el cargo de DISEÑADOR GRÁFICO, durante un periodo de 2 años y 6 meses, realizando labores como Diseño y Diagramación de la Revista Región Pacífico.

se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Buenaventura 28 de agosto del 2019

Atentamente

**KATHERIN CASTRO VILLOTA**
**Directora**

Calle la Videla #58-11 segundo piso - Buenaventura - valle Tel. 24 2430133 - Cel 319 629 7926

297

**GRUPO EDITORIAL**
**EL PERIÓDICO**
El Periódico Deportivo · El Periódico · Diario del Sur · Extra

CERTIFICA QUE

Que el señor **JUAN CARLOS MURILLO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 16.512.479 expedida en BUENAVENTURA, estuvo vinculado al **GRUPO EDITORIAL EL PERIÓDICO SAS Nit 900.169.179 – 0,** en el cargo de **DISEÑADOR GRAFICO**, desde el día dos (2) del mes Febrero de (2015.) hasta el quince (15) del mes de mayo de (2015)

Se expide en Buenaventura a solicitud del interesado.

**Atentamente,**

**GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO SAS**
**Diario Extra Buenaventura**

Carrera 5a No. 2-10 Zona Centro de Buenaventura
- 3143594283 - 2426943
admonextrabun@gmail.com



Arq. Esp. Gerencia de proyectos LEONARD A SINISTERRA

## INFORMACION PERSONAL

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen. |
| **Identificación:** | 14.476.448 |
| **Fecha de Nacimiento:** | 12 de julio del 1984 |
| **Estado Civil:** | Unión Libre |
| **Dirección Residencia:** | Buenaventura D. E– Barrio El Jorge Calle 2ª # 17 B 02 |
| **Teléfono:** | 24 16817-317 573 47 52 |
| **Correo Electrónico:** | leonar0784@outlook.com |

## PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona profesional, honesta, en confianza y habilidad para aceptar roles de liderazgo dentro de la compañía.

Enfocado en el cumplimiento de metas y generación de estrategias que lleguen al logro de los objetivos y resultados esperados.

Con experiencia conocimientos técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados y el liderazgo de grupos interdisciplinarios para el desarrollo del proyecto.

Implementación de Herramientas Tecnológicas: Power Point, Word, Sketchup, Lumion, AutoCAD 2D-3D, Manejo intermedio Project.
Responsabilidad Experiencia en Análisis implementación de
Diseños Arquitectónicos, interventorías de obras civiles, administración, construcción de obras, secop I y secop II

Levantamientos
Elaboración de Proyectos Arquitectónicos
Elaboración de Informes
Cronograma de Obras Dirección y Coordinación de grupos de trabajo etc.

## ESTUDIOS REALIZADOS

**Posgrado**

- ESP.Gerencia de Proyectos, **UNIMINUTO**, 2020.

**Pregrado**

- Arquitecto, **Universidad Antonio Nariño Sede Palmira**, jun/2016.

**Bachiller**

- Bachiller Técnico Especializado en Dibujo Técnico y Arquitectónico "**Instituto Técnico Industrial "Gerardo Valencia Cano "**

## OTROS ESTUDIOS

- Curso de Diseño de Interiores – **Indearte** – Cali
- Curso de AutoCAD 2D – 3D **Sena Centro de la Construcción Cali**
- Curso de Modelado y análisis bioclimático–**Universidad Antonio Nariño**
- Diplomado en interventoría de obras y proyectos-**Politécnico de Suramericana.**
- Diplomado en contratación estatal-**Politécnico de Colombia**
- Construcción de viviendas sismo-resistentes de 1 y 2pisos con normas NSR -10 **CEMENTEOS ARGOS ENTREGA EL RECONOCIMIENTO , COMO ASISTENTE VIRTUAL (CAPACITACION TECNICA )**
- Diplomado en Sistema de Seguridad en el Trabajo -

## EXPERIENCIA LABORAL

**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**Cargo:** coordinador y enlace del área Contratación de la Secretaria Vial
**Teléfono:** 2405400 Ext 411
**Jefe Inmediato:** Blasina Angarita
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 11 de febrero de 2019 al 30 de Diciembre de 2019

**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA ACIVA R.P**
**Cargo:** RESIDENTE DE OBRA
**Objeto:** implementación del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad indígena de ankone drua municipio de Sevilla y chonara huena en el municipio de buenaventura.
**Teléfono:** 24 20529
**Jefe Inmediato:** LUIS HERNANDO TANDIOY CHASO
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** del 24 de junio hasta 30 noviembre de 2019

**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**Cargo:** Prestas servicios Profesional como arquitecto supervisor de obras de la secretaria de Infraestructura Vial.
**Teléfono:** 2405400 Ext 411
**Jefe Inmediato:** Wisner Salomón Caicedo Alarcón
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 15 de agosto de 2018 al 31 de Diciembre de 2018

**MARINO MOSQUERA GAMBOA (MMG) # 9689**
**Cargo:** arquitecto residente de obra
**Teléfono:** 3165433799
**Jefe Inmediato:** Marino Mosquera Gamboa
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 4 meses

**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**Cargo:** Prestas servicios Profesional como arquitecto supervisor de obras de la secretaria de Infraestructura Vial.
**Teléfono:** 2405400 Ext 411
**Jefe Inmediato:** Juan Carlos Gonzales Cortes
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 15 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018

**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
**Cargo:** Profesional de apoyo en la supervisión de los proyectos de rehabilitación de vías a través de la secretaria de Infraestructura Vial.
**Teléfono:** 2405400 Ext 411
**Jefe Inmediato:** Juan Carlos Gonzales Cortes
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 09 de Octubre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA S.A.S**
**Cargo:** técnico de proyectos y supervisor de obra
**Objeto:** Organización y preparación de proyectos
**Teléfono:** 317 3774690
**Jefe Inmediato:** Holmes López rodallega
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 20 Mayo de 2016 hasta 31 de diciembre de 2017

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA S.A.S**
**Cargo:** técnico de proyectos y supervisor de obra
**Objeto:** Organización y preparación de proyectos
**Teléfono:** 317 3774690
**Jefe Inmediato:** Holmes López rodallega
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 7 febrero de 2017 hasta 30 de octubre de 2017

**CONSEJO COMUNITARIO DE CORDOBA**
**Objeto:** Propuesta de educación ambiental para la sensibilizar y capacitar a la comunidad de córdoba sobre el uso y manejo adecuado de los residuos domésticos y limpieza de la quebrada el venado
**Cargo:** Estructurador y ejecutor
**Teléfono:** 312 873 5840- 315 563 2296
**Jefe Inmediato:** Wilson Osorio
**Tiempo de Servicio:** 12 meses
**Dirección:** Corregimiento de Córdoba y san Cipriano

**CONSEJO COMUTARIO DE CORDOBA**
**Cargo:** Diseñador Arquitectónico
**Teléfono:** 312 873 5840- 315 563 2296
**Jefe Inmediato:** Wilson Osorio
**Tiempo de Servicio:** 6 meses
**Dirección:** Corregimiento de Córdoba y san Cipriano

**ARKTEC SAS- Arquitectura Tecnología y Construcción de obras civiles S.A.S.**

**Cargo:** Gerente general
**Teléfono:** 311 778 3281
**Jefe Inmediato:** Leonard A Sinisterra I
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 01-Marzo-2016 hasta la fecha

**CARLOS H ARIAS ARQUITECTO S.A.S**
**Cargo:** Residente de obra y Diseñador de proyectos Arquitectónicos
**Teléfono:** 311 4549937
**Jefe Inmediato:** Carlos H arias
**Ciudad:** Buenaventura D.E
**Tiempo Laborado:** 03 de marzo de 2014 hasta 03 de agosto de 2014

**INDEPENDIENTE**
**Cargo:** Supervisor de Estación de combustible y dibujante de planos arq
**Teléfono:** 3168259875
**Jefe Inmediato:** Joaquín Benítez Escobar
**Ciudad:** Santander de quilichao
**Tiempo Laborado:** 08 de marzo de 2012 hasta 26 de marzo de 2013
**FUNDACION CARITAS ALEGRES**
**Cargo:** Docente de Dibujo Técnico
**Teléfono:** 3226162794
**Jefe Inmediato:** Oneida Torres Ramírez
**Ciudad:** Buenaventura
**Tiempo Laborado:** 15 de Febrero de 2012 hasta 17 de Diciembre 2012

## PROYECTOS REALIZADOS

- Residente de Obra Construcción de Estación de Combustible Petro Mil Santander de quilichao.
- Diseño y Remodelación de oficina en el centro de la ciudad
- Diseño de Vivienda Unifamiliar Barrio el Jorge
- Diseño de Vivienda Unifamiliar en la Ciudad de Cali Barrio el Limonar
- Diseño Edificio multifamiliar Buenaventura D.E
- Diseño de parque Muro Yusti "Buenaventura"
- Diseño y construcción de vivienda habitacional Jamundí
- Diseño y construcción de vivienda unifamiliar Jamundí "CAMPESTRE"
- Diseño y construcción de vivienda vi familiar buenaventura valle
- Remodelación de edificio multifamiliar bajada el naranjito
- Adecuación y construcción de viviendas barrio la piña

- Propuesta de educación ambiental para la sensibilizar y capacitar a la comunidad de córdoba sobre el uso y manejo adecuado de los residuos domésticos y limpieza de la quebrada el venado

## PROYECTOS DE INVESTIGACION

- MAURICIO GONZALEZ ARROYAVE, Vivienda de interés social en el municipio de Buenaventura tras los rasgos de nuestra arquitectura tradicional "**Vivienda de interés Social "SUSTENTABLE** " Universidad Antonio Nariño Estado: Tesis concluida arquitectura, 2014, Persona orientada: Leonard Sinisterra, Dirigió como: Tutor principal,

- GREISON MORENO MURILLO, Análisis espacial para la salud mental en Buenaventura, Alternativas de material para el sistema de transferencia de carga en el Pavimento rígido, **la universidad del pacifico** certifica que participo como par evaluador de los proyectos antes mencionado.

## REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Mauricio Gonzales Arroyave Arquitecto –
CARGO: docente Magister
EMPRESA: Universidad Antonio Nariño
TELEFONO: 316 854 27 12

NOMBRE: Holmes López Rodallega
CARGO: Gerente general
EMPRESA: Sociedad Constructora
TELEFONO: 317 377 4690

NOMBRE: Harold Andrés Quiñonez
CARGO: Abogado
EMPRESA: Alcaldía Distrital De Buenaventura
TELEFONO: 318 547 9552

NOMBRE: Maby yineth Viera Angulo
CARGO: Comunicadora Social
EMPRESA: Independiente
TELEFONO: 316 372 3082

## REFERENCIAS FAMILIAR

NOMBRE: Karem Dayanna Moreno Valencia
CARGO: Enlace de gabinete
EMPRESA: Alcaldía Distrital De Buenaventura
TELEFONO: 322 677 6235

NOMBRE: Katherine sinisterra ibarguen
CARGO: Docente , magister en educación ambiental
EMPRESA: institución educativa Rodrigo lloreda caicedo
TELEFONO: 323 5975169

## *ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 069*

*La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

*Certifica:*

*Que en el municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca: el día seis (06) de Mayo de dos mil veinte (2020), la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO****, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos a Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen*** *con cédula de ciudadanía No.* ***14.476.418*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 123037 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 392 del Libro No. 010 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

***La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO*** *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***90887*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

*En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca: el día seis (06) de Mayo de dos mil veinte (2020).*

*Alvaro Campo Cabal*
*Rector UVD*

*Linda Lucía Guarín Gutiérrez*
*Secretaria General*

SECRETARIA GENERAL

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Secretaría

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

# UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

## CONFIERE EL TITULO DE

# ARQUITECTO

A

## Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen

C.C. No. 14.476.448 de Buenaventura

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

# DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 5 DIAS DEL MES V DE 2016

RECTOR

VICE RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 145.4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 36

BOGOTÁ, D.C. 6 DE V DE 2016 No. 45988

ELABORÓ

307

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

**ACTA DE GRADO NUMERO** 45988

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN
Con cédula de ciudadanía No. 14.476.448 de Buenaventura

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de ARQUITECTURA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ARQUITECTO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de MAYO de 2016

MARTHA ALICE LOSADA FALK
**RECTOR**

ADRIANA HIDALGO GUERRERO
**DECANO**

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
**SECRETARIA GENERAL**

*REGISTRADO AL FOLIO* 145-5 *DEL LIBRO DE DIPLOMAS* 26

225

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

**Arquitecto**

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**

C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Universidad Antonio Nariño

Matrícula Profesional
**A16372016-14476448**

Fecha de Expedición
17/06/2016

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

**A03030**

# Acta de Grado

**Institución Educativa**
**"Gerardo Valencia Cano"**

Inscripción S.E. 197
DANE 176106000844

En Buenaventura Valle del Cauca, a los 19 días del mes de Julio del año 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rector y Secretaria en la Rectoría de la

**Institución Educativa "Gerardo Valencia Cano"**

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de:

**Bachiller** en la Modalidad **Técnico Industrial**

según Resolución No. 6524 del 9 de Julio de 1973, y Reconocimiento Oficial de Estudios No. 9906 del 23 de Junio de 1990 de la Secretaría de Educación Departamental. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de

**Bachiller Técnico Especializado en**
**Dibujo Técnico y Arquitectónico**

El graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

## Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen

C.C. No. 13.476.448 de Buenaventura

En fiel copia tomada del Acta Original General No. 023 de fecha 19 de Julio de 2004 que consta de 105 estudiantes que comienza con el nombre de:

**Aguilar Hurtado Victor Andres**

y se cierra con el nombre de:

**Viveros Garcia Mauricio**

Firmada y Sellada por **Luis Enrique Rosales Quintero** (Rector)
y **Alicia Rivera Cerdio** (Secretaria)
Dada en Buenaventura Valle del Cauca, a los 19 días del mes de Julio de 2004

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 1083 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Firmada y Sellada

Rector
C.C. No. 10.035.738 de Pereira

Secretaria
C.C. No. 31.372.620 de Buenaventura

Diploma No. 4567

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN

Con Cédula de Ciudadanía No. 14.476.448

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali a los Dieciocho (18) días del mes de Año de Dos Mil Dieciséis (2016)

JORGE ORLANDO DUQUE RIOS
SUBDIRECTOR DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

SOC20084800399 / 31/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN

Con Cédula de Ciudadanía No. 14.478.448

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 3D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

JORGE OSWALDO DUQUE MORA
SUBDIRECTOR DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

SUC2009480250 26/12/2008
No. FECHA DE REGISTRO

5/2

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica Nº 4571 del 24 de Mayo de 1977 M.E.N

**CERTIFICA QUE:**

# Leonard Alexander Sinisterra Ibargüen

**C.C. No. 14476448**

**Participó en el Taller:**

**"MODELADO Y ANÁLISIS BIOCLIMÁTICO"**

Con una duración de 3 horas

Realizado en Palmira, el 12 de mayo de 2015

FABIO EMILIO MEJIA
Director de Sede Palmira

LUIS MANUEL MUÑOZ
Coordinador Programa de Arquitectura

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 5057 del 19 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín.
Reg. Mercantil N° 21-542130-12. NIT: 900872734-9

HACE CONSTAR QUE:

# LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN

Con Documento de Identidad No 14478448

**CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

**MEDELLÍN – DICIEMBRE – 28 DE 2020**
**Registrado en el Libro de Actas No 0020201228**
**CÓDIGO DE SEGURIDAD 2012285**

Rectoría
www.politecnicosuramericaedu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo electrónico contacto@politecnicosuramericaedu.co indicando el N° de acta bajo el cual se registra

ARKTEC S.A.S BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA CRA 6ª CL 4ª # 6 A 12 ED MUÑOZ
PEREAN OFICINA 205 – MATRICULA MERCANTIL 76309-16 NIT 900944705-1
TELS 312 720 1057 WEB – ARKTECSAS.COM

**ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCION DE OBRA CIVIL S.A.S.**

**CERTIFICA**

Que **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 14.476.448 de Buenaventura**, calidad como representante legal de nuestra empresa desde el 01 de marzo de 2016 hasta la fecha y se desempeñó como **GERENTE GENERAL Y DIRECTOR DE PROYECTOS,** con un contrato de trabajo de **TERMINO INFENIDO.**

El total de ingresos fijos mensuales podrá ser tomado como base para la capacidad de endeudamiento.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 23 de Enero de 2018.
Cordialmente,

Atte.
**Grupo corporativo**

ARKTEC S.A.S.
ARQUITECTURA Y CONTRUCCION DE OBRE CIVIL
NIT: 901.052.830-8

Arktec sas
Direcion : cr 6 cl 4 a # 6 a 12 Ed Muñoz Perea Oficina 205
Buenaventura-Valle del Cauca
Movil 312 720 10 57 – 300 873 4027
Web- arktecsas.com
Mail- arktec@gmail.com

CARLOS H. ARIAS – ARQUITECTO S.A.S
NIT.900.784.897-8
CERTIFICA QUE:

Que, el Sr. **LEONAR ALEXANDER SINISTERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **14.476.448** laboro en nuestra empresa como, ARQUITECTO DE OBRA Y DISEÑADOR DE PROYECTOS, durante el periodo comprendido desde el 03 de Mayo del 2014 hasta 03 agosto del 2014, atraves de un contrato a término indefinido, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en la labores que le fueron encomendadas.

Para constancia se expide la presente a solicitud del interesado, para los que crea convenientes a los 23 días del mes de Octubre de 2016.

ARQ. CARLOS HERNANDO ARIAS
NIT. 900.784.897-8
Gerente de Operaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.476.448
SINISTERRA IBARGUEN

APELLIDOS
LEONARD ALEXANDER

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1984
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ENE-2003 BUENAVENTURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

# SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS

NIT. 800.211.325-6

El suscrito representante legal de SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS.

## CERTIFICA

Que el señor **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.476.448 de Buenaventura, con Matricula profesional No. A16372016-14476448. Participo como **ARQUITECTO DISEÑADOR** en el contrato de consultoría No. CC-272 DE 2018 Municipio de Dagua Valle del Cauca

Cuyo objeto fue: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA MAYOR DEL RESGUARDO INDÍGENA YU YIK KWE RIO SAN CRISTÓBAL PUEBLO NASA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Con un contrato por prestación de servicios en el año 2018 donde realizo la función de apoyo en el diseño de proyecto de arquitectura.

Se firma en Buenaventura a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre del 2024.

OLMES LOPEZ RODALLEGA
CC. No. 16.488.895
Rep. Legal/SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS
NIT. 800.211.325-6

# SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS

NIT. 800.211.325-6

El suscrito representante legal de SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS.

## CERTIFICA

Que el señor **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.476.448 de Buenaventura, con Matricula profesional No. A16372016-14476448. Participo como **ARQUITECTO DISEÑADOR** en el convenio No. SIV 2021-0274 Distrito de Buenaventura Valle del Cauca

Cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO Y/O CENTRO COMUNITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA-EMBERA CHAMI LA DELFINA, CABILDO INDÍGENA COMUNIDAD AIZAMA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Con un contrato por prestación de servicios en el año 2020 donde realizo la función de apoyo en el diseño de proyecto de arquitectura.

Se firma en Buenaventura a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre del 2024.

OLMES LOPEZ RODALLEGA
CC. No. 16.488.895
Rep. Legal/SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS
NIT. 800.211.325-6

Calle 3ª No. 3 - 61 Oficina 501 Cel. 311-7820201. - 317-3774690 Diagonal Papelería Málaga. Buenaventura – Valle del Cauca – E-mail: transaccionesinmobiliaria@hotmail.com

# SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS

NIT. 800.211.325-6

El suscrito representante legal de SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS.

## CERTIFICA

Que el señor **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.476.448 de Buenaventura, con Matricula profesional No. A16372016-14476448. Participo como **ARQUITECTO DISEÑADOR** en el convenio No. 1.210-30.12.19-1089 Gobernación del Valle del Cauca

Cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE INDIGENA ANKONE DRUA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA, DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Con un contrato por prestación de servicios en el año 2022 donde realizo la función de apoyo en el diseño de proyecto de arquitectura.

Se firma en Buenaventura a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre del 2024.

OLMES LOPEZ RODALLEGA
CC. No. 16.488.895
Rep. Legal/SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS
NIT. 800.211.325-6

| | |
|---|---|
| Contrato N º | STTD-2023-016 |
| Fecha Suscripción | 17 de agosto de 2023 |
| Contratante | DARWIN RIASCOS OBANDO |
| Cc | 94.442.573 de Buenaventura |
| Objeto | CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANIMOS DE REGULACIONDE TRANSITO EN EL DISTRITODE BUENAVENTURA. |
| Tipo de contratación | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| Contratista | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS (ARKTECSAS)<br>NIT 901.052.830-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN |
| Valor del contrato | $59.800.000 |
| Plazo | 29 DIAS |
| Inicio | 17 DE AGOSTO DE 2023 |
| Terminación | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

Entre los suscritos a saber: **DARWIN RIASCOS OBANDO,** mayor de edad, domiciliada en Buenaventura identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.442.573, **ARKTECSAS** " Identificada NIT **No. 901.052.830-8,** Y por la otra **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** No. 14.476.448 de Buenaventura quien para los efectos de este contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** para desarrollar las actividades pactadas dentro del **CONTRATO No. STTD-2023-016** celebrado entre esta entidad y la secretaria de Regulación y Control de Tránsito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Cancelar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Suministrar oportunamente la información y los elementos que requiera el **CONTRATISTA,** así como el apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Efectuar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.

4. Verificar, que se hayan efectuado los pagos al Sistema de seguridad social por parte del contratista, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entiéndase, no hacer pública dicha información, sino además su adecuada manipulación.

2. Presentar informe de ejecución de las actividades al supervisor que certifiquen el avance de su gestión.

3. Aportar al supervisor del presente contrato, copia del comprobante del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base a los honorarios pactados.

4. Cumplir con la ejecución de las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

6. el **CONTRATISTA** deberá contar con la disponibilidad para el desarrollo de las actividades que le asigne el SUPERVISOR, en los horarios previamente acordados

Entre los suscritos a saber: **DARWIN RIASCOS OBANDO,** mayor de edad, domiciliada en Buenaventura identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.442.573, **ARKTECSAS** " Identificada **NIT No. 901.052.830-8,** Y por la otra **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** No. 14.476.448 de Buenaventura quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** para desarrollar las actividades pactadas dentro del **CONTRATO No. STTD-2023-016** celebrado entre esta entidad y la secretaria de Regulación y Control de Tránsito.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Cancelar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Suministrar oportunamente la información y los elementos que requiera el **CONTRATISTA,** así como el apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Efectuar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.

4. Verificar, que se hayan efectuado los pagos al Sistema de seguridad social por parte del contratista, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entiéndase, no hacer pública dicha información, sino además su adecuada manipulación.

2. Presentar informe de ejecución de las actividades al supervisor que certifiquen el avance de su gestión.

3. Aportar al supervisor del presente contrato, copia del comprobante del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base a los honorarios pactados.

4. Cumplir con la ejecución de las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

6. el **CONTRATISTA** deberá contar con la disponibilidad para el desarrollo de las actividades que le asigne el SUPERVISOR, en los horarios previamente acordados

en la oficina sede central o en los que coordine a fin de dar cumplimiento en la ejecución contractual dentro de los tiempos pactados con la secretaria de Regulación y Control de Tránsito.

7. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello hubiere lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este.

8. Ejecución, Apoyo, seguimiento y control a todas las actividades y jornadas en el marco del **CONTRATO No. STTD-2023-016** cuyo objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANIMOS DE REGULACIONDE TRANSITO EN EL DISTRITODE BUENAVENTURA.**

9. Realizar la preparación de Informes respecto del **CONTRATO No. STTD-2023-016** cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANIMOS DE REGULACIONDE TRANSITO EN EL DISTRITODE BUENAVENTURA.**

10. Todas las demás que le asigne el supervisor de este contrato quien para todos los efectos legales el señor **DARWIN RIASCOS OBANDO**

**CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** la fundación, hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, toda vez que este documento presta merito ejecutivo.

Para todos los efectos legales se firma en el distrito de Buenaventura a los 17 días **del mes de agosto de 2023.**

ARKTECSAS
RP LEONARD ALEXANDER SINISTERRA I
CC 14.476.448
CONTRATISTA

DARWIN RIASCOS OBANDO
C.C. N° 94.442.573 de B/ura
CONTRATANTE

**ACTA DE LIQUIDACION, TERMINACION Y CIERRE DEL EXPEDIENTE**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** ARKTECSAS
**NIT:** 901.052.830-8
**CONTRATO N°** STTD-2023-016

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANIMOS DE REGULACIONDE TRANSITO EN EL DISTRITODE BUENAVENTURA.

**VALOR CONTRATO:** $59.800.000

**FECHA DE INICIO:** 17 de agosto de 2023

**FECHA DE TERMINACION:** 15 de septiembre de 2023

En el Distrito de Buenaventura valle a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron por una parte el señor DARWIN RIASCOS OBANDO, Y por la otra LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN, quien obra en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA TECNOLIGA INGENIERIA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS ARKTECSAS "** Identificada NIT No. 901.052.830-8,, quien actúa en calidad de contratista, para dejar constancia del cumplimento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la fundación declara que se cumplió con el objeto contractual sin ninguna dificultad logrando satisfacer la necesidad generada.

Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (articulo 2.2.1.1.2.4.3. decreto 1082/15)

De igual forma el contratista y la entidad se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto

Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta en el distrito de Buenaventura valle del cauca a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ARKTECSAS
RP LEONARD ALEXANDER SINISTERRA I
CC 14.476.448
CONTRATISTA

DARWIN RIASCOS OBANDO
CONTRATANTE Secretaria de Buenaventura

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO**

**CONTRATO** STTD-2023-016

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANIMOS DE REGULACIONDE TRANSITO EN EL DISTRITODE BUENAVENTURA.**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS (ARKTECSAS)

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DARWIN RIASCOS OBANDO |
| **PLAZO:** | veintinueve (29) Díaz contados a partir del acta de inicio |
| **VALOR CONTRATO:** | $59.800.000 |
| **FECHA DE INICIO:** | 17 DE AGOSTO DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACION:** | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

En el Distrito de Buenaventura valle a los Catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron por una parte el señor **DARWIN RIASCOS OBANDO**, mayor de edad, domiciliada en Buenaventura identificada con la cedula de ciudadanía No. **94.442.573**, Y **ARQUITECTURA TECNOLIGA INGENIERIA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS ARKTECSAS** " Identificada **NIT No. 901.052.830-8**, Representada por **LEONARD ALEXANDERSINISTERRA IBARGUEN** No. 14.476.448 de Buenaventura quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** para desarrollar las actividades pactadas dentro del **CONTRATO No. STTD-2023-016** celebrado entre esta entidad y la secretaría de Regulación y Control de Tránsito.

ARKTEC SAS
RP LEONARD ALEXANDER SINISTERRA I
CC 14.476.448
CONTRATISTA

DARWIN RIASCOS OBANDO
C.C. N° 94.442.573 de Buenaventura
CONTRATANTE

Señores
**ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S.**
**NIT. 901.052.830-8**

**REFERENCIA:** DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: STTD-MC-2024-010**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.052.830-8** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos dereferencia establecidos.

**Objeto del Contrato:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

**Valor del Contrato:** SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($76.520.000,00) M/CTE.

**Plazo de Ejecución:** 1 MES. El plazo es en días calendario.

**Forma de Pago:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**Disponibilidad Presupuestal:**

| Nro | Fecha | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 3024010068 | 2024-02-01 | 2.3.2.02.02.005.2409.3531011.01.1.2.1.0.00 - DEMARCACION | 84.500.000 |

**Garantía Única:**

1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más
3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 01 Días Del Mes de Abril de 2024.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

28

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2024/04/05

**FECHA DE INICIO:** 2024/04/05

**TIPO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-2024-010

**FECHA CONTRATO:** 2024/04/01

**CONTRATISTA:**

**OBJETO CONTRATO:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DEMARCACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

**VALOR CONTRATO:** SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($76.520.000,00) M/CTE

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 1 MES. El plazo del presente contrato se entenderá en días calendarios.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 05 de abril de 2024, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** identificado con C.C. **14.476.448**, en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT. **901.052.830-8**, Contratista(s); con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA---
INTERVENTOR

ARQUITECTURA-TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 900.979.543-4
CARLOS ENRIQUE AMU QUIÑONES
C.C. 1.111.783.816

Nicomedes Torres Candelo

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**INFORME DE EVALUACIÓN**
Selección de Mínima cuantía

**No. Proceso: STTD-MC-2025-015**

**Fecha Informe: 22-09-2025**

Objeto del Proceso: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

El suscrito NICOMEDES TORRES CANDELO, en virtud de la delegación hecha por la señora Alcaldesa Distrital de Buenaventura a través del Decreto de Delegación 0109 de 08 de febrero de 2024, procede a realizar la evaluación integral del presente proceso de selección de mínima cuantía en los siguientes términos:

1. Generalidades de la convocatoria pública;
2. Propuestas recibidas;
3. Orden de elegibilidad;
4. Verificación requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas;
5. Conclusión del informe;

## 1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, requiere **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA**, el cual se publicó en la plataforma Secop 2, indicando la apertura del proceso de selección de mínima cuantía mediante invitación pública No. **STTD-MC-2025-015.**

En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía arriba citado y de conformidad con el aviso de convocatoria publicado en el SECOP 2, el presente proceso **SI** está limitado a MiPymes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, el día 18 de septiembre de 2025, se cerró el plazo de presentación de propuestas para participar en el proceso de selección de mínima cuantía **No. STTD-MC-2025-015.**

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

En el Distrito de Buenaventura, en la fecha y forma señalada en la invitación pública, se realizó el cierre del proceso de selección de mínima cuantía para: **"PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA"**; recibiéndose las siguientes propuestas:

| OFERENTE | FECHA Y HORA DE ENTREGA | OFERTA ECONÓMICA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.<br><br>NIT 901.052.830-8<br><br>R.L. LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN | 18-09-2025 03:33 p.m. | $90.187.500,oo | Propuesta presentada en plataforma Secop 2. |



329

Una vez revisada las constancias del acta de cierre no se encuentran observaciones que requieran pronunciamiento por parte del evaluador.

## 3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez finalizada la diligencia de cierre de ofertas, se procedió a realizar la evaluación y ponderación de la oferta de menor precio de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

| Orden | Proponente |
|---|---|
| 1 | ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. |

Se procede a verificar las ofertas de conformidad con el orden de la tabla anterior, siendo la única propuesta presentada por **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.** con NIT No. 901.052.830-6 por un valor de NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($90.187.500,oo), por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**PROPUESTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.

| DOCUMENTO PARA ACREDITAR REQUISITOS JURÍDICOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Condición de mipyme en caso de limitación de convocatoria | **CUMPLE** |
| Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) | **CUMPLE** |
| Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días | **CUMPLE** |
| Verificación del objeto social | **CUMPLE** |
| Facultades del representante legal para presentar la oferta | **CUMPLE** |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. | **CUMPLE** |
| Certificación del cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales (Formato No.2) | **CUMPLE** |
| Declaración juramentada - (Formato No. 4) | **CUMPLE (Folios 26)** |
| Registro Único Tributario – RUT | **CUMPLE** |
| Verificación de antecedentes disciplinarios (procuraduría) | **VERIFICADO SIN ANTECEDENTES** |
| Verificación de responsabilidad fiscal (contraloría) | **VERIFICADO SIN ANTECEDENTES** |
| Verificación de antecedentes judiciales (policía) | **VERIFICADO SIN ANTECEDENTES** |
| Verificación de medidas correctivas (No presenta multas mayores a 6 meses) | **VERIFICADO SIN MULTAS** |
| Certificación REDAM | **PRESENTADO** |
| **VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA** | **CALIFICACIÓN** |
| Propuesta económica detallada (Formato No. 3) | **CUMPLE** |



330

**VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla demarcación vial. Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación, matricula mercantil.

| DESCRIPCIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Aporta lo solicitado, lo cual se corrobora en su Certificado de existencia. | **CUMPLE** |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando tres (3) certificaciones o contratos y en cualquier caso, sus respectivas actas de terminación y/o liquidación en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas, contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación. El valor certificado deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial.

| DESCRIPCIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| • Contrato STTD-2024-010 de MAYO DE 2024 por valor de $76.520.000,oo.<br>• Contrato STTD-2023-016 de AGOSTO DE 2023 por valor de $59.800.000,oo.<br>• Contrato STTD-2024-026 de NOVIEMBRE DE 2024 por valor de $83.500.000,oo<br>El proponente aporta las tres (3) certificaciones o contratos requeridos en la invitación del proceso con sus respectivas actas de liquidación. | **CUMPLE** |

**EQUIPO DE TRABAJO(Opcional)**

| DESCRIPCIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal a su disposición:<br>1. Un técnico profesional en diseño gráfico con experiencia certificada.<br>2. Un arquitecto con experiencia certificada de al menos cinco (5) años prestando servicio en obras. | **CUMPLE** |

## 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| PROPONENTE | PROPONENTE 1 |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE |
| OFERTA ECONÓMICA | CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE |
| RESULTADO | CUMPLE |



331

## 6. CONCLUSIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública No. **STTD-MC-2025-015,** una vez revisada y analizada la oferta en todos los aspectos estipulados en el aviso de convocatoria pública, y evaluada la misma, se obtuvo el siguiente resultado:

| PROPONENTE | HABILITADA /NO HABILITADA |
|---|---|
| ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. | HABILITADA |

Se encontró que el proponente ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. cumple con las condiciones técnica y todos los requisitos establecidos en la convocatoria, encontrándose habilitado y su oferta económica es favorable para la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía No. **STTD-PS-2025-015 a** ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. por valor de **$90.187.500,oo.**

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA<br>STTD-2025-015 | CÓDIGO: | FG-GI-CA-35 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

Señores

**ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.NIT: 901.052.830-8**
LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

**REFERENCIA:** DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: STTD-MC-2025-015**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.** NIT: 901.052.830-8, representada por le Sr. Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen C.C. 14.476.448, como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

**Objeto del Contrato:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**Valor del Contrato:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**Plazo de Ejecución:** 20 DÍAS.

**Forma de Pago:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**Disponibilidad Presupuestal:**

| Nro | Fecha | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 2025010174 | 2025-09-02 | 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 -Demarcación – Área administrativa. | 92.500.000,00 |

**Garantía Única:** Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos: -Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. -Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. -Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

seguros mundial

## DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Codigo de Seguridad | V4eYESNIZhlroo/L74ENIQ== | Número de póliza | 100005466 |
| Número de anexo | 0 | Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |
| Fecha de expedición | 24/09/2025 | Inicio de vigencia Global | 24/09/2025 |
| Fin de vigencia Global | 14/10/2026 | Tomador | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C |
| | | Asegurado | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA |
| Valor asegurado | 22,545,875,00 | | |
| Movimiento | EXPEDICION | | |
| Objeto de póliza | GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO. STTD - 2025 - 015 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.NOTA ACLARATORIA: SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA ES: ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.052.830 - 8. | | |

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 24/09/2025 | 24:00 Horas del 14/02/2026 | $ 9.018.750,00 | $ 8.460,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 24/09/2025 | 24:00 Horas del 14/10/2026 | $ 4.509.375,00 | $ 20.681,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas del 24/09/2025 | 24:00 Horas del 14/02/2026 | $ 9.018.750,00 | $ 12.013,00 |

**Esta información debe coincidir con la póliza impreso.**
**Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 035 - 3274712/13**

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.24 14:57:56 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** VdeYERMQ2bIreoKL74EMlQus


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 38 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1207-P-05-PPSU520000000059-0001


| No. PÓLIZA | CT-100005466 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 120050257 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 24/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN TULUA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 26/09/2025 | 24:00 Horas Del | 14/10/2030 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C | No. DOC. IDENTIDAD | 901.052.830-8 |
| DIRECCIÓN | CL LA UNION 2 B 17 B 62 P 2 BAR EL JORGE | TELÉFONO | 3226776135 |
| ASEGURADO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.846-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 8000000 |
| BENEFICIARIO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.846-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 8000000 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO. STTD - 2025 - 815 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

NOTA ACLARATORIA: SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA ES: ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.852.830 - 8.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 26/09/2025 | 24:00 Horas Del 14/02/2026 | 9.018.750,00 | 8.480,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 26/09/2025 | 24:00 Horas Del 14/10/2028 | 4.509.375,00 | 20.681,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 26/09/2025 | 24:00 Horas Del 14/02/2026 | 9.018.750,00 | 12.013,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 22.546.875,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 41.174,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 41.174,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.868,00 |
| IVA | $ | 8.773,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 54.947,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENDIO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cuidamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CT-100005465 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 120050057 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 24/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN TULUA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 24/09/2025 | 24:00 Horas Del | 14/10/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+681) 3274713 Nacional 018000111035"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA VIGILADA SIC

336

seguros mundial®



**Garantía única de cumplimiento en favor de**

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 1 | **RIESGOS AMPARADOS** | 4 |
| 1.1. | Amparo de seriedad de la oferta | 4 |
| 1.2. | Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 4 |
| 1.3. | Amparo de devolución del pago anticipado | 5 |
| 1.4. | Amparo de cumplimiento del contrato | 5 |
| 1.5. | Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 |
| 1.6. | Amparo de estabilidad y calidad de la obra | 5 |
| 1.7. | Amparo de calidad del servicio | 6 |
| 1.8. | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 6 |
| 2. | **EXCLUSIONES** | 6 |
| 3. | **SUMA ASEGURADA** | 6 |
| 4. | **VIGENCIA** | 7 |
| 5. | **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA** | 7 |
| 6. | **COMPENSACIÓN** | 9 |
| 7. | **PAGO DEL SINIESTRO** | 9 |
| 8. | **CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN** | 10 |
| 9. | **SUBROGACIÓN** | 10 |
| 10. | **NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD** | 10 |
| 11. | **NATURALEZA DEL SEGURO** | 10 |



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO




238



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

# CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 12. | NOTIFICACIONES Y RECURSOS | 11 |
| 13. | COEXISTENCIA DE SEGUROS | 11 |
| 14. | COASEGURO | 11 |
| 15. | PRESCRIPCIÓN | 11 |
| 16. | DOMICILIO | 11 |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO




# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060




(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados en cumplimiento de un contrato.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

### 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

## 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

**2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

**2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

**2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

**2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO




(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



3/3



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

### 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

## 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-FPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060




Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el articulo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



3y7




La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO




## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CT-100005466** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA / SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** , expedida por la Compañía en **24/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN TULUA** a los **24** dias del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

# Recibo de Pago

- CLIENTE-

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 120050257 |

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 24/09/2025 |

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

| | | |
|---|---|---|
| Póliza No. | CT-100005466 | |
| Periodo Facturado | 24/09/2025 | 14/10/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Limite de Pago | 24/10/2025 |
| Prima (Incluye gastos de expedición) | 46.174,00 |
| IVA | 8.773,00 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 54.947,00 |

EFECTIVO $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CO |
| CL LA UNION 2 B 17 B 02 P 2 BRR EL JORGE | 901052830 |
| Intermediario | CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial, pida el sello del banco y **USE CANCELE** presente esta factura de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta factura no ha sido vencida y desea cancelar el **anticipo** se cobrará la cuenta de terminación correspondiente para reactivar el condicionado de la póliza en la carátula de esta (artículo 1045 código de comercio).
4. Si realiza su pago en ( ) sucursal de forma exitosa y desea que le llegue el soporte de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS ORDECOMP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 830531350-7, el mismo debe contactarse y diligencie los datos del titular (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta factura. En caso de cancelación del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundialcolombia.co** en la sección de PSE, haga clic y escriba el número de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 120050257 |

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 24/09/2025 |

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

| | | |
|---|---|---|
| Póliza No. | CT-100005466 | |
| Periodo Facturado | 24/09/2025 | 14/10/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Limite de Pago | 24/10/2025 |
| Prima (Incluye gastos de expedición) | 46.174,00 |
| IVA | 8.773,00 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 54.947,00 |

EFECTIVO $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CO |
| CL LA UNION 2 B 17 B 02 P 2 BRR EL JORGE | 901052830 |
| Intermediario | CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)000001200502573900)0000054947(96)20251024

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)(031594)(8020)(22901200502573900)(96001054947(96)20251024

VIGILADO

Seguros mundial

**Recibo de Pago**

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA DE APROBACION DE POLIZAS | CÓDIGO: | FG |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

BUENAVENTURA, 24 de septiembre de 2025

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024, la Secretaria de Transito y Transporte Distrital de Buenaventura, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL al contrato de MINIMA CUANTIA Nro. STTD-2025-015 de 2025, celebrado con **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SA con NIT 901.052.830-8,** representada por el **Sr. LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448**, y precede a impartir la aprobación de la respectiva póliza para reunir las requisitos de ley, la cual presenta las siguientes amparos:

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | $9.018.750,00 | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2025 | 100005466 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $9.018.750,00 | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2025 | 100005466 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $4.509.375,00 | 5% | 24-09-2025 / 14-10-2028 | 100005466 |

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

Proyectó: Álvaro Bazán Lerma, abogado
Revisó: Álvaro Bazán Lerma, abogado

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA DE INICIACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-39 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2025/09/25

**FECHA DE INICIO:** 2024/09/25

**TIPO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 2025/09/24

**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.702.749-9 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal

**OBJETO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**VALOR CONTRATO:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 20 DÍAS. El plazo del presente contrato se entenderá en días calendarios.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 25 de septiembre de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y los Srs. **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.702.749-9 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal,** Contratista(s); con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI | CÓDIGO: | FG- |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | **NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR** | FECHA: | |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

BUENAVENTURA, 24 de septiembre de 2025

Dr.
**NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Despacho

Apreciado Dr.:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como SUPERVISOR del CONTRATO de MINIMA CUANTIA No. **STTD-2025-015**, celebrado con **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SA con NIT 901.052.830-8**, representada por el Sr. **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448**; que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.**

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisor del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes.

Cordialmente,

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMENDES TORRES CANDELO**
**SECRETARIO DE DESPACHO**
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

C.C. expediente del contrato No. **STTD-MC-2025-015**, Contratista.

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

351

SECRETARÍA DE
Tránsito y Transporte

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

# CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| Nro. RP: | Fecha: | Vigencia: | Tipo de presupuesto: |
|---|---|---|---|
| **2025020273** | 24 de Septiembre de 2025 | 2025 | PRESUPUESTO ENTIDAD |
| **Dependencia:** | **Estado:** | **Valor total:** | **Nro. Contrato:** |
| AREA FINANCIERA | APROBADO | 90.187.500,00 | MC-2025-015 |

**Tercero:**

901052830 - ARQUICTETURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.AS

**Descripción:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

**RUBROS DE EGRESO**

| CDP | Código | Resumido | Rubro de egreso | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2025010174 | 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 | 033 | Demarcación<br>**CICP:** 2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CPC:** 3511011 - Pinturas para señales de tránsito. **Situación:** C. | 90.187.500,00 |

**Total 90.187.500,00**

**Son: NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS**

PROFESIONAL PRESUPUESTO

**Elaboró:** ANA MILENA PAYAN.
**Aprobó:** ANA MILENA PAYAN.
**Imprimió:** ANA MILENA PAYAN.



358

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA DE INICIACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-39 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2025/09/25

**FECHA DE INICIO:** 2024/09/25

**TIPO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 2025/09/24

**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.702.749-9 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal

**OBJETO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**VALOR CONTRATO:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 20 DÍAS. El plazo del presente contrato se entenderá en días calendarios.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 25 de septiembre de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y los Srs. **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.702.749-9 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal**, Contratista(s); con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

Nicomedes Torres Candelo

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

359

**ARKTECSAS.COM**
**Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**
**NIT: 901052830-8**

Buenaventura, 18 de septiembre de 2025.

Señores
**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
Buenaventura

Solicitud; Acata de Suspensión al contrato STTD-2025-015- **PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTUR.**

**DESARROLLO:** Suspensión de las actividades objeto del contrato de la referencia, por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del 01 de octubre de 2025 o hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor planteados.

Que, debido a las constantes lluvias y el orden publico presentado en nuestra ciudad de Buenaventura presentadas en los últimos días, 2. Que el ingreso de los equipos a los diferentes puntos de instalación no ha sido posible ya que por las fuertes lluvias y los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad el personal de trabajo no se siente seguro en realizar las tareas asignadas. Siendo necesario suspender labores de señalización vial.

https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/87281/con-plan-de-choque-se-fortalecera-la-seguridad-en-seis-municipios-del-valle-del-cauca/ .

https://www.eltiempo.com/colombia/cali/buenaventura-en-lo-que-seria-un-ataque-armado-hay-dos-heridos-esto-es-lo-que-se-sabe-del-caso-en-este-22-de-septiembre-en-el-puerto-del-

Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

valle-3493055.

https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/buenaventura/buenaventura-49743/t/septiembre-9/

**Gobernación del Valle lanza plan contra el crimen en Buenaventura: nuevo contingente de Policías y activación de operativos especiales**



**Firma del Representante Legal o Proponente**
**C.C. 14.476.448**

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2025/10/14

**TIPO CONTRATO:** MINIMA CUANTIA

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 2025/09/24

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Distrito De Buenaventura.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 2025/09/25

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** 30 DIAS

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** 2025/10/14

**SUSPENSION:** 30 DIA

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2025/11/15

En el Distrito de BUENAVENTURA el 14 de octubre de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y los Srs. **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** 901.702.749-9 **- LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** – Representante Legal, Contratista(s), con el fin de suspender el contrato de la referencia, acorde con los siguientes detalles:

Esta suspensión temporal del contrato se debe a las siguientes causas:

Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2025 el CONTRATISTA solicita al SUPERVISOR la suspensión de Contrato de Obra por un plazo de treinta (30) días calendario, debido a "las constantes lluvias y el orden publico presentado en nuestra ciudad de Buenaventura presentadas en los últimos días, además, el ingreso de los equipos a los diferentes puntos de instalación no ha sido posible, ya que por las fuertes lluvias y los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad el personal de trabajo no se siente seguro en realizar las tareas asignadas". De acuerdo a lo anterior, es necesario suspender las labores de Demarcación vial, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante ni a SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

En caso de que el contrato tenga constituida pólizas, el contratista/Cooperante se obliga a realizar la ampliación de la vigencia de las garantías ante la aseguradora.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA Nro 1 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO | CÓDIGO: | FG-GI-CA-47 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2025/10/14

**TIPO CONTRATO:** MINIMA CUANTIA

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 2025/09/24

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LAS DISTINTAS ZONAS VIALES DE INFLUENCIA Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA MOVILIDAD Y PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Distrito De Buenaventura.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 2025/09/25

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** 30 DIAS

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** 2025/10/14

**SUSPENSION:** 30 DIA

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2025/11/15

En el Distrito de BUENAVENTURA el 14 de octubre de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y los Srs. **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** 901.702.749-9 - **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** – Representante Legal, Contratista(s), con el fin de suspender el contrato de la referencia, acorde con los siguientes detalles:

Esta suspensión temporal del contrato se debe a las siguientes causas:

Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2025 el CONTRATISTA solicita al SUPERVISOR la suspensión de Contrato de Obra por un plazo de treinta (30) días calendario, debido a "las constantes lluvias y el orden publico presentado en nuestra ciudad de Buenaventura presentadas en los últimos días, además, el ingreso de los equipos a los diferentes puntos de instalación no ha sido posible, ya que por las fuertes lluvias y los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad el personal de trabajo no se siente seguro en realizar las tareas asignadas". De acuerdo a lo anterior, es necesario suspender las labores de Demarcación vial, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante ni a SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

En caso de que el contrato tenga constituida pólizas, el contratista/Cooperante se obliga a realizar la ampliación de la vigencia de las garantías ante la aseguradora.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

Vº.Bº. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2025/11/13

**TIPO CONTRATO:** MINIMA CUANTIA

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 2025/09/24

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE.

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 2025/09/25

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** 30 DIAS

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** 2025/10/14

**FECHA DE REINICIACION:** 2025/11/13

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2025/11/15

En el Distrito de BUENAVENTURA el 14 de noviembre de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y los Srs. **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** 901.702.749-9 - **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** – Representante Legal, Contratista(s), con el fin de suscribir acta de reinicio del contrato de la referencia, acorde con los siguientes detalles:

Esta suspensión temporal del contrato se debe a las siguientes causas:

Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2025 el CONTRATISTA solicitó al SUPERVISOR la suspensión de Contrato de Obra por un plazo de treinta (30) días calendario, debido a motivos de fuerza mayor ocasionadas por las constantes lluvias y el orden público en nuestra ciudad de Buenaventura presentadas en los últimos días, además, el ingreso de los equipos a los diferentes puntos de instalación no ha sido posible, ya que por las fuertes lluvias y los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad el personal de trabajo no se siente seguro en realizar las tareas asignadas; hoy una vez superadas en gran manera estas situaciones que generaron tal suspensión, el Contratista se obliga a realizar la ampliación de la vigencia de las garantías ante la aseguradora.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
C.C. 14.476.448 de Buenaventura

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
# BARRIÓ EL JORGE – MONTECHINO

*Personería Jurídica No. 0644 de Febrero 24 de 1976*
*NIT. 90.313.213*

Buenaventura, 15 de octubre de 2025

Doctor:
**NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital.
Buenaventura

Asunto: **Solicitud de señalización y demarcación vial**

Cordial saludo,

Desde la JAC del Barrio Montechino, le saludamos y respetuosamente le solicitamos tener a bien vincular nuestro sector en los procesos de señalización y demarcación viales que desde la entidad se adelantan, desde hace ya varios años no contamos con ese servicio tan necesario, para primero darle seguridad a los peatones y conductores, al igual que para mejorar el ambiente de nuestro sector en esta temporada que se avecina.

Esa solicitud se realiza debido a que hemos tenido varios accidentes en el sector porque carecemos de la demarcación, nadie identifica qué vehiculo lleva la via. Por esa razón, solicitamos la demarcación de la via.

Agradecemos su valiosa atención.

Atentamente,

**JOSE HERNANDO HERRERA AGUIRRE**
**Presidente**
**C.C. 6.159.221**

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI | CÓDIGO: | FG-GI-CA-04 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 2.0 |
| | SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO | FECHA: | 14/01/2016 |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

| Fecha Solicitud: | 02 | 10 | 2025 | No | STTD | NTC- | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DIA | MES | AÑO | | DEPENDENCIA | CONSECUTIVO | AÑO |

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL |
| FUNCIONARIO QUE SOLICITA | NICOMEDES TORRES CANDELO |
| CARGO | SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA |

| OBJETO DE LA SOLICITUD |
|---|
| OTROSI PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACIÓN VIAL EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |

| |
|---|
| VALOR SOLICITADO: $45.000.000,oo |
| SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. |

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
Vo. Bo. Secretario STTD de Buenaventura

SECRETARÍA DE
Tránsito y Transporte

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| Nro. CDP: | Fecha: | Vigencia: | Tipo de presupuesto: |
|---|---|---|---|
| **2025010203** | 02 de Octubre de 2025 | 2025 | PRESUPUESTO ENTIDAD |
| **Dependencia:** | **Fecha de vencimiento:** | **Estado:** | **Valor total:** |
| AREA FINANCIERA | 15 de Diciembre de 2025 | APROBADA | 45.000.000,00 |

**Descripción:**

OTROSI PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION VIAL EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

## RUBROS DE EGRESO

| Código | Resumido | Rubro de egreso | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 | 033 | Demarcación<br>**CICP:** 2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CPC:** 3511011 - Pinturas para señales de tránsito. **Situación:** C. | 45.000.000,00 |

**Total 45.000.000,00**

**Son: CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**

**PROFESIONAL PRESUPUESTO**

**Elaboró:** ANA MILENA PAYAN.
**Aprobó:** ANA MILENA PAYAN.
**Imprimé:** ANA MILENA PAYAN.



369

| Contrato No | OBJETO | CONTRATISTA | VR. INICIAL |
|---|---|---|---|
| STTD-2025-015 | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.052.830-8- LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal | CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($44.673.280,oo) MCTE |

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del gasto una ADICION Y/O PRORROGA al contrato anteriormente citado. Los datos de la adición y/o prorroga son los siguientes:

**A) EN EL VALOR DEL CONTRATO**

El rubro presupuestal afectado es: 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 - Demarcación

Para el caso, se requiere adición de cantidades de obra, bien o servicio.

| | |
|---|---|
| Valor actual del contrato | $90.187.500,oo |
| **Valor Adición solicitada** | $44.673.280,oo |

**B) EN EL PLAZO**

| | |
|---|---|
| Plazo actual del contrato: | 20 dias |
| **Plazo adicional solicitado:** | **10 dias** |

## 2. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular el tránsito terrestre y advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito. Pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Las demarcaciones también son usadas para regular zonas de estacionamiento, paraderos, intersecciones o cruces, delineación, separación de carriles, ciclo-infraestructura y otros.

La responsabilidad legal de instalar dichas señales recae, únicamente, en las entidades oficiales responsables de la vía, por las autoridades que tengan delegada esta función o por quienes tengan una autorización legal previa para hacerlo. En ningún caso la señal o su soporte podrán llevar mensajes diferentes a los previstos en este Manual de Señalización Vial. Toda señal no autorizada, no esencial o que no cumpla con las especificaciones contenidas en este Manual, que sea colocada en la acera o derecho de vía, deberá ser retirada por la autoridad competente.



370

Dentro de las solicitudes y quejas que se han recibido en la entidad, encontramos que desde alguno sectores e instituciones han solicitado se delante demarcación vial, razón por la que hoy una vez revisada la viabilidad, financiera, técnica y jurídica, la entidad tiene la necesidad de adelantar OTROSI PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**3. OBSERVACIONES**

No se tienen

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos en el Distrito de Buenaventura a los catorce (14) del mes de noviembre de 2025.

**ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**
LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal



271

| DATOS GENERALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de elaboración** | Noviembre 14 de 2025 | | | | | | |
| **Dependencia Solicitante** | Contratista - Despacho | | | | | | |
| **No del contrato** | STTD-2025-015 | | | | | | |
| **Objeto del contrato** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | | | | | | |
| **Interventor/ Supervisor** | NICOMEDES TORRES CANDELO | | | | | | |
| **Tipo de modificación** | PRÓRROGA | X | ADICIÓN EN VALOR | X | OTROSÍ | | |
| **Valor adicional requerido** | CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($44.673.280,oo) MCTE | | | | | | |
| **Plazo adicional requerido** | 10 DÍAS | | | | | | |

## CAUSALES QUE GENERARON LA ADICION, PRORROGA U OTROSI (JUSTIFICACIÓN)

Que el día 24 de septiembre de 2025, la STTD de Buenaventura suscribió acto administrativo mediante el cual, se aceptaba la oferta del proceso de Mínima cuantía No STTD-MC-2025-015, con **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** 901.052.830-8 - **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** – Representante Legal, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

La Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaria, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente.

Dentro de las condiciones adecuadas de seguridad y Demarcación en las distintas vías de influencia de la STTD de Buenaventura, la función de esta es de minimizar los riesgos de accidentalidad; por este motivo se requiere constantemente realizar inversiones periódicas en seguridad y Demarcación vial. En este sentido, desde esta Secretaría se pretende realizar obras de Demarcación para los distintos puntos identificados en el territorio. Lo anterior con el fin de permitir mejores condiciones de Transitabilidad de los usuarios de las diferentes vías a

cargo nuestro y así, llegar a el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

Teniendo en cuenta las diferentes peticiones realizadas por la población, lideres comunales y usuarios de las vias, la importancia de salvaguardar y brindar las condiciones óptimas de seguridad en zonas escolares a la comunidad de instituciones educativas, en vías alternas en los distintos barrios de la ciudad y acorde a los reporte del estado de las vias presentados por los Actores Viales, se evidencia que se requiere inversión para Demarcación con el fin de garantizar la seguridad vial en distintos sectores.

La STTD de Buenaventura, ha adelantado gestiones y consultas en pro de alcanzar esto y dar cumplimiento, a la fecha contamos con las condiciones administrativas y financieras para adelantarlo, y sabiendo que esto no es suficiente, ya que es necesario contar con herramientas técnicas y metodológicas para satisfacer esta necesidad, ponemos a consideración la posibilidad de contratar dicho servicio.

Adoptado para Colombia mediante la Resolución del Ministerio de Transporte N° 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024; este sirve de instrumento y ruta de trabajo para lograr este proceso y contribuir a la seguridad vial del Distrito.

El capitulo 3 de la normativa, indica que las demarcaciones son señales horizontales de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardinales y estructuras de las vias de circulación o adyacentes de ellas, con el fin de regular, canalizar el transito o indicar la presencia de obstáculos; así las cosas, estas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de estas. De acuerdo con la función que cumplen, estas señales se clasifican según su forma y su altura.

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular el tránsito terrestre y advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito. Pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Las demarcaciones también son usadas para regular zonas de estacionamiento, paraderos, intersecciones o cruces, delineación, separación de carriles, ciclo-infraestructura y otros.

La responsabilidad legal de instalar dichas señales recae, únicamente, en las entidades oficiales responsables de la vía, por las autoridades que tengan delegada esta función o por quienes tengan una autorización legal previa para hacerlo. En ningún caso la señal o su soporte podrán llevar mensajes diferentes a los previstos en este Manual de Señalización Vial. Toda señal no autorizada, no esencial o que no cumpla con las especificaciones contenidas en este Manual, que sea colocada en la acera o derecho de vía, deberá ser retirada por la autoridad competente.

Dentro de las solicitudes y quejas que se han recibido en la entidad, encontramos que desde alguno sectores e instituciones han solicitado se delante demarcación vial, razón por la que hoy una vez revisada la viabilidad, financiera, técnica y jurídica, la entidad tiene la necesidad de adelantar OTROSI PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

## PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | SEÑALIZACION BARRIO MONTECHINO CASETA COMUNAL | | | | |
| 1 | (2) cruces peatonales (cebra), (2)flechas de frente a la derecha , a izquierda ,(2) Pare | Ptos | 14 | $ 525,568 | $ 7,357,952 |
| | SEÑALIZACION HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA | | | | |
| 2 | 4 Cruce Peatonal, 1 Pare, (2)ZONA HOSPITAL (cebra), (6) Flechas , (3) Pare | Ptos | 26 | $ 525,568 | $ 13,664,768 |
| | SEÑALIZACION BARRIO JUAN 23 PLAZOLETA E INGRESO | | | | |
| 3 | (5) cruces peatonales (cebra) (2) Pare,(2) Fechas de Frente ,a la Derecha , a la | Ptos | 24 | $ 525,568 | $ 12,613,632 |
| | SEÑALIZACION CIAMSA INGRESO POR EL JORGE | | | | |
| 4 | (3)cruce peatonal (Cebra), (2) flechas de frente , | Ptos | 12 | $ 525,568 | $ 6,306,816 |
| | SEÑALIZACION I. E. SAN RAFAEL | | | | |
| 5 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | Ptos | 9 | $ 525,568 | $ 4,730,112 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | $ 44,673,280 |

## PRESUPUESTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL VALOR DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | | | | | | |
| VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN | | | | | | $44.673.280 |

**FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (estudio de mercado)**

N.A.

**VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA RECURSOS PARA FINANCIAR LA ADICIÓN**

De acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Presupuesto, se pudo establecer que la presente adición se puede realizar con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.2409.3511011.01.1.2.1.0.00 - Demarcación CDP No. 2025010203 por valor de $45.000.000,oo de fecha 02 de octubre de 2025.

**ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al contrato principal se le exigieron GARANTIAS

**GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL OTRO SÍ O POR EL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL**

se requiere ampliación de las garantías en las mismas condiciones del contrato inicial, por el mismo período convenido a prorrogar el contrato.

**FUNDAMENTO JURIDICO DEL OTROSI O DEL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL**

Para evaluar la viabilidad jurídica de la presenta adición se validó lo siguiente:

1. El contrato principal se encuentra vigente.
2. En la minuta del contrato no existe una prohibición expresa de realización de adiciones o prorrogas al contrato.

**CONDICIONES ESENCIALES DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN O CONTRATO ADICIONAL**

| | |
|---|---|
| PLAZO ADICIONAL | **DIEZ (10) días** |
| FORMA DE PAGO | **Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.** |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | **Distrito de Buenaventura** |
| FECHA DE INICIO | **25 de septiembre de 2025** |

**INFORMACIÓN DE ADICIONES Y/O PRÓRROGAS ANTERIORES**

| No | TIPO | FECHA | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **TOTAL, ADICIONES ANTERIORES** | | | | |
| **INFORMACIÓN PRESENTE ADICIÓN** | | | **$44.673.280,oo** | **10 días** |
| **INFORMACIÓN CONTRATO INICIAL** | | | **$90.187.500,oo** | **20 días** |
| **VALORES FINALES** | | | **$134.860.780,oo** | **30 días** |

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Distrito de Buenaventura realizar en este momento una (PRÓRROGA/OTRO SI/ CONTRATO ADICIONAL) al contrato No STTD-2025-015

| | |
|---|---|
| **Elaboró:**<br>**NOMBRES Y APELLIDOS**<br>Supervisor del contrato | **Anexos:**<br>Solicitud de contratista |
| **Aprobó:**<br>**NOMBRES Y APELLIDOS**<br>Ordenador del Gasto | **Fecha de aprobación:**<br>**14-11-2025** |

Proyecto: Martha Yolima Ruiz Arboleda

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br><br>MODIFICATORIO | | CODIGO: PG-GI-CA-39<br>VERSIÓN: 3.0<br>FECHA: 01/02/2023 |
|---|---|---|---|

## MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA Y ADICIÓN VALOR

| ENTIDAD | CONTRATISTA |
|---|---|
| **SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**<br>**NIT : 800.114.846-6** | **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**<br>NIT 901.052.830-8<br>**LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**<br>Representante Legal |

| | |
|---|---|
| **NUMERO CONTRATO:** | STTD-2025-015 |
| **CLASE DE CONTRATO:** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE |
| **VALOR PRESENTE ADICIÓN** | CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($44.673.280,oo) |
| **VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO PRESENTE ADICIÓN** | CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($134.860.780,oo) MCTE. |
| **PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO** | 20 días. El plazo se entenderá en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contrat8ados no sean requeridos por el Distrito. |
| **PRORROGA** | 10 DÍAS calendario. |
| **PLAZO TOTAL EJECUCION** | 30 días. El plazo se entenderá en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito. |
| **FECHA DE TERMINACION ACTUAL** | 2025-11-15 |

Entre los suscritos a saber **NICOMEDES TORRES CANDELO**, identificado con C.C. 16.624.959 expedida en Cali, Representante Legal de la STTD de Buenaventura con NIT 800.114.846-6, en su calidad de Secretario de Despacho mediante Decreto de Nombramiento No. 0017 de 2024 y Acta de Posesión No. A.D. 017 del 1 de enero de 2024, facultado por el Despacho de la Alcaldesa Distrital, para contratar según Decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA con NIT. 800.114.846-6, por una parte, y por la otra **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** NIT 901.052.830-8- LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio de prórroga. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato STTD-2025-015, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. SEGUNDA: Que en el Contrato en mención se

estableció como valor: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($90.187.500,oo) MCTE, INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que en el mismo contrato se estableció como forma de pago: Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista CUARTO. Que se suscribió el día 24 de septiembre de 2025 acto administrativo mediante el cual, se acepta una oferta del proceso de Consultoría No STTD-MC-2025-015, y el 25 del mismo mes se firmó acta de inicio con un plazo de 20 días. QUINTO. Que el contratista ha venido desarrollado todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, encontrando necesidad de ampliar el plazo para cumplir a cabalidad con todas las actividades, por lo cual el supervisor del contrato adelanto estudio de conveniencia, aprobado por el ordenador del gasto para prorrogar el plazo del contrato con la finalidad de continuar con la ejecución. SEXTO. Que el contrato STTD-2025-015 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. SEPTIMO. Que es necesario ampliar el plazo en 10 días hasta el 25 de noviembre de 2025. Que, por lo anterior, resulta necesario realizar modificación del contrato STTD-2025-009. La presente modificación en tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: - Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 10 días contados a partir de la terminación del plazo actual. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA STTD de Buenaventura y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan ausencia del desequilibrio económico del contrato y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI hace parte integral del contrato. CLÁUSULA QUINTA: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. STTD-2025-015, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí. Para constancia se firma en la STTD DE BUENAVENTURA, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

POR LA STTD
**NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Despacho
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA
**ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**
LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda – Apoyo contratación.

SECRETARÍA DE
Tránsito y Transporte

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

# CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| Nro. RP: | Fecha: | Vigencia: | Tipo de presupuesto: |
|---|---|---|---|
| **2025020294** | 14 de Noviembre de 2025 | 2025 | PRESUPUESTO ENTIDAD |
| **Dependencia:** | **Estado:** | **Valor total:** | **Nro. Contrato:** |
| AREA FINANCIERA | APROBADO | 44.673.280,00 | M2025-015 |

**Tercero:**
901052830 - ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S.AS

**Descripción:**
OTRO SI PRESTACION DE SERVICIOS DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL
DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

## RUBROS DE EGRESO

| CDP | Código | Resumido | Rubro de egreso | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2025010203 | 2.3.2.02.02.005.2403.3511011.01.1.2.1.0.00 | 033 | Demarcación<br>**CICP:** 2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CPC:** 3511011 - Pinturas para señales de tránsito. **Situación:** C. | 44.673.280,00 |

**Total** 44.673.280,00

**Son: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS**

PROFESIONAL PRESUPUESTO

Elaboró: ANA MILENA PAYARES
Aprobó: ANA MILENA PAYARES
Imprimió: ANA MILENA PAYARES

339

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.14 15:20:58 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: yWAP4BkotnUps641kULE8Q==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 3855600 FAX 2831220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 08-05-2025 -3317-P-80-PPSUS2000000010-CONT

| No. PÓLIZA | CT-100085466 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 128058639 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 14/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN TULUA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 14/09/2025 | 24:00 Horas Del | 24/10/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C | No. DOC. IDENTIDAD | 901.452.838-8 |
| DIRECCIÓN | CL LA UNION 2 B 17 B 02 P 2 BRR EL JORGE | TELÉFONO | 3236776235 |
| ASEGURADO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.806-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 0000000 |
| BENEFICIARIO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.806-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 0000000 |

## OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 10 DÍAS EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE ADICIONAN $44.673.280 PARA UN TOTAL DE $134.860.780 SEGÚN MODIFICATORIO NO 1: POR PRORROGA Y ADICIÓN VALOR.

LOS DEMÁS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. STTD - 2025 - 015, CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/02/2026 | 13.480.078,00 | 9.234,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/10/2028 | 6.743.039,00 | 23.458,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/02/2026 | 13.086.078,00 | 9.334,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 33.715.195,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA. | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 33.926,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 33.926,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 6.446,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 40.372,00 |

| | |
|---|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2028 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVELA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO

380

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001**

| No. PÓLIZA | CT-100085466 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 120058639 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 14/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CDV TULUA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 24/09/2025 | 24:00 Horas Del | 24/10/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

NOTA ACLARATORIA: SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA ES: ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.852.838 - 8.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta actuando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



33

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA VIGILADO

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumpliniento contenida en la póliza **CT-100005466** y endoso, 1 cuyo afianzado es: **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA / SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** , expedida por la Compañia en **14/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN TULUA a los **14** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

# Recibo de Pago

- CLIENTE-

| Referencia de Pago No. | 120050639 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 14/11/2025 |

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

| | | |
|---|---|---|
| Póliza No. | CT-100005466 | |
| Periodo Facturado | 24/09/2025 | 24/10/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Límite de Pago | 14/12/2025 |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 33.926,00 |
| IVA | 6.446,00 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 40.372,00 |

EFECTIVO $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | ARQUITECTURA TECNOLOGIA |
| CL LA UNION 2 B 17 B 02 P 2 BRR EL | 901052830 |
| Intermediario | CONEXION SEGUROS EN LINEA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial, pase el cajero del banco UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta aplicación del pago.
3. Si esta boleta no fue solicitada o fue impresa el se solicita la cancelación de la misma con anterioridad a esta fecha y proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 1384 código de comercio.
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 830531208-1, el respaldo endosalo con esta nota y diligencie los datos del girador (nombre, CC, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará un valor del 20% de la cuantía con la cual se efectuó el pago, de conformidad con el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la opción de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

| Referencia de Pago No. | 120050639 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 14/11/2025 |

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

| | | |
|---|---|---|
| Póliza No. | CT-100005466 | |
| Periodo Facturado | 24/09/2025 | 24/10/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Límite de Pago | 14/12/2025 |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 33.926,00 |
| IVA | 6.446,00 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 40.372,00 |

EFECTIVO $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | ARQUITECTURA TECNOLOGIA |
| CL LA UNION 2 B 17 B 02 P 2 BRR EL | 901052830 |
| Intermediario | CONEXION SEGUROS EN LINEA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales**
OPCIÓN1



**Bancos Corresponsales**
OPCIÓN 2



VIGILADO

seguros mundial®

# Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>ACTA DE APROBACION DE POLIZAS | CÓDIGO: | FG |
|---|---|---|---|
| | | VERSION: | 1.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

BUENAVENTURA, 14 de noviembre de 2025

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024, la Secretaria de Transito y Transporte Distrital de Buenaventura, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL el otrosí de contrato de MINIMA CUANTIA Nro. STTD-2025-015 de 2025, celebrado con **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SA con NIT 901.052.830-8** representada por el **Sr. LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448**, y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza para reunir las requisitos de ley, la cual presenta las siguientes amparos:

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | $13.486.078,oo | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2025 | 100005466 - 1 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $13.486.078,oo | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2025 | 100005466 - 1 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $6.743.039,oo | 5% | 24-09-2025 / 14-10-2028 | 100005466 - 1 |

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL
DE BUENAVENTURA

Proyectó: Álvaro Bazán Lerma, abogado
Revisó: Álvaro Bazán Lerma, abogado

385

## INFORME ACTIVIDADES

## MININA CUANTÍA N° STTD-MC-2025-015

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DERMACACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO DE BUENAVENTURA

| **INFORME ACTIVIDADES** | |
|---|---|
| **MININA CUANTÍA N° STTD-MC-2025-015** | |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |
| CONTRATANTE | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA. |
| SECRETARIO DE DESPACHO | NICOMEDES TORRES CANDELO |
| CONTRATISTA | ARKTEC S.A.S |
| NIT. | 901 052 830-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN |
| DIRECCIÓN PRINCIPAL | CALLE 2 # 17B02 BARRIO EL JORGE |
| DIRECCIÓN DEL PROYECTO | LOCALIDAD 1Y2 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA |
| TELÉFONO | 3175734752 |
| E-MAIL | Arktecsas12@gmail.com |
| ESTADO ACTUAL CONTRATO | TERMINADO 100% |
| DURACION Y EJECUCION | 30 DIAS CALENDARIOS |
| SUSPENSION | 30 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA INICIACIÓN | 24/09/2025 |
| FECHA TERMINACIÓN | 27/11/2025 |
| VALOR CONTRATO | $92.187.500 |
| VALOR ADICIONAL (OTRO SI) | $44.673.280 |
| VALOR TOTAL OBRA | **$ 134.860.780** |

## INFORME ACTIVIDADES

## MININA CUANTÍA N° STTD-MC-2025-015

## CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA DERMACACION VIAL LOCALIDAD 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DE TRANSITO DE BUENAVENTURA

| INFORME ACTIVIDADES | |
|---|---|
| **MININA CUANTÍA N° STTD-MC-2025-015** | |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. |
| CONTRATANTE | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA. |
| SECRETARIO DE DESPACHO | NICOMEDES TORRES CANDELO |
| CONTRATISTA | ARKTEC S.A.S |
| NIT. | 901 052 830-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN |
| DIRECCIÓN PRINCIPAL | CALLE 2 # 17B02 BARRIO EL JORGE |
| DIRECCIÓN DEL PROYECTO | LOCALIDAD 1Y2 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA |
| TELÉFONO | 3175734752 |
| E-MAIL | Arktecsas12@gmail.com |
| ESTADO ACTUAL CONTRATO | TERMINADO 100% |
| DURACION Y EJECUCION | 30 DIAS CALENDARIOS |
| SUSPENSION | 30 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA INICIACIÓN | 24/09/2025 |
| FECHA TERMINACIÓN | 27/11/2025 |
| VALOR CONTRATO | $92.187.500 |
| VALOR ADICIONAL (OTRO SI) | $44.673.280 |
| VALOR TOTAL OBRA | **$ 134.860.780** |

## CARATERISTISCAS GENERALES DEL PROYECTO

El presente informe muestra el Plan de Señalización Vial para el proyecto de " PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA" el cual está basado en el Manual de Serialización Vial de Colombia - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, del Ministerio de Transporte.

El presente informe busca evidenciar la importancia del correcto uso y disposición de las señales de tránsito, puesto que son estas las que garantizan la correcta circulación tanto vehicular como peatonal, de esta manera se puede guiar y regular dicha actividad con el único fin de salvaguardar la salud de los usuarios que la llevan a cabo, así mismo se regulan aspectos como los son la fluidez, el orden y comodidad, permitiendo con esto la correcta circulación, seguridad y optimizar el ahorro de tiempo en los trayectos.

Para el diseño del Plan de Señalización Vial se tuvo en cuenta el tipo de vía, cebras , flechas entre otros; las señales de tránsito garantizan la seguridad de una vía, permitiéndole al conductor o peatón un tránsito o transporte seguro sin ninguna alteración durante su recorrido, además ayudan al completo funcionamiento del corredor vial, es importante resaltar que la señalización vial si no se encuentra en su correcta ubicación esta puede alterar el tráfico vehicular o hasta generar accidentes.

El presente documento es el resultado de una investigación para establecer la falta de señalización presente
en los tramos de vía que se relacionan a continuación:
de dicha vía para reconocer la señalización que allí se encuentra y en conformidad con las características presentes de dicho lugar determinar las señalizaciones a implementar para lograr salvaguardar la salud de los usuarios de las mencionadas infraestructuras viales y en uso de la información impartida por el manual de señalización vial adquirir un criterio que permita determinar según los diversos parámetros la implementación correcta de nuevas señales de tránsito tanto verticales como horizontales que permitan mejorar las medidas tomadas en un principio en dichas rutas.

Se entiende por señalización vial, el conjunto de estímulos que condicionan la actuación de un individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, seguridad y precaución), la aplicación del concepto anterior en el tránsito vehicular es de suma importancia, ya que forma parte del lenguaje de todo conductor y los usuarios de las vías

| PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL | | | | | | |
| 1 | 1.1 | MSV C3 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare | PTO | 14 |
| SEÑALIZACION CARRERA 10 5A SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA | | | | | | |
| 2 | 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas | PTO | 18 |
| SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04 | | | | | | |
| 3 | 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama | PTO | 26 |
| SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 03 | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, flechas | PTO | 28 |
| SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47 | | | | | | |
| 4 | 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 36 |
| SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON | | | | | | |
| 5 | 5.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 26 |
| SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América | | | | | | |
| 6 | 6.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | PTO | 28 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | C3.18.5.3 | | | |

**PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **SEÑALIZACION BARRIO MONTECHINO CASETA COMUNAL** | | | | |
| 1 | (2) cruces peatonales (cebra). (2)flechas de frente a la derecha , a izquierda ,(2) Pare | Ptos | 14 | $ 525,568 | $ 7,357,952 |
| | **SEÑALIZACION HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA** | | | | |
| 2 | 4 Cruce Peatonal, 1 Pare, (2)ZONA HOSPITAL, (cebra). (6) Flechas , (3) Pare | Ptos | 26 | $ 525,568 | $ 13,664,768 |
| | **SEÑALIZACION BARRIO JUAN 23 PLAZOLETA E INGRESO** | | | | |
| 3 | (5) cruces peatonales (cebra) (2) Pare,(2) Fechas de Frente ,a la Derecha , a la | Ptos | 24 | $ 525,568 | $ 12,613,632 |
| | **SEÑALIZACION CIAMSA INGRESO POR EL JORGE** | | | | |
| 4 | (3)cruce peatonal (Cebra). (2) flechas de frente , | Ptos | 12 | $ 525,568 | $ 6,306,816 |
| | **SEÑALIZACION I. E. SAN RAFAEL** | | | | |
| 5 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra). cruce escolar, Pare, pinturama, resalto | Ptos | 9 | $ 525,568 | $ 4,730,112 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | $ 44,673,280 |

## REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES PRESUPUESTO INICIAL

### 1. SEÑALIZACION CARRERA 10 LOS DELFINES JARDIN INFANTIL

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.1 | MSV C3 | C3.16.5.7 / C3.16.5.2 / C3.18.5.1 | Cruce peatonal, (cebra), cruce escolar, Prohibido parquear, pare |















## 2. SEÑALIZACION CARRERA 10 5A SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.4 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, pinturama, flechas |












**ARKTECSAS.COM**
**Arquitectura Tecnología Ingeniería y Construcción de obras civiles S.A.S**
**NIT: 901052830-8**

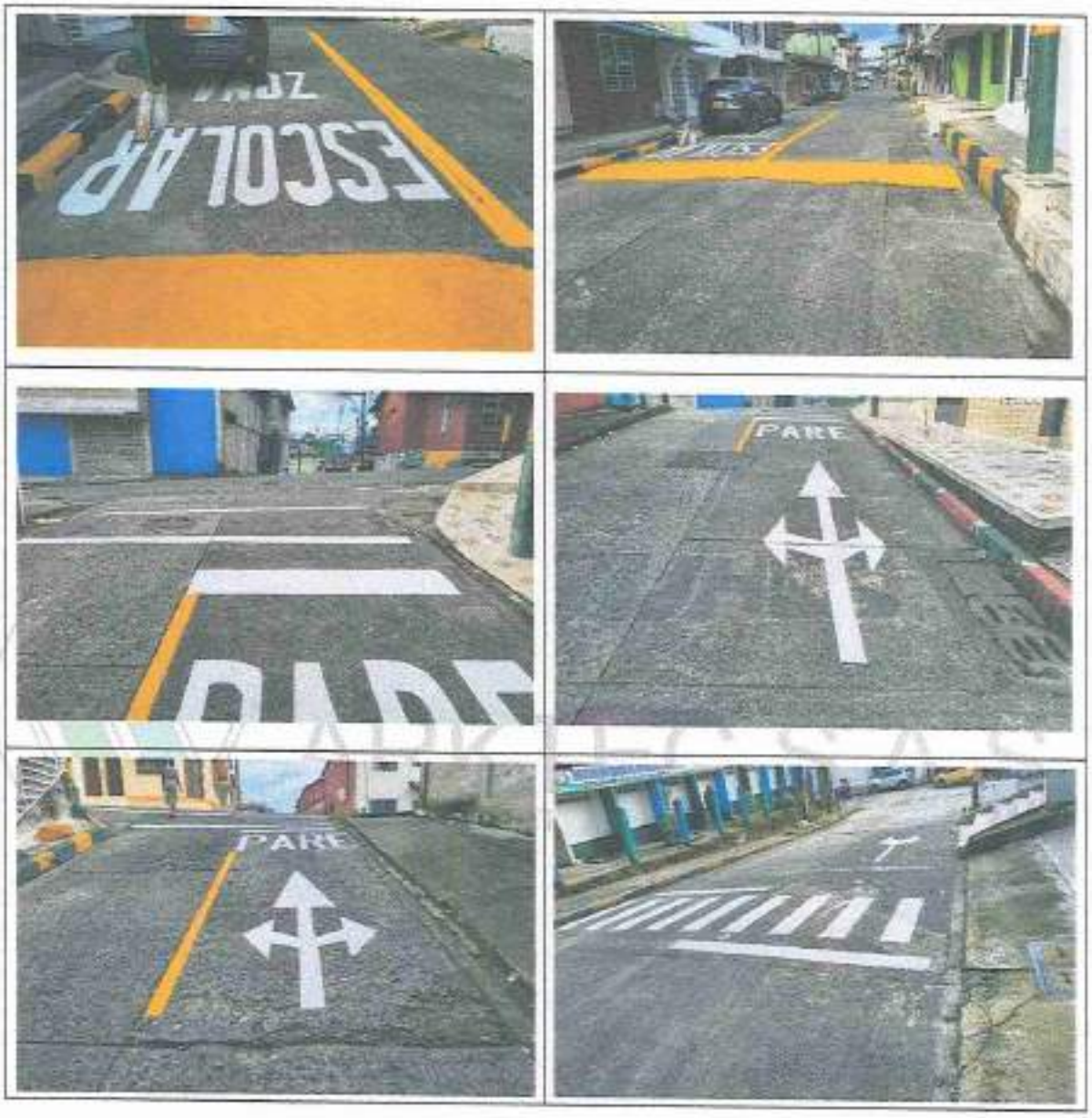



Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**




**3. SEÑALIZACION I.E. REPUBLICA DE VENEZUELA SEDE CENTRAL Carrera 11 Calle 2 No. 1 – 04**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama |

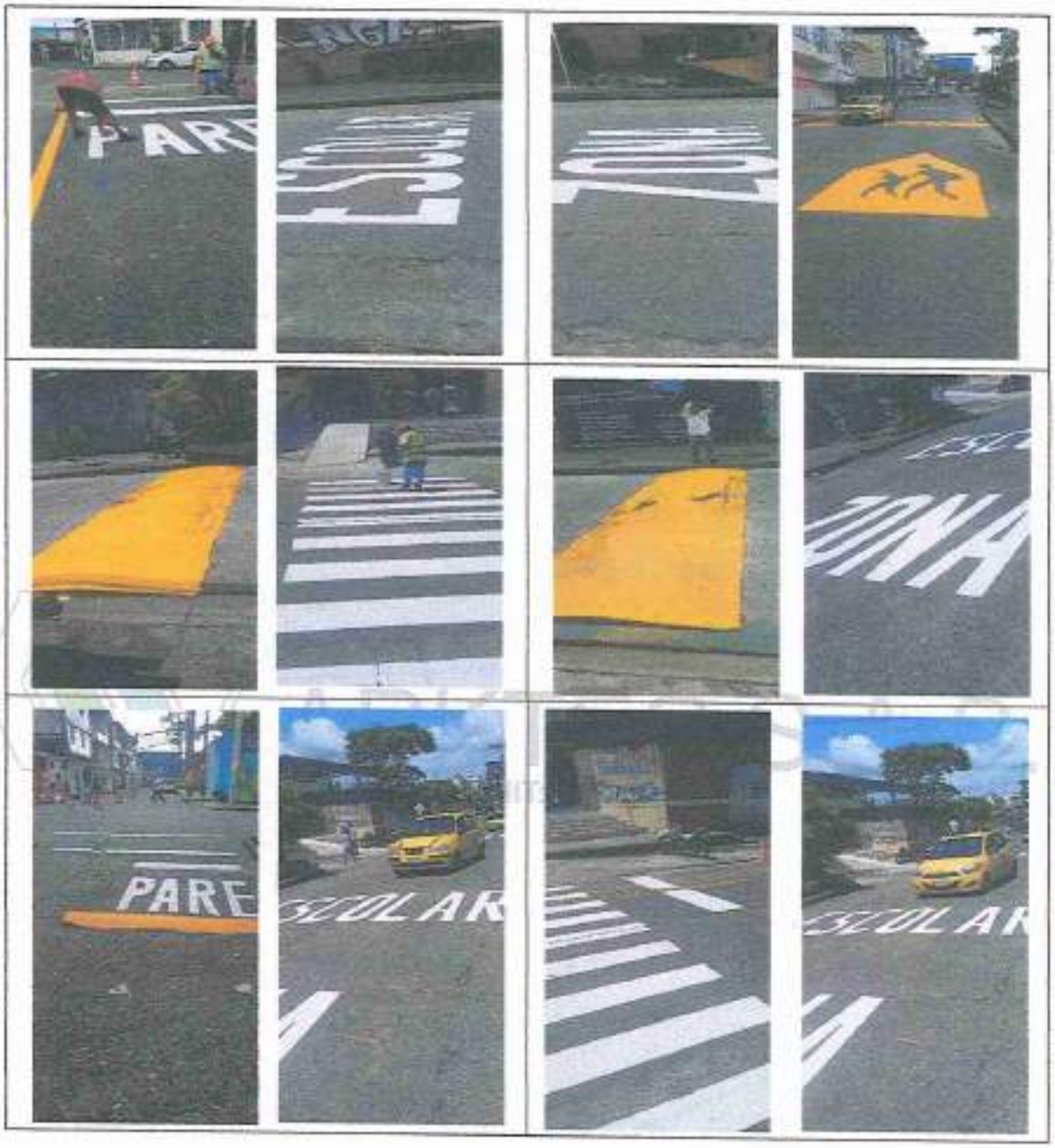



Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**




**4. SEÑALIZACION I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 19 No. 4DA – 03**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto |



Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**



## 4. SEÑALIZACION I.E. TEOFILO ROBERTO POTES Barrio Bellavista Cra. 47

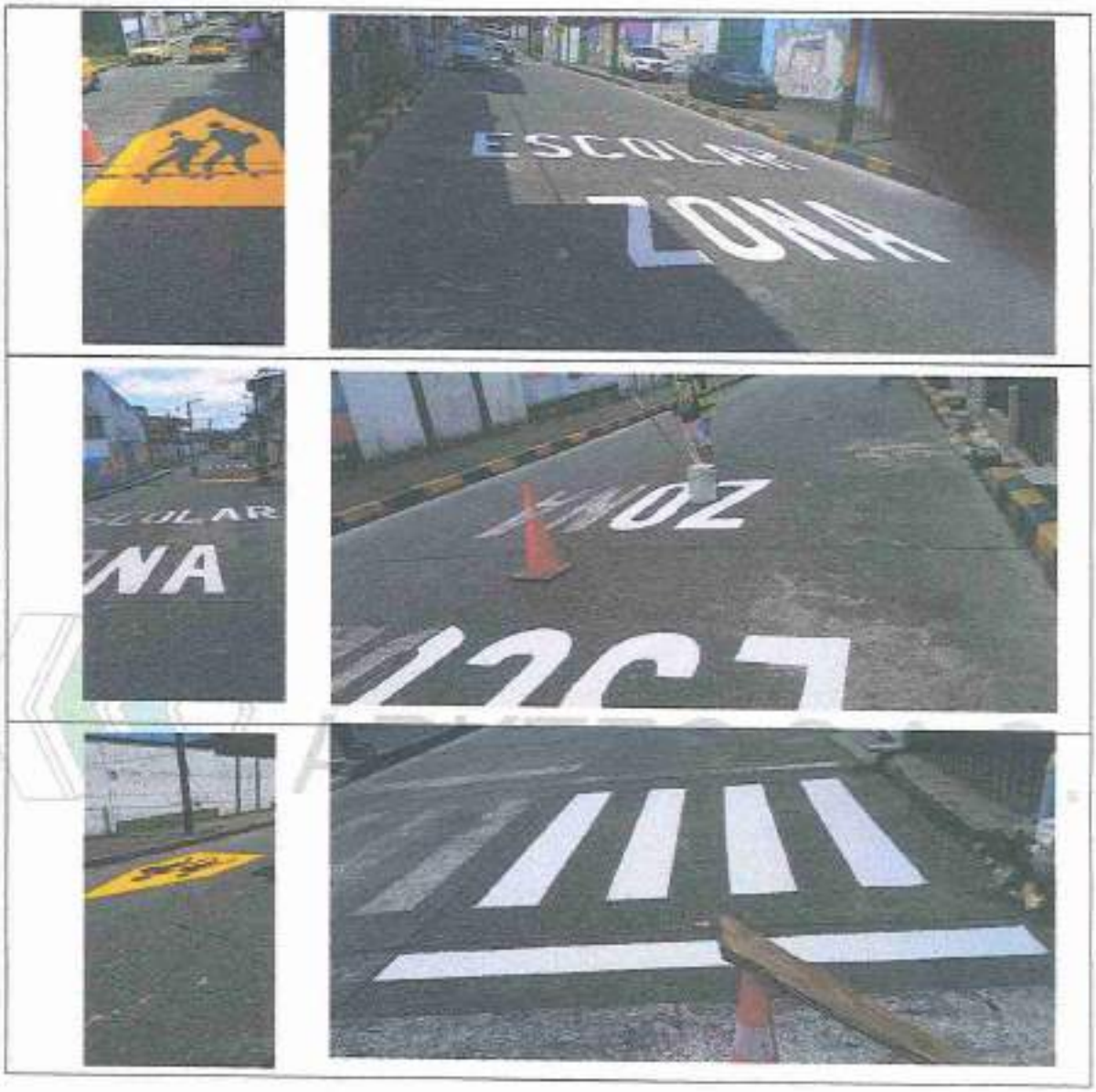
| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto |






## 5. SEÑALIZACION I.E. JUAN JOSE RONDON

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.1 | MSV C3 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto |




| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.1 | MSV C8 | C3.16.5.2 / C3.18.5.1 / C3.16.5.7 / C3.16.3.1 / C3.18.5.3 | Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto |



**6. SEÑALIZACION I.E. LAS AMERICAS Barrio las América**










Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

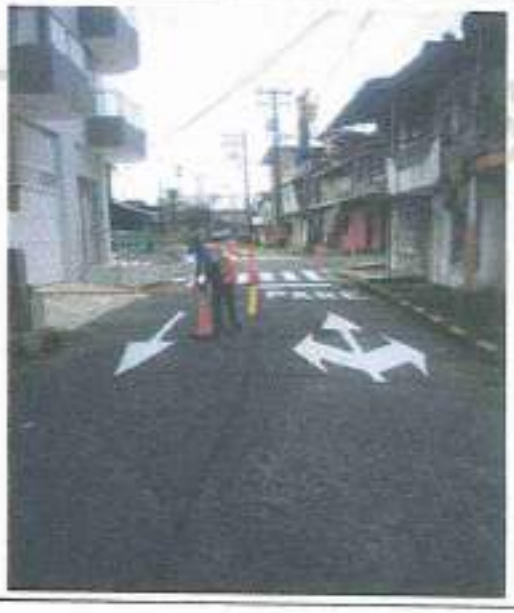


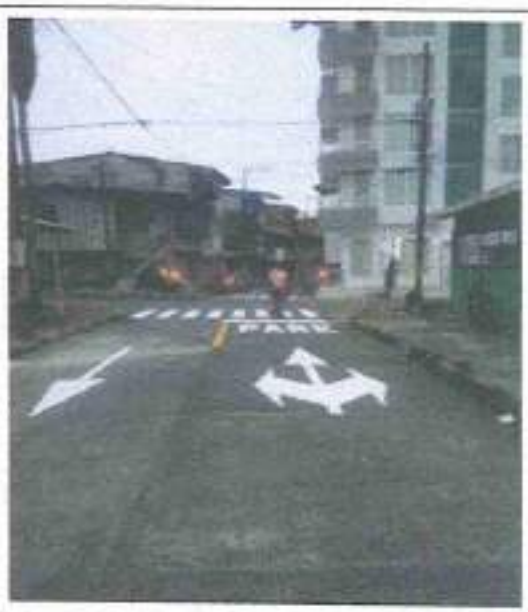

## REGISTRO FOTOGRAFICO PRESUPUESTO ACTIVIDADES ADICIONALES

## SEÑALIZACION BARRIO MONTECHINO CASETA COMUNAL

| | |
|---|---|
| 1 | **(2) cruces peatonales (cebra), (2) flechas de frente a la derecha, a izquierd, (2) Pare** |



| | |
|---|---|
| |  |

**SEÑALIZACION HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA SECRETARIA DE TRANSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

| | |
|---|---|
| **2** | **(2) cruces peatonales (cebra), (2) flechas de frente a la derecha, a izquierd, (2) Pare** |
|  |  |



**SEÑALIZACION BARRIO JUAN 23 PLAZOLETA E INGRESO**

| | |
|---|---|
| 3 | (5) cruces peatonales (cebra) (2) Pare, (2) Fechas de Frente ,a la Derecha , a la |








Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

**SEÑALIZACION CIAMSA INGRESO POR EL JORGE**

| | |
|---|---|
| 4 | (3)cruce peatonal (Cebra), (2) flechas de frente , |









Cra 2 No 17b-02 Barrio El Jorge, Calle la Unión, piso 2
Celular. 317 5734752
Email: arktecsas12@gmail.com
**Distrito Especial de Buenaventura**

**SEÑALIZACION I. E. SAN RAFAEL**

| | |
|---|---|
| **5** | **Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto** |



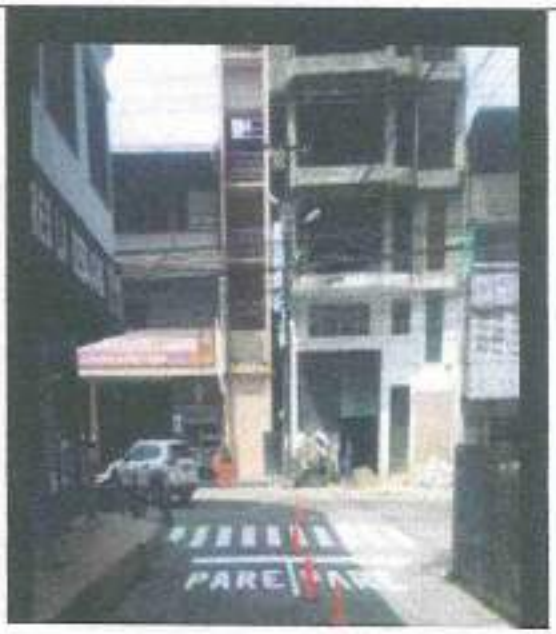







| | |
|---|---|
| 5 | **Prohibido Parquear, cruce peatonal (Cebra), cruce escolar, Pare, pinturama, resalto** |




ARKTEC S.A.S.
NIT: 901.052.830-8

Nombre: **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN**
Identificación: 14.476.448
Matrícula A16372016-14.476.448

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION identificado(a) con NITPJ 9010528308 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Cuentas Privadas No. 186559068 desde el 25 de mayo de 2018, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA
Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S, De "ARKTEC SAS"
NIT. 901052830-8

ARKTECSAS.COM

## CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN , identificado con cédula de ciudadania No 14.476.448 expedida en BUENAVENTURA -VALLE, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO , identificada con NIT 901.052.830-8, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Buenaventura a los veintisiete (27) días del mes noviembre del DOS MIL VEINTICINCO (2025)

**Leonard Alexander Sinisterra Ibarguen**
**Rep. Legal Arktec sas**

Dirección: CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE
Email: leonar0784@outlook.com
Celular: 317 5734 752
Teléfono: 2416817
Buenaventura

Tarjeta Profesional Karem



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

272567-T

KAREM DAYANNA
MORENO VALENCIA
C.C. 1111766169
RES. INSCRIPCION 1119 DEL 17/07/2020
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293219 304537

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Cedula Karem



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

970E3CC3390ED38C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREM DAYANNA MORENO VALENCIA** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1111766189 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 272567-T Si bene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripcion.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA VILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN | | NIT | [illegible] |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | [illegible] |
| CIUDAD/MUNICIPIO | | DEPARTAMENTO | [illegible] |
| DIRECCIÓN | | CALLE 2 # 19 B 51 | TELÉFONO |
| TIPO APORTANTE | | No EMPLEADOS | CLASE APORTANTE |
| TIPO EMPRESA | | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
| CIUDAD DE PRESENTACIÓN | | MIXTO | |

APORTANTE: [illegible]

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA | | [illegible] | TIPO DE PLANILLA | | | | |
| PERIODO COTIZACIÓN- ETAPAS | MES | Inicial/mes AÑO | PERIODO CONTRACTUAL SALUD | | TASA | AGUDA AÑO | |
| DÍAS DE MORA | | | | | | | |
| FECHA PAGO [illegible] | | | SEGMENTO ACTUARIAL/TIPO | | | | |

**TOTAL APORTES A PENSIÓN**

| ADMINISTRADORA | No. COTIZANTES | DÍAS/MORA | APORTES OBLIGATORIOS | | VSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INDEPENDIENTE | DEPENDIENTE | SOLIDARIDAD | SOLIDARIDAD DIFERENCIA | COTIZACIÓN | TIPO | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| CÓDIGO / NOMBRE | | | | | | | | | | | |
| [illegible] | | | | | | | | | | | |

**TOTAL APORTES A SALUD**

| ADMINISTRADORA | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR A PAGAR | LIQUIDACIÓN | VALOR A PAGAR | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| CÓDIGO / NOMBRE | | | | | | | | | | | | | | | |
| [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | |

**TOTAL APORTES A PENSIONES PREFERENCIALES**

| ADMINISTRADORA | No. COTIZANTES | DÍAS/MORA | APORTES | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | FONDO Y OTROS PERIODOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| CÓDIGO / NOMBRE | | | | | | | | | | | | |
| [illegible] | | | | | | | | | | | | |

**TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

| ADMINISTRADORA | No. COTIZANTES | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| CÓDIGO / NOMBRE | | | | |
| [illegible] | | | | |

**DETALLE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | | |

CEDULA DE CIUDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **14.476.448**



Apellidos
**SINISTERRA IBARGUEN**

Nombres
**LEONARD ALEXANDER**

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.80 | M |

Fecha de nacimiento
**12 JUL 1984**

G.S.
**A+**

Lugar de nacimiento
**BUENAVENTURA (VALLE)**

Fecha y lugar de expedición
**28 ENE 2003, BUENAVENTURA**

Firma

Fecha de expiración
**05 MAYO 2033**

021969450

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL021969450031019<<<<<<<<<<<
8407122M3305050COL14476448<<<2
SINISTERRA<IBARGUEN<<LEONARD<A
```

414

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1410360820 34

(415)7707212489984(8020) 000014103608203 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S. | ARKTEC S.A.S. |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Buenaventura 1 0 9 |

41. Dirección principal
CALLE 1 A CR SEXTA 19 25 ED BRISAS DEL PACIFICO CEN

| 42. Correo electrónico | | | |
|---|---|---|---|
| contadorap26@gmail.com | | | |
| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 3 1 7 5 7 3 4 7 5 2 | 45. Teléfono 2 3 2 2 6 7 7 6 2 3 5 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 1 1 2 | 2 0 1 9 0 3 2 9 | 4 2 2 0 | 2 0 1 9 0 3 2 9 | 4 2 9 0 | 4 1 1 1 | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 53. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | 56. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre SINISTERRA IBARGUEN LEONARD ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 09:18:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141036082034



| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 3 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficios | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 0 1 |
| 73. Fecha | 2 0 1 6 0 2 1 0 | 2 0 1 7 0 2 0 6 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 6 0 3 0 1 | 2 0 1 7 0 2 0 9 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 7 6 3 0 9 | 0 9 9 6 8 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 6 | 6 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 6 0 3 0 1 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 4 0 1 1 7 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 08:16:56AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141036082034

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura | 3 6 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 6 | 2 0 2 4 0 3 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 1 4 4 7 6 4 4 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SINISTERRA | IBARGUEN | LEONARD | ALEXANDER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 08:16:56AM

417

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141036082034

(415)7707212489984(8020) CCCO141036082034 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 126. Número de identificación | 128. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 129. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 146. DV | 145. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 1 7 5 6 1 8 9 | | 2 7 2 5 6 7 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MORENO | VALENCIA | KAREM | DAYANNA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 0 0 1 0 1 |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141036082034

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 5 2 8 3 0 | 8 | Impuestos y Aduanos de Buenaventura 3 5 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2
162. Nombre del establecimiento: ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL SAS
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio: Buenaventura 1 0 9
165. Dirección: CL 2 A 17 B 02 P 2 BRR EL JORGE
166. Número de matrícula mercantil: 7 6 3 1 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 3 0 1
168. Teléfono: 3 1 7 5 7 3 4 7 5 2
169. Fecha de cierre:

**2**

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

**3**

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 03/12/2025 - 06:44:42
Recibo No. S000979544, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uJxjckFvDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S
Sigla : ARKTEC S.A.S.
Nit : 901052830-8
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 76309
Fecha de matrícula: 01 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE
Barrio : BARRIO EL JORGE
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : contadorap26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175734752
Teléfono comercial 2 : 3226776235
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE
Barrio : BARRIO EL JORGE
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : contadorap26@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 001 del 10 de febrero de 2016 de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2016, con el No. 141 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada L.S DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 001 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Gral Ordinaria de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2017, con el No. 966 del Libro IX, se decretó cambió su denominación o razón social de L.S DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S a ARQUITECTURA TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL S.A.S .

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: 4111 Construcción de edificios residenciales" la construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. O el montaje y levantamiento en situ de construcciones prefabricadas. O la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. O el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales" la socialización de todo tipo de proyectos. 4112 Construcción de edificios no residenciales" la construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos. O el montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. O la reforma o renovación de estructuras existentes. O el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales". 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril" la construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. O las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares." 1811 Actividades de impresión 1812 actividades de servicios relacionados con la impresión, planos, fotocopias. 4220 Construcción de proyectos de servicio público" la construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). O la construcción de: Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua." 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil" la construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: Refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. O el dragado de vías de navegación. O las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios. La demolición o derribo de edificios y otras estructuras. " 4312 Preparación del terreno esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción. Esta clase incluye: O la limpieza de terrenos de construcción. O el movimiento de tierras: Excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. O las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. O la preparación de terrenos para

actividades de explotación de minas y canteras: Remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. O el drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales." 4321 Instalaciones eléctricas esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil. Esta clase incluye: O la instalación de: Accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos. O la conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante. 4329 Otras instalaciones especializadas" esta clase incluye: O la instalación en edificios u otros proyectos de escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, construcción de: Ascensores, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones" 4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil esta clase incluye: "Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de rampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. O las obras subterráneas. O la construcción de piscinas. 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados esta clase incluye: O la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: Inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por periodos superiores a treinta días: - Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. - Subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. - El suministro de espacio solo para albergue de animales." Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata esta clase incluye: O las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios. O la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. O la valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata. O la promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica esta clase incluye: La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería diseños arquitectónicos, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: O las actividades de consultoría de arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. O el diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: Maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de

proyectos relacionadas con la construcción. 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales: O la gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. O la captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). O el vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. O el tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) Por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. O el mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües. 7730, "Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.". Alquiler de equipos de construcción 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. O el comercio al por mayor de muebles de oficina. 3511 Generación de energía eléctrica la actividad de personas naturales o jurídicas que producen energía eléctrica y tienen por lo menos una planta y/o unidad de generación conectada al sistema interconectado nacional, bien sea que desarrollen esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.7730, "Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.". Alquiler de equipos de construcción. 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P. El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico. O el comercio al por mayor de muebles de oficina. 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (Bañeras, lavabos inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: Tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 10.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 10.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *



453

| | |
|---|---|
| Valor | $ 10.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 10.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Órganos de la sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 05 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 17233 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN | C.C. No. 14.476.448 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 001 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Gral Ordinaria | Actas 966 del 09 de febrero de 2017 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



424

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** F4112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** F4290 F4111

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ARKTEC S.A.S
Matrícula No.: 76310
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 2A 17B 02 P2 BRR EL JORGE
Barrio : BARRIO EL JORGE
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha expedición:** 03/12/2025 - 06:44:42
Recibo No. S000979544, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uJxjckFvDw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $481.181.112,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es ur a firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



426

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.14 16:20:58 -05:00

Código de Seguridad: yWAF48NqtnUpsG41kUL80Q==

NIT 860.037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 72 N° 10 - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2854400 FAX 3491328 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO


ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000050-0001

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA CT-100005466 | No. ANEXO 1 | | | No. CERTIFICADO 120050639 | | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN 14/11/2025 | | SUC. EXPEDIDORA CEN TULUA | |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| 00:00 Horas Del | 24/09/2025 | 24:00 Horas Del | 24/10/2028 | | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS C | No. DOC. IDENTIDAD | 901.052.830-8 |
| DIRECCIÓN | CL LA UNION 2 B 17 B 82 P 2 BRR EL JORGE | TELÉFONO | 3226776235 |
| ASEGURADO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.846-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 0000000 |
| BENEFICIARIO | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | No. DOC. IDENTIDAD | 800.114.846-6 |
| DIRECCIÓN | EDIFICIO CAD CALLE 2 CRA 3 CENTRO | TELÉFONO | 0000000 |

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 10 DÍAS EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE ADICIONAN $44.673.280 PARA UN TOTAL DE $134.868.780 SEGÚN MODIFICATORIO NO 1: POR PRÓRROGA Y ADICIÓN VALOR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. STTD - 2025 - 815, CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/02/2026 | 13.486.078,00 | 5.234,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/10/2028 | 6.743.039,00 | 23.458,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 14/11/2025 | 24:00 Horas Del 24/02/2026 | 13.486.078,00 | 5.234,00 |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 33.715.195,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 33.926,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 33.926,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 6.446,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 40.372,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2028

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENGO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D08I**

| No. PÓLIZA | CT-100085466 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 120050639 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 14/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN TULUA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 24/09/2025 | 24:00 Horas Del | 24/10/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

NOTA ACLARATORIA: SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA ES: ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.052.830 - 8.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico. mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274711 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

| Alcaldía Distrital | ACTA DE TERMINACION | CÓDIGO: | FG-GI-CA-39 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 1.0 |
| | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA | FECHA: | 14/07/2023 |
| | | PÁGINA: | 1 DE 1 |

| Contrato No | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| STTD-2025-015 | PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA. | ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. NIT. NIT 901.052.830-3 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448 de Buenaventura |

En Buenaventura (Valle), el dia veintisiete (27) del mes de noviembre del 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Tránsito, el Dr. **NICOMEDES TORRES CANDELO**, quien en su calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO STTD-2025-015, PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.** Como contratante y **ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. NIT. NIT 901.052.830-3 R/L LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN C.C. 14.476.448 de Buenaventura**, con el objeto de dejar constancia de que el CONTRATISTA termino a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo convenido para la ejecución del mismo.

## CONSIDERANDO

Que el CONTRATISTA, Termino la ejecución del contrato, dentro del plazo estipulado, y a entera satisfacción.

## ACUERDAN

**DAR POR TERMINADO A SATISFACIÒN EL CONTRATO STTD-2025-015,** (PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA).

Con el fin de recibir y terminar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta de terminación de contrato los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervienen el dia 27 de noviembre del 2025.

| Contratista. | Supervisor |
|---|---|
| FIRMA: | FIRMA: Nicomedes Torres Candelo |
| NOMBRE: **LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN** C.C. 14.476.448 de Buenaventura R/L. ARQUITECTURA TECNOLOGICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL S.A.S. | NOMBRE: **NICOMEDES TORRES CANDELO** Secretario de Transito y Transporte del Distrito de Buenaventura |

**V.B. NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Transito y Transporte del Distrito de Buenaventura

PROYECTO: MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA

**FECHA PRESENTE ACTA:** 27-11-2025

**TIPO CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** STTD-2025-015

**FECHA CONTRATO:** 24-09-2025

**CONTRATISTA:** ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES 901.052.830-8 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA.

**VALOR DEL CONTRATO:** $134.860.780,oo

**FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 DIAS

**FECHA DE ACTA INICIACIÓN:** 25-09-2025

**FECHA SUSPENSIÓN:** 14-10-2025

**FECHA REINICIACIÓN:** 13-11-2025

**PRORROGA CONTRATO:** 10

**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 27-11-2025

**1. ESTADO FINANCIERO**

**A. BALANCE DEL CONTRATO:**
**VALOR INICIAL CONTRATO:** $92.187.500,oo
**VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:** $44.673.280,oo
**VALOR TOTAL CONTRATADO:** $134.860.780,oo
**VALOR TOTAL EJECUTADO:** $134.860.780,00
**VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:** $0,00

**B. ESTADO LEGAL:**

**1. GARANTIAS:**

| AMPARO | SUMA ASEGURADA | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA | POLIZA NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | $13.486.078,oo | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2026 | 100005466 - 1 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | $13.486.078,oo | 10% | 24-09-2025 / 14-02-2026 | 100005466 - 1 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | $6.743.039,oo | 5% | 24-09-2025 / 14-10-2028 | 100005466 - 1 |

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato No. STTD-2025-015 una vez la STTD efectúe el pago de los saldos adeudados al CONTRATISTA, si los hubiere, de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

**Observaciones:**

No siendo más el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron el 27 de noviembre del 2025

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

***NICOMEDES TORRES CANDELO***
*SECRETARIO DE DESPACHO*

***LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN***
***c.c. 14.476.448*** *de Buenaventura*
*CONTRATISTA*

*Elaboró y proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda*
*Revisó: Álvaro Bazán Lerma*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

# ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

NICOMEDES TORRES CANDELO, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura (CONTRATANTE) y como SUPERVISOR del contrato STTD-2025-015 del 24 de septiembre del 2025, que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIO DE DEMARCACION EN LAS LOCALIDADES 1 Y 2 PARA EL MEJORAMIENTO Y REGULACION DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DESDE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA"**, negocio jurídico celebrado con **ARQUITECTURA TECNOLOGIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES** 901.052.830-8 - LEONARD ALEXANDER SINISTERRA IBARGUEN – Representante Legal, certifico y doy por recibido a entera satisfacción la prestación de servicios en cumplimiento del objeto contractual antes citado, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($134.860.780,oo) MCTE,** con fecha de acta de inicio del 25 de septiembre del 2025. Los componentes mínimos requeridos por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,**

Para constancia se firma en Buenaventura, el veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo López
Revisó: Alvaro Bazán Lerma

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO** | STTD-2025-015 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 24-09-2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 25-09-2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 27-12-2025 |
| **EL CONTRATO / CONVENIO ESTÁ LIQUIDADO** | SI __X____ Fecha de liquidación: 27-12-2025<br>NO _____ Motivo: |
| **CUMPLIMIENTO** | SI __X___ NO _____ |
| **NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE** | ( ) |

En mi calidad de supervisor del convenio/ contrato certifico que en el expediente contractual reposan los documentos de ejecución los cuales dan cuenta del cumplimiento del Contrato/Convenio en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor del Distrito de Buenaventura en razón a la celebración del Contrato/ Convenio anteriormente descrito, se deja constancia que su vigencia terminó el 14-02-2026. En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en la ciudad de Buenaventura., a los 27-11-2025

Nicomedes Torres Candelo

**NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

[NOMBRE SUPERVISOR]
SUPERVISOR

Elaboró y proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda
Revisó: Álvaro Bazán Lerma



433